



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 305

Bogotá, D. C., jueves 19 de junio de 2003

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:
EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 010 DE 2002
(noviembre 25)

Legislatura 2002-2003– Primer Período

En Bogotá, D. C., el día 25 de noviembre de 2002, se da inicio a la sesión siendo las 3:45 de la tarde, reuniéndose los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, para sesionar.

El Presidente, doctor *Iván Díaz Mateus*, solicita al señor Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor *Hugo Héctor Jiménez Zuluaga*, proceder con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestando los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Díaz Mateus Iván
Elejalde Arbeláez Ramón
García Valencia Jesús Ignacio
Jozame Amar Tony
Montes Alvarez Reginaldo
Navas Talero Carlos Germán
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Silva Amín Zamir Eduardo
Torres Barrera Camilo Hernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro

Arcila Córdoba José Luis
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Caballero Caballero Jorge Luis
Camacho Weverberg Roberto
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
Giraldo Jorge Homero
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Vargas Barragán Javier Enrique
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Sin excusa, los honorables Representantes:
Claros Polanco José Ovidio
Devia Arias Javier Ramiro.

El subsecretario informa al señor Presidente que han contestado a lista diez (10) honorables Representantes, existiendo quórum deliberatorio.

Presidente:

Favor leer el Orden del Día para la sesión de hoy y lo aprobamos cuando haya quórum decisorio.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de acto legislativo número 136 de 2002 Cámara, 01 de 2002 Senado, por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones.

Autores: doctores *Andrés González; Juan Fernando Cristo; José Renán Trujillo; Aurelio Iragori; Edgar Artunduaga; Luis Guillermo Vélez; Dilian Francisca Toro; Juan Carlos Restrepo; Vicente; Guillermo Gaviria; Piedad Córdoba; Flor Gnecco; Juan Manuel López Y Mauricio Jaramillo.*

Ponentes: honorables Representantes *Reginaldo Montes; Roberto Camacho Weverberg y Zamir Eduardo Silva.*

Proyecto: Publicado *Gaceta del Congreso* números 303 – 406 – 437 de 2002

Ponencia: Publicada *Gaceta del Congreso* número 540 de 2002

III

Lo que propongan los honorables Congressistas

El Presidente,

Iván Díaz Mateus.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Lo sometemos a aprobación, una vez haya quórum decisorio.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable representante Reginaldo Montes, para que vaya haciendo una aproximación general del contenido del proyecto de reforma política.

Muchas gracias señor Presidente. A nivel de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, hablar del proyecto de reforma política es casi que entrar en una repetición en el tiempo.

Este proyecto después de habernos saturado durante 4 semanas en el tema del referendo, yo quiero recordarles que no es más que retornar al mismo tema e incorporarles ciertos ingredientes nuevos.

La reforma política está concebida de una manera –diría– de asegurarnos que efectivamente se produzcan estos cambios que reclama el país.

De no ser posible la aprobación del referendo, necesariamente comenzarán a surtirse unos cambios en el escenario de la política nacional por vías de este acto legislativo.

Recoge lo esencial del referendo, con exclusión únicamente –diría– en el tema que tiene que ver con regalías, de los temas fiscales (que no están incorporados allí); pero se amplía en otro campo.

Incorpora esta reforma lo relacionado con Procuraduría, como organismos de vigilancia y control.

Y en lo atinente a ellos hace alusión de que debe quedar en manos de la oposición en Colombia, lo que tiene que ver con, Contraloría, Procuraduría; incorporamos nosotros la Contaduría, los ponentes; establece la institucionalidad de los períodos de Procurador y Contralor.

Además, esta reforma incorpora en lo que tiene que ver con los temas del manejo del Congreso, que en el referendo nos referimos únicamente al tema de la discusión y aprobación del presupuesto; y en la reforma política también lo hace extensiva a la ley, al plan de desarrollo; la manera cómo se discute el plan de desarrollo en su parte general y en su componente de inversión; y cómo coparticipa el Congreso en la discusión y aprobación del mismo.

A nuestro entender, en mi condición de ponentes, se hace necesario un pronunciamiento positivo por parte de la comisión Primera, en este tema de la reforma política.

Los sucesivos debates, que se dieron en la discusión del referendo le dieron un claro mensaje al país: y es que estamos comprometidos con que se produzca un cambio.

Queremos que desde la misma conformación de los partidos y movimientos políticos, la manera cómo se comportan los elegidos a nivel de cargos de elección unipersonal y de corporaciones públicas, las causales de pérdida de investidura, los mecanismos de financiación de las campañas y de los partidos políticos, son ingredientes que desde hace muchos años el Congreso ha querido modificar a nivel de la legislación colombiana, y no ha sido posible.

Nosotros presenciamos con enorme optimismo cómo en esta nueva etapa del Congreso y en virtud de un clima favorable que se ha generado en el país, están dadas las condiciones para que se produzcan estos cambios; y el Congreso también está dando unos pasos supremamente positivos en esa dirección.

Considero señor Presidente, que una vez tengamos quórum decisorio, entraremos a despiezar lo que tiene que ver con el proyecto en sí; pero lo más saludable y la razón de ser de la convocatoria en esta tarde es escuchar los muy positivos aportes que se puedan dar en la audiencia pública, a fin de enriquecer la discusión y poder no solamente sustentar lo que traigamos en el seno de nuestra ponencia, sino retomar los positivos aportes que se puedan dar en la misma audiencia, para incorporarlo ya sea en esta discusión en la comisión, o introducirlos en lo que será nuestra ponencia, si usted considera a bien que sigamos siendo ponentes para la Plenaria en el debate de la Cámara de Representantes.

Más o menos en términos generales, ese es el sentido, la orientación, la dirección de esta reforma.

Y en lo que tiene que ver con nosotros en la ponencia, no le hemos incorporado grandes modificaciones, a excepción de corregir unos errores en lo que tiene que ver con redacción.

La supresión, la propuesta nuestra de suprimir lo que tiene que ver con el 30% para las mujeres en la conformación de listas, la integración de listas para la elección a corporaciones, y la supresión en lo que tiene que ver con que los alcaldes sean elegidos en virtud de representar las mayorías en las listas a concejos y los gobernadores, la mayoría en la lista de las Asambleas, la incorporación de la figura del Auditor General con período no de 2 años, sino de 4 años.

En este acto legislativo no hay ningún otro tipo de reforma que provenga de nosotros los ponentes; y en esos términos, está radicada la ponencia.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Para atender su solicitud, le vamos a dar la palabra por 10 minutos al doctor Antonio Galán, (aquí estuvo presente esta mañana). Entonces le pedimos a la comisión si declara sesión informal para escuchar al doctor Antonio Galán.

El Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo, informa al Presidente que si declara la comisión en sesión informal.

El Presidente concede la palabra a la honorable representante Nancy Patricia Gutiérrez:

¿Suponemos entonces que estaríamos surtiendo el tema de las audiencias?

Responde la Presidencia:

No, la audiencia fue citada a las 9:30 esta mañana, por los medios de comunicación, formalmente no se pudo hacer; pero unas dos personas se presentaron. Queremos, por norma de cortesía, en sesión informal escucharlas y continuamos ya con nuestro trabajo común y corriente.

Honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Pero ¿cuántos inscritos hubo?

El Presidente solicita a la secretaría dar la información solicitada:

Sí, señor Presidente. Como ochenta (80) personas, honorable Parlamentaria.

Honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Pero para efectos del trámite, Presidente, es lo que pregunto.

Presidente:

No se hicieron presentes; por lo tanto, surtida la audiencia.

Bueno, aquí queda constancia, secretario, de quiénes vinieron y quiénes..., sin embargo, pues vamos informalmente escuchar al doctor Antonio Galán y creo que alguien de la Federación de Municipios.

Breves minutos para que nos cuente cuáles son sus aportes, y una vez se conforme el quórum decisorio, cesa la sesión informal y empezamos con nuestro trabajo; por eso les ruego que no se vayan a retirar.

Doctor Antonio Galán:

Mil gracias honorables Representantes, señor Presidente. Estamos participando en nombre de la Federación Nacional de Concejos y queremos muy brevemente plantear algunos temas que nos preocupan de la reforma política, en especial sobre el mismo enfoque de la reforma política.

Hemos observado con preocupación cómo en buena medida la reforma política se orienta a aspectos relacionados con número de miembros de los cuerpos colegiados; remuneraciones; el régimen de inhabilidades y demás. Y hay elementos de fondo en la reforma política que no se tocan y que están conspirando con el buen papel y el buen desempeño que en la democracia deben tener no solo el Concejo, sino en general, todos los cuerpos colegiados de Colombia.

Yo quiero hacer una breve reflexión sobre el papel que los cuerpos colegiados estamos cumpliendo en torno a una función muy importante del ejercicio político en Colombia, como son los planes de desarrollo, o la elaboración y estructuración de los planes de desarrollo.

En el caso concreto de los concejos (y creo que se extiende a todos los demás cuerpos colegiados de Colombia), los concejos somos convidados de piedra para los planes de desarrollo; y me atrevería a afirmar que ni siquiera convidados.

Una vez se surte el trámite del proceso electoral, en donde los candidatos a la alcaldía inscriben sus programas de Gobierno, los mismos entran a ser determinantes en los planes de desarrollo; y se alegará siempre por parte de los alcaldes electos, que los planes de desarrollo presentados por ellos recogen el mandato ciudadano que ellos inscribieron, o el programa de Gobierno que ellos inscribieron y que se convierte en mandato ciudadano.

Y por esa vía no sólo no podemos enriquecer ni contribuir en la estructuración de un adecuado

plan de desarrollo, sino que estamos convirtiendo los programas de Gobierno, que no van más allá de un período constitucional, en planes de desarrollo.

A mí me parece que en este ejercicio de la democracia representativa hacia la democracia participativa, en esta transición debemos en una reforma política clarificar muy bien el papel que los cuerpos colegiados en general y particularmente desde la perspectiva nuestra (los concejos), debemos cumplir en cuanto a convertirnos en auténticos canales de participación ciudadana.

Canales de participación ciudadana, en donde una función importante para los concejos, para las asambleas y, también podría ser para el Congreso de la República, sea la de convertirnos en el canal que organiza el mandante, para que el mandante pueda construir su mandato ciudadano, que le impondrá o que le sugiere a los aspirantes a los diferentes cargos del Ejecutivo, dándole una trascendencia a ese mandato ciudadano en una proyección, siquiera, a 2, 3 períodos constitucionales.

Más de 3 períodos constitucionales podría ser el alcance de esa visión que todos los ciudadanos pudiéramos tener del respectivo nivel territorial y que los cuerpos colegiados ayudáramos a construir.

Creemos que es indispensable establecer una clara distinción entre partido y movimiento político, porque no se le puede dar a los movimientos políticos el mismo tratamiento de los partidos.

Y por lo tanto, al existir esa diferenciación entre partido y movimiento político, se le pueden también no sólo establecer una diferenciación en los aportes que el Estado le hace a los partidos y a los movimientos políticos, sino también en los requisitos.

Mal se podría esperar que un movimiento político llegue con mayoría de edad, o con los pantalones largos de una vez, como organización política; y uno ve cómo un movimiento político puede ser reconocido antes de elecciones y por no lograr su resultado electoral termina desapareciendo con las elecciones y tener un período de vida no más allá de 2, 3 meses, cuando no tienen la misma estructura que pudiese tener un partido político.

Y eso no permite la creación o el desarrollo de estructuras políticas nuevas; la asimilación de partido y movimiento político con el mismo nivel de responsabilidad, nivel de organización, nivel de requisitos, genera una exclusión política grave que —a mi juicio— vale la pena corregirlo con una diferenciación en los partidos y los movimientos políticos.

Como Concejales, nosotros creemos conveniente también consagrar en la reforma política, e incluirlo en esta para perfeccionarlo y desarrollarlo en el transcurso de este trámite de este acto legislativo, el que en los niveles territoriales de departamento y municipio (asambleas y concejos), tengamos la posibilidad del control político, a los ejecutivos en nuestros niveles territoriales.

Que no sólo exista la posibilidad del control político a nivel del Congreso de la República para el orden nacional, sino que a nivel departamental y municipal nosotros tengamos también la opción de control político a las autoridades departamentales, municipales o distritales.

Una reflexión que queremos hacer es en torno al régimen de inhabilidades para los Concejales, en especial, lo que tiene que ver con el tema de lo que se ha llamado en calificar, las suplencias.

Vale la pena recordar que los Concejales no tenemos asignación, no tenemos salario; nuestra remuneración se limita al pago de unos honorarios por asistencia a sesiones; no tenemos seguridad social. estamos en un pie de desigualdad con los demás cuerpos colegiados; pero si se nos aplicaría, se nos plantea aplicar el mismo régimen de inhabilidades y de imposibilidad, por ejemplo, para que un segundo renglón o un tercer renglón ingrese.

En el caso de los Concejales, ningún concejal se va a pensionar; puede que se pensionen como Concejales porque llevan muchos años de Concejales, pero no es porque tengan o reciban una pensión real de jubilación.

Se nos ha asesinado en estos últimos meses y han asesinado Concejales de 15, 18, 20 años, que no le dejan a su familia ningún tipo de protección o seguridad.

Una mínima, es un seguro de vida; pero la verdad, no hay ninguna posibilidad de llegar a una pensión de jubilación.

¡El concejal no tiene seguridad social!. Y en la eventual reforma política, bien vale la pena establecer un pie de igualdad con los diferentes niveles territoriales en lo que tiene que ver con los cuerpos colegiados.

Por último, yo quisiera invitar a los Representantes de la Comisión Primera y en general al Congreso de la República, a una voz de solidaridad con los Concejales de Colombia.

En este momento ya van cincuenta y cinco (55) Concejales asesinados en lo que va corrido del año; y nos sentimos realmente ignorados, o desconocidos, o no hemos recibido una voz de solidaridad en general de la opinión pública.

Se han venido convirtiendo los Concejales en objetivo militar de las FARC; y se han venido asesinando. La semana pasada —no más— asesinaron cuatro (4) Concejales y no hemos recibido una voz de solidaridad, ni de respaldo, ni de apoyo.

Y sentimos una gran impotencia porque no encontramos, tampoco, una clara definición del concepto de seguridad democrática, en lo que tiene que ver con los Concejales.

Eso era a grandes rasgos; nosotros haremos llegar a la comisión de ponentes, en forma escrita, las propuestas muy puntuales sobre el tema de partidos y movimientos, control político, seguridad social y planeación, en lo que tiene que ver con la reforma política.

Muchas gracias honorables Representantes y señor Presidente.

El señor Presidente llama al estrado al señor Alberto Pico Arenas, de la Cámara entidades de la televisión, para que en breves minutos haga su aporte.

La Secretaría informa al presidente que está el señor Luis Felipe Moncada Zambrano.

Buenas tardes señor Presidente y honorables Representantes.

Realmente el proyecto de reforma política es una de las causales de los cambios fundamentales que se están produciendo en el país.

Y por qué no decirlo: Una de las razones por la cual el Presidente actual tiene alto grado de popularidad que le generó el respaldo que el pueblo colombiano le dio al exaltarlo a la primera magistratura.

Pero, desde luego, tampoco esto puede ser óbice para que improvisemos el cambio que el país necesita, porque en muchas ocasiones resulta más grave el remedio que la enfermedad.

Yo quiero referirme a dos puntos — voy a ser muy puntual en eso—, que tiene que ver con la democracia participativa y para referirme fundamentalmente a la reforma de los partidos.

Tomando un poco el tema que planteaba Antonio sobre los partidos y movimientos, creo que aquí hay que reflexionar muy seriamente. Que el futuro del país depende de una transformación de las costumbres políticas.

Y de ahí se genera todo lo que queremos; tratar de combatir la corrupción; el tráfico de influencias; y todos los males que tienen a la sociedad colombiana en la crisis en que nos encontramos de inseguridad a través del cual todos los colombianos vivimos presos de la frontera; se volvió Colombia una cárcel y a esto hay que agregarle también un poco a la impunidad en la administración de justicia.

Yo he observado con mucha inquietud que la última reforma política que originó la transformación de los partidos, en parte ha generado también el descrédito que tiene el Congreso de credibilidad ante el electorado.

¿Por qué razón? —¡Hombre, vamos a poner ejemplos claros:

Lo que le pasó al partido conservador cuando un líder de este partido, que no existía —y eso, es cierto!—, el partido conservador fundamentalmente (para poner primero el ejemplo y luego ir al partido liberal, porque no podemos excluir también al otro), se acabó en el momento en que nacieron los movimientos.

Entre los movimientos más célebres está el “movimiento salvación nacional, el movimiento nacional de Gustavo Rodríguez Vargas y la misma fuerza democrática de Andrés Pastrana; pero resulta que ellos no dejaron de ser conservadores, ni dejaron de participar del partido conservador.

Y si nos vamos al partido liberal —copio esto, porque la iniciativa nace en el partido conservador, vemos que el partido liberal fue peor.

Por lo menos el partido conservador tiene 4 o 5 movimientos grandes que lo soportan; pero el partido liberal se convirtió en más de 100 microempresas electorales que generan la

corrupción, que es la que ha hecho que se pierda la credibilidad.

Yo tuve la oportunidad de participar en el Ecuador (un país aparentemente más subdesarrollado que el nuestro, en la transmisión de 3 debates electorales; y hay un caso curioso: en el Ecuador existen partidos con número y las listas son los números de los partidos y el voto obligatorio.

En Colombia, desafortunadamente, la operación avispa hace que inclusive no sea coherente al Congreso con los proyectos políticos que le presentan los aspirantes.

Y yo creo que una forma de resolver este problema es definir los partidos políticos y que sean estos los que reconozcan sus movimientos, para evitar que el directorio nacional conservador esté integrada por el doctor Enríquez Gómez, que representa el movimiento de Salvación Nacional; el doctor Yepes, que tiene otro movimiento con personería jurídica en Caldas; y así, sucesivamente.

¡Y si nos trasladamos al partido liberal, pasa exactamente lo mismo!

Entonces, yo creo que lo primero que queremos aportar a la reforma política es que se establezcan unos partidos fuertes, representativos, para que se pueda —en un momento determinado— reflejar lo que quiso el Constituyente en la reforma del 91: de que realmente haya una democracia participativa.

Desde luego que los partidos tienen que establecer unos mecanismos de selección de sus figuras para que integren sus cuadros directivos y para que a la vez, también, se integren las listas a las corporaciones públicas; y que sean los partidos quienes reconozcan sus movimientos, con las diferentes tendencias.

Y yo creo que es una manera de controlar un poco esa situación de las microempresas electorales, que yo creo que son bastante culpables en parte de la pérdida de la fe del electorado.

Y ¿por qué no llegamos al voto obligatorio; por qué le tenemos miedo en un momento determinado a que la gente participe?

Porque otro de los problemas que tiene el país es que: la gente es indiferente a la problemática; y yo diría que más que indiferente, hemos terminado conviviendo con el problema que es lo más grave, porque es donde se pierde la sensibilidad.

Yo creo que si ustedes, aprovechando el momento histórico, en ran de fondo a mirar qué es la democracia participativa y cómo la podemos direccionar para que sea reflexiva realmente de la realidad nacional, estaríamos contribuyendo de fondo (sin que se acaben los movimientos).

Simplemente que los movimientos de tendencias partidistas sean administrados, vigilados y controlados en su organización por los partidos fuertes. Y de ahí, se puede desprender el reparto de la financiación y todas las cosas que se le quieren agregar a la reforma política.

El otro tema que yo quiero tocar, es el tema de la televisión. Que es, entre otras cosas, el que

a mí me anima, o el que me animó a participar en esta audiencia pública.

Resulta que aquí en esta misma célula legislativa se llevó a cabo una audiencia pública cuando se logró salvar el ente autónomo de la televisión. Y este Gobierno —con el cual yo me siento identificado, además— ha venido improvisando el tema de la televisión.

Y hay que tomarlo desde 2 ángulos:

Primero, del proyecto de reforma política, en el cual se limita a derogar un artículo y a tratar de darle una estructura por ley a la conformación del ente autónomo.

Y por otro lado, presenta un proyecto de ley, que si es cierto que históricamente la televisión ha venido en retroceso por los múltiples cambios de buena o mala fe que se han querido hacer, conlleva a que esto acaba con casi 50 años de la televisión pública, que así siga siendo la doliente, se quiere el mismo Gobierno suicidar en el momento en que quiere asumir la responsabilidad de financiar un canal de los dos que hemos colonizado quienes hemos sido programadores de Inravisión, cuando esto contrae también a que la austeridad y la economía del gasto —que quiere hacer el Gobierno— nos lo va a trasladar a una cuestión que no es del fuerte; el manejo.

Porque la prueba está que Inravisión que es una entidad, una empresa industrial y comercial del Estado, manejado absolutamente por el Gobierno, siendo el 99% de Telecom, una empresa que anda en crisis, pretenda ahora financiar un canal que lo hemos financiado los que hemos pagado para trabajar en la televisión.

Entonces, a mí me parece que hay improvisación en este tema; y con tantos temas que se están tratando simultáneamente, de pronto podemos acabar con un poco la trayectoria que se ha hecho.

Yo sí soy amigo a que se reforme la entidad de televisión.

Y así lo hicimos ver en el debate que se llevó a cabo con el proyecto de acto legislativo pasado.

Pero no se puede aspirar a reformar un ente bajando la calidad de remuneración de sus integrantes, porque eso es lo que refleja el proyecto de ley que tramitan las comisiones sextas en este momento; y fuera de eso dándole una representación al Defensor del Pueblo, que vive bien ocupado con tanto delincuente sin tener con qué pagar abogados de oficio, para poder defenderse de la cantidad de denuncias, algunas sin objeto quizás en el país.

Por eso yo quiero que tratemos de reflexionar, no improvisemos este tema, porque la televisión es el 4º poder en el mundo, y en este momento ligada a las telecomunicaciones, a la Internet y a toda la tecnología, podríamos estar sesgando muchas posibilidades que Colombia tiene, cuando podíamos direccionar esto mucho mejor a tratar de exportar el talento colombiano y a tratar de purificar los mecanismos.

Porque es que el problema de la comisión Nacional de Televisión es que no ha tenido autonomía. Desde que nació la comisión de Televisión, el Gobierno ha tenido mayoría;

pero con un agravante más: de que la minoría representativa, por lo menos de opinión a donde puedan llegar personas que conozcan la industria, es vedada cuando la Registraduría —a través del fraude amañado que se están acostumbrados a hacer para poder determinar y darle vigencia y actualidad a ese adagio de que quienes tú te eliges, que es lo que ha pasado con la elección de los comisionados de televisión, y que ahora, en esta última elección, se acaba de consagrar (si se puede utilizar el término) que siempre la Registraduría termine imponiendo con mecanismos, aparentemente bajo la presunción de legalidad, comisionados que atentan contra la realidad de la democracia participativa que ahí es donde está el problema.

Nosotros vamos a presentar un proyecto de ley para que lo acumulen, tratando de hacer algunas propuestas concretas que puedan en un momento determinado servirles de discusión a las diferentes células legislativas; e igual, vamos a hacer con el proyecto de reforma política, así como decía Antonio, vamos a adicionarle a la comisión de ponentes unas propuestas concretas con respecto al tema de los partidos o movimientos; con respecto a también los organismos de control, porque la impunidad también se da muchas veces por el tráfico de influencia en los procesos disciplinarios.

Muchas gracias.

Presidente:

Para que quede constancia en el acta, me permito solicitarle haga usted una reseña del proceso de esta audiencia pública, que fue convocada para el día de hoy y enseguida llamaré a las personas inscritas.

Secretario:

Sí señor Presidente. Por medio de una comunicación del doctor Jaime Castro, dirigida al Presidente de esta comisión, se solicitó audiencia pública para este proyecto de acto legislativo.

Por medio de la resolución número 011 del 19 de noviembre de 2002, la Mesa Directiva de esta célula legislativa, convocó a audiencia pública para el día de hoy a las 9:00 de la mañana.

Se cursó traslado aproximadamente a 40 personas que tienen que ver con el proyecto, desde el Contralor General de la República, el doctor Jaime Castro, el Procurador, Defensor del Pueblo, entre otras autoridades.

El día jueves en el Diario *El Siglo* salió el aviso de convocatoria física el diario *El Tiempo* da información con relación a esta Audiencia Pública, la Audiencia Pública programada para el día de hoy, estando el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión se hicieron presentes algunas de las personas inscritas 3 o 4 personas, señor Presidente, por esta razón el señor Vicepresidente tomó la decisión de aplazar la Audiencia Pública para hoy a las 3:00 de la tarde.

Entre los asistentes en las horas de la mañana, se encontraba el doctor Fabio Villa, el doctor Antonio Galán y otras dos o tres personas más,

el doctor Jaime Castro llegó con posterioridad cuando ya se había aplazado la Audiencia Pública.

Ese ha sido el trámite surtido, los suscritos, me permito leerlos son 39, son 30 perdón señor Presidente.

Presidente:

Señor Humberto Daza Aguilera, está; Rubén Sánchez; Hernando Castro Contreras; Wilson Delgado Ríos; Fernando Otálvaro Calle; Fabio Hernández Forero; Rogelio Caicedo Congolino; Luis Armando Suárez; Miguel Enrique Ardila; Esperanza Delgado Motoa; Ricardo Juzga Gómez; Carlos Rojas; doctor Antonio Bustos Esguerra; ¿no va hablar? Declina de participar en la Audiencia, doctor Carlos Alberto Duque ¿va a participar? No participa, doctor Jaime Niño, no lo veo, doctora Ángela Benedetti, está presente, va a intervenir? declina; doctor Ricardo Lombana, no está; doctora Ángela Mora Soto, no está; Jorge Alberto Figueroa, no está, doctora María Isabel Cerón, no está; doctor Fernando Salazar Rueda; Javier Ayala Alvarez, no está; doctora María del Pilar Veloza, María Rosas, Miguel Vega y el doctor Alberto Pico Arenas.

De esta manera llamando a lista los inscritos habiendo iniciado esta mañana, reglamentaria y legalmente, si no estaban, no estaban, esto no es un cine continuo, ¿estaba presente yo lo llamé, como es el nombre suyo? El primero lo había llamado hace 15 minutos, bueno entonces tenga la bondad durante 5 minutos hace su aporte y damos por concluido el tema de la audiencia.

En este momento el Presidente concede el uso de la palabra al señor Humberto Daza Aguilera:

Señor Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Parlamentarios de la Comisión Primera, invitados especiales, demás asistentes.

En los medios periodísticos y en el común de las gentes se escucha que el Referéndum y la Reforma Política, no va a solucionar los problemas que presenta el país en los actuales momentos y aunque esto es cierto, también es cierto que tenemos que empezar a organizar el Estado e irlo depurando poco a poco para tener una sociedad más dinámica, participativa y con sentido de pertenencia por los diferentes estamentos y poderes que conforman el Estado.

Es importante que reconozcan ustedes señores Parlamentarios que no es verdad que representan a un país, representan una mínima parte del mismo pues la abstención los hace ilegítimos de este cargo y de esto es culpable el establecimiento y el mismo pueblo.

La violencia vivida en nuestro país, por la guerra de los mil días y luego los años del 1948 al 1960, el exterminamiento de la izquierda más precisamente la U.P., ha ocasionado que el país nacional sufra las desgracias y que no pertenezca a ningún movimiento lo que hace que se fortalezca el temor para pertenecer al país político y por consiguiente el efecto, es la abstención.

En algún momento el pueblo quiso ser participativo y se encontró con unas elecciones

manchadas e irregulares y a la fuerza eligieron al doctor Misael Pastrana Borrero, lo que originó el famoso M-19, esto ustedes lo saben, solamente lo menciono.

Considero una postura muy cómoda de alguno de los Parlamentarios cuando dicen que fomentarán la abstención al referendo, pues el hecho ya se sabe que la abstención es normalmente superior al 45% y hacer lo anterior es como tomar el liderazgo de lo que no tienen, si la abstención es alta, quedarán como falsos líderes, ¿por qué no le juegan a convencer a los Colombianos para que voten negativamente por cada uno de los puntos del Referendo?

Aprovecho este momento para decirle a los Parlamentarios que la abstención que ha fomentado en la vida del país es peligroso que hasta el momento han ganado los que ostentan el poder, que con un país minoritariamente político han manejado a su antojo la nación y que esa abstención les va a dar una sorpresa política porque en la calles muchos abstencionistas dicen estar de acuerdo con los siguientes puntos del referendo: Pérdida de los derechos políticos, voto nominal, suplencia, reducción del Congreso, pérdida de investidura, limitación de pensiones y salarios a los empleados públicos, honorarios de los diputados y concejales, auxilios con dineros públicos.

Estos Parlamentarios se van a llevar una sorpresa de grandes proporciones. Señores de la Comisión Primera, señor Presidente, tengo dos propuestas para que ustedes escojan una y la incluyan en la Reforma Política y va dirigida al uso del adjetivo calificativo que se le antepone al ciudadano que pertenece al poder legislativo, este adjetivo es honorable, el diccionario lo dice: como digno de ser honrado.

Si lo tomamos de una forma excluyente como es lo normal en este país, la primera sugerencia es no anteponer este adjetivo al nombre de los ciudadanos recién elegidos a la rama legislativa, si yo soy aceptado en una Institución, por ejemplo, las Fuerzas Militares, no por esto me van a decir general, por el contrario me dan unos grados diferentes hasta que califique para llegar a ser general.

Si seguimos bajo este parámetro el ciudadano de la Rama Legislativa tiene que probarle a la opinión pública que verdaderamente es honorable, lo cual podría ser una vez culminada una segunda elección donde ya ha tenido la oportunidad de demostrar la honorabilidad.

La segunda propuesta acerca del uso de este término es ser incluyente, para el caso propongo quitar la palabra honorable porque solo estaríamos reconociendo al legislador y estaríamos excluyendo al ciudadano común, quien también merece que se le llame honorable.

Además nos enfrentamos a un contrasentido con nuestros hijos y nietos cómo es que un honorable termina en la Modelo, en la Picota o en el mejor de los casos tiene la casa por cárcel, no tendríamos un buen ejemplo para ellos además que hay muchos "honorables Pomáricos en estas condiciones.

En una sociedad como la nuestra en la que se ha deteriorado alguno de nuestros honorables

Representantes les ha quedado muy grande este honor de decirles honorables. Sería bueno que el ciudadano que pertenece a la Rama Legislativa y quiere postularse a la Rama Ejecutiva que lo haga después de dos años de haber terminado su período de la Rama Legislativa, esto con el fin de disminuirle la concentración de poder y tener una posición de igualdad con los demás aspirantes, que se acaben las microempresas electorales donde el posible Representante del pueblo no tiene ningún compromiso con sus electores y quien expensas de los votos consignados, hacen negociaciones con el gobernante de turno para enajenar la conciencia a cambio de puestos o prebendas por el voto en contra de sus electores en proyectos de ley que no les favorece nada.

Que sean los partidos los que se comprometan con sus electores que presenten posiciones de bancadas para que no tengan lentejos que son los que juegan con los intereses del pueblo; que los partidos tengan estatutos claros y precisos, que la colectividad sepa cuáles son sus derechos y cómo poder hacerlos valer para que no se presenten situaciones como las que atraviesa el Partido Liberal con una dirección nombrada democráticamente y sin tener los reconocimientos de los seguidores de dicha colectividad.

Con el favorecimiento de los partidos podríamos eliminar el carrusel familiar a que estamos acostumbrados los colombianos precisamente por las microempresas electorales que son manejadas por corruptos, vemos con asombro y a la vez no entendemos cómo el pueblo ha sido golpeado por esas costumbres corruptas siguen patrocinando y votando por las esposas, el tío, el primo, el hijo, etc, del familiar más cercano del "Honorable corrupto".

Propongo que a la Rama Judicial se les exija que los casos que se investiguen por corrupción de los diferentes funcionarios del Estado sean suficientemente veraces y ágiles, así nos evitamos elegir corruptos que estén siendo investigados y con el cuento que la sentencia no ha quedado en firme porque dicho ciudadano apeló, puede entonces participar de las Elecciones y cuando lleva dos o tres años sale culpable.

Cuándo el Estado va a recuperar el dinero cancelado de estos ciudadanos que no se lo merecen, lo más escandaloso es cuando dicho ciudadano sale bien librado por vencimiento de términos.

Merece una atención especial el servicio militar; en la época de Esparta, en la misma historia bíblica del antiguo testamento quienes dirigían en la guerra eran los gobernantes o reyes de la época, ellos iban al frente de la batalla. En países como Inglaterra la realeza es miembro de las Fuerzas Militares, en cambio en Colombia los militares que defienden la patria son los hijos del estrato 1 y 2 de los campesinos, los hijos de los parlamentarios, gobernantes o personas que tienen cierto reconocimiento en la región, ellos no prestan servicio a la causa.

Lo que sí es claro es que no hay un criterio de igualdad como ciudadanos que cualquier cosa nos inventamos para favorecer al poderoso y

dejar en desigualdad al débil. Si eliminamos el servicio militar obligatorio y profesionalizamos el mismo quienes van a integrar son personas que tienen más conciencia del peligro que corren y de la responsabilidad que adquirieron.

Para finalizar y con respecto a la idoneidad creo que se debe tener en cuenta a que los aspirantes a la Rama Ejecutiva o Legislativa presenten un examen de conocimientos sobre lo que van a ejercer en caso de ser elegidos por el pueblo; pues si una empresa necesita personas lo primero que piden es la hoja de vida y presentar un examen de idoneidad, de esta manera evitamos casos como los vistos por los noticieros en que un Representante muy importante de Bogotá, a quien le preguntaron cuántos Departamentos tiene Colombia? y él contestó con preguntas: ¿20? ¿23? ¿25?

Por supuesto que él continuó su carrera política, terminó como Viceministro y luego como Cónsul de Colombia en New York en el poder del doctor Ernesto Samper Pizano.

Señores Parlamentarios, reformemos la Política Colombiana, creen espacios de participación para el campesino y las minorías, estas son unas de las causas por las cuales se fomenta la subversión, pensemos en los intereses de la patria y dejemos a un lado los intereses personales y burocráticos. Gracias.

En este momento se reinicia la sesión y la Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable representante Zamir Silva:

Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Primera. Es bien sabido por todos los miembros de esta Célula Legislativa, que este Proyecto de Acto Legislativo pretende introducir una seria y profunda Reforma Política, para lo cual varios sectores políticos en el Senado de la República, presentaron en distintos proyectos de Acto Legislativo con el mismo propósito, los que fueron acumulados a efecto de darle cumplimiento desde luego al Reglamento del Congreso; pero por sobre todo con la finalidad de lograr lo que hace ya varias legislaturas no se ha podido hacer, esto es una reforma política.

Este Acto Legislativo recoge prácticamente todos los temas que han sido debatidos particularmente en el período legislativo anterior, bajo el Gobierno de la administración del doctor Andrés Pastrana, han sido suficientemente discutidos y desde luego ello no significa en manera alguna que no se le puedan introducir ni más faltaba modificaciones al proyecto o que no se puedan presentar en esta etapa de su discusión iniciativas nuevas, ya que la Corte Constitucional—como ustedes bien lo saben—al resolver estos problemas de que se pueden introducir o no temas en el debate en la Cámara o en sus Comisiones, ha dicho que lo importante es que los temas hayan sido debatidos y que estén íntimamente relacionados con los temas sustanciales que hayan sido aprobados en una o en otra Cámara.

Esto es muy importante establecerlo, porque ciertamente la modificación a la Constitución Colombiana es un procedimiento rígido que se debe cumplir estrictamente, ya que la Corte Constitucional analiza única y exclusivamente

el procedimiento o el debido procedimiento que se le haya dado en el Congreso de Colombia, bien sea en las Plenarias o en la Comisiones correspondientes.

Pero igualmente no ha llegado al extremo de afirmar que sea inmodificable ninguno de los puntos de que trata un proyecto de acto legislativo, entre otras cosas, porque la unidad de materia que se alega para los proyectos de ley, no opera en relación con los Proyectos de Reforma Constitucional dado que las normas constitucionales todas están al mismo nivel, todas son autónomas e independientes.

Hago esta aclaración con el propósito de invitar a los miembros de la Comisión Primera, a votar este proyecto ojalá en el día de hoy, desde luego con la discusión que ustedes consideren y con las adiciones o las propuestas que a bien tengan lugar a formular, —el doctor NAYIN, ¿desea una interpelación? ¡ah! bueno—

A efecto para que en la segunda vuelta lo retomen, esto lo hago por lo siguiente: nosotros los ponentes recibimos este proyecto el jueves de la semana pasada y conjuntamente con el doctor Camacho y el doctor Reginaldo Montes, llegamos a la siguiente conclusión, durante varios períodos legislativos se han discutido estos temas y ...

Con la venia del señor Presidente, se le concede una interpelación al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Zamir, entiendo el juicio que le pone usted a todo proyecto, lo alabo, sin embargo veo una vez más con extrañeza que un tema que no tiene nada que ver exactamente con la política, como es la Comisión Nacional de Televisión, aparece aquí en la ponencia y donde simplemente hablan de un ente autónomo sin más especificaciones, fue un tema que discutimos mucho acá, doctor Zamir, he presentado una Proposición sustitutiva para que se estudie, me gustaría que usted lea con detenimiento doctor Zamir, porque no es a la ligera y no es culpa suya como se debe tratar la Televisión Colombiana y sobre todo la autonomía que puede tener ese ente para evitar que el día de mañana, el mismo Gobierno, cuando no esté claro qué clase de ente lo maneja el sector privado.

Y otra pregunta doctor Zamir: por qué una vez más se aceptó la imposición para maltratar a Bogotá y hubo protestas respecto al número de Representantes con que quedaría Bogotá y veo que se copia exactamente la fórmula del Referendo, obviamente, ustedes son soberanos y llegado el momento lo discutiremos; pero he venido insistiendo en que se haga justicia con Bogotá en cuanto a su representación, pero la tabla que está puesta ahí es exactamente la misma del referendo.

Nada sacamos los Bogotanos con que Bogotá rechace ese referendo si nosotros aquí adentro volvemos a castigar a la capital con la representación, digo hablo de la Ciudad mía porque fue la que me eligió, otros defenderán lo suyo; pero veo que se está repitiendo la fórmula, el número de Representantes para Bogotá que corresponde al Referendo y como Bogotano tengo que decirles que un poquito más de justicia

con la ciudad que recoge a la quinta parte de la población del país y discúlpeme que lo haya interrumpido doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Silva:

No, ni más faltaba. Representante Germán Navas, en cuanto a lo de la Comisión de Televisión —no sé si ya en esta sesión alguna persona tocó el tema— en el sentido de que en el período legislativo anterior que culminó el 19 de julio, fue ampliamente debatido este asunto en esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en razón a que existen personas partidarias de suprimir la Comisión Nacional de Televisión con fundamento en que se trata de un organismo que maneja cuantiosos dineros y que de verdad no ha hecho una gestión eficiente con relación al tema que se le ha encomendado institucionalmente.

Sin embargo, en aquel entonces —usted lo recordará doctor Germán Navas— una muy buena parte, si tal vez la mayoría de los miembros de la Comisión, eran del sentir de mantener esta Comisión, como un ente autónomo, desde luego con una reglamentación diferente pero sustrayéndola del manejo político del Gobierno, a efectos de garantizarle a todos los colombianos la autonomía y la independencia que en estas materias debe tener un ente tan importante que fue creado precisamente por la Constituyente del año de 1991.

De tal manera, que la verdad aparentemente pareciera que no tiene ninguna relación el aparecer en este proyecto de Reforma Política, unos articulados relacionados con la Comisión de Televisión; pero también quiero recordarle —como lo dije hace un instante— que en materia constitucional no existe unidad de materia y por esa razón se pueden tratar todos los temas que a bien se tenga.

En cuanto al tratamiento que se le da a Bogotá y que en materia electoral es el mismo que aparece en el referendo, señor Representante, y al estudiar o al leer las razones por las cuales fue introducida tal cual como aparecía en el referendo fue por las consideraciones que hizo —si mal no estoy— el Senador Antonio Navarro, en el sentido de que si de pronto el pueblo colombiano no respaldaba el proyecto de referendo presentado por el Gobierno, valía la pena que en el proyecto de Reforma Política quedaran los textos que allí se incluían a efecto de no frustrar —esas eran las palabras— esta aspiración que es del Gobierno desde luego más no estoy seguro del pueblo de Bogotá, de nuestra capital, ni tampoco del pueblo colombiano.

Decía señores Representantes que como ponentes o con los ponentes hemos analizado juiciosamente el proyecto y llegamos a la siguiente conclusión: no estamos de acuerdo en muchos de los artículos tal como vienen del Senado de la República, y hay desde luego distintas apreciaciones en cuanto al contenido de los mismos, hay muchas cuestiones de orden gramatical; pero igualmente hay cosas sustanciales en el articulado del proyecto de acto legislativo que está en discusión.

Pero por razones de orden práctico, como consecuencia de que el Gobierno ha enviado mensajes de urgencia y han hecho hasta el momento que las Comisiones Constitucionales Primeras que es a las que les corresponde conocer de estos temas tengan que reunirse obligatoriamente y preferencialmente para discutir y analizar y si es el caso aprobar los proyectos que tienen mensaje de urgencia, hace casi que imposible el trámite de este proyecto si lo sometemos a la discusión que merece en esta primera vuelta.

De tal manera que tenemos un plazo muy reducido para su aprobación y si es cierto – como lo ha dicho tal vez el señor Presidente de la Comisión– que el Gobierno va nuevamente a mandar mensajes de urgencia respecto de alguno de los proyectos que están a consideración del Congreso; pues obviamente, de no aprobarse este proyecto va a morir por cuanto el trámite de un Acto Legislativo requiere que sea aprobado en dos períodos ordinarios continuos, si no se aprueba en este punto... sí con el mayor gusto.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Muchas gracias, es que en efecto doctor Silva, entiendo casi que la urgencia de asumir el estudio de este proyecto; pero no la necesidad de pupitrearlo, creo que distingamos entre esos dos conceptos: Pupitrearlo.

Este es un proyecto estructural en la política e incluye otros temas, – quiero referirme al que le mencionó el doctor Navas porque a su mención decidí revisarlo– un artículo que toca la Comisión Nacional de Televisión, fue usted testigo en el semestre pasado, doctor Silva, la manera como esta Comisión debatió a profundidad el esquema de una entidad autónoma que maneje el tema de la televisión.

No obstante la revisión de la redacción que ustedes traen a consideración llama poderosamente la atención, porque sí, claro resulta interesante un ente autónomo, ¿autónomo de quién? Entonces señalábamos que autónomo del Gobierno pero, de los mismos medios en un momento dado; pero fíjese que en su propuesta le asignan como competencia solamente los contenidos: dicho organismo garantizará el pluralismo informativo y regulará el servicio de televisión en materia de contenidos.

En ese debate nosotros analizamos ampliamente cuáles son las funciones que cumple esa Comisión o ese ente autónomo, tal vez la fundamental, era la regulación, la regulación que le da un marco normativo importante, aquí no se menciona ese tema, como no se menciona tampoco el que tenga que ver con la vigilancia y control en todos los aspectos.

¿Qué significa esto doctor Silva? que si nosotros asumimos este tema tal como ustedes lo plantean, cuando venga el segundo debate entonces nos dirán ¡ah! esos otros temas no fueron mencionados, no fueron debatidos en la primera vuelta y por lo tanto nos quedaría prohibido abrirlos a la segunda vuelta.

De manera que lo que quiero dejar sentado doctor Zamir Silva y señor Presidente, es que

estamos dispuestos a darle agilidad a este proyecto; pero en ningún caso a pupitrearlo. Yo por ejemplo, apenas, confieso estoy leyendo los artículos que los ponentes nos traen a consideración y en el caso concreto de este que mencionó el doctor Navas no estaría dispuesto a votar en artículo.

Presidente:

La Presidencia no conjuga el verbo pupitrear.

Honorable Representante Joaquín Vives:

Hace parte del Reglamento Presidente, a veces hay que hacerlo.

Presidente:

¿El doctor Zamir Silva ya terminó?

En este momento la Secretaría informa a la Presidencia que se ha conformado el quórum decisorio.

Presidente:

Permítanos doctor Zamir Silva, entonces colocamos a consideración el Orden del Día, en virtud de que hay quórum decisorio.

En consideración el Orden del Día para la sesión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, lo ¿Aprueba la Comisión?

Es aprobado.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente retomo entonces el uso de la palabra para concluir.

Lo que he dicho doctor Jota Vives, es lo siguiente: que por razones de orden práctico tenemos que tomar la opción de aprobar este proyecto antes de que lleguen nuevamente los mensajes de urgencia ya que de lo contrario va a morir –como solemos decirlo– en razón a que no hará tránsito en el primer período ordinario de sesiones del Congreso de la República.

Pero esto no significa –y así lo expresé– que en esta sesión o en las que vamos a discutir los Parlamentarios, incluso los mismos ponentes que tenemos muy serias y fundadas dudas respecto del contenido de muchos de los artículos no las presentemos con el propósito, doctor Vives lo decía hace un instante, de que los temas se debatan y puedan ser retomados cuando en la segunda vuelta lleguen a estudio de esta Comisión.

Por lo tanto, señor Presidente le rogaría a usted y a los miembros de la Comisión que presentemos las distintas iniciativas modificaciones, adiciones o supresiones al texto presentado y que prácticamente hemos acogido tal cual viene del Senado con algunas pocas modificaciones, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame:

Gracias Presidente. Bueno quisiera tocar el tema que ha sido motivo de debate a lo largo de todo este tiempo y que merece por lo menos, no sé si en el día de hoy pero sí en la discusión de este proyecto de acto legislativo, y es digámoslo así, la incoherencia que existe en el famoso tema de las reelecciones.

Miren ustedes, en la actual normatividad se permite la reelección de los alcaldes y gobernadores; pero no en el período siguiente.

O sea que sí es posible y sí es bueno que un alcalde termine su mandato, espere un período y vuelva a ser elegido; pero no lo es si el alcalde es bueno y en el período siguiente no puede ser nuevamente elegido; y vemos que el Presidente en ningún momento puede ser reelegido y los personeros pueden ser reelegidos y otros funcionarios también y otros no lo son.

Entonces, a mí me parece que –como lo decía el doctor Zamir Silva– hay muchas dudas, muchas cosas que aclarar, muchas cosas que debatir, entiendo la premura de la aprobación de este paso de acto legislativo para que no se hunda, habrá tiempo para que discutamos muchos temas de gran trascendencia política y este que estoy mencionando debe ser objeto de una gran discusión en el momento pertinente, porque me parece que hay que aprovechar el trámite de una reforma política de estas dimensiones para que toquemos ese y muchos otros temas que hay pendientes por lo menos de debatir algunos y otros de aprobarse en la legislación colombiana.

Ahora vemos por ejemplo que en la propuesta que el Gobierno ha tenido de la extensión de los períodos de los actuales Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Diputados, vimos cómo en las discusiones en las Comisiones Primeras del texto del referendo se propuso como una sustitutiva la posibilidad de que hubiera reelección y tampoco fue acogida.

Yo, personalmente voté negativamente la extensión de los períodos, pero pienso que ese tema de la reelección también fue sometido en una oportunidad muy corta en una oportunidad donde no había lugar a una amplia discusión por la premura de sacar el referendo.

Entonces señor Presidente y honorables representantes, yo dejo planteada esta situación, dejo planteado este punto para que lo debatamos después; pero es importante que tengamos en cuenta una cosa para el momento de aprobar el articulado y es, hagamos; digámoslo así: Orientemos la normatividad en una coherencia en que o habrá reelecciones o no las habrá y ¿por qué para unos funcionarios sí? ¿Y para otros no? Cuando vemos por ejemplo en muchas ciudades del mundo New York por ejemplo: Barcelona, hay ciudades que llevan 15, 18, años 20 con un Alcalde y han hecho excelentes administraciones y vuelven a ser elegidos. Lo que habría que pensar allí es la conveniencia de esa figura en Colombia y si el Congreso de la República acepta esa conveniencia qué reglamentación se dicta para que: Quien esté ejerciendo el cargo no abuse por ejemplo: De la ordenación del gasto de las inversiones para hacerse reelegir sino que haya también una cortapisa a la acción del gobernante y que simplemente la gente si lo va a reelegir, pues lo reelija por las actuaciones que ha tenido a lo largo de su mandato, más no por las inversiones que haya hecho en los dos últimos meses de Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a leer la Proposición con que termina el informe para ver si la logramos aprobar, ya

que de no aprobarse pues no podríamos irnos todos tranquilos.

Sírvase señor Secretario leer la Proposición con que termina el informe.

Secretario:

Señor Presidente, Proposición, honorables Representantes, hechas las consideraciones anteriormente expresadas y por la trascendencia en los alcances reformativos propuestos ubicados en el momento histórico y proyectando hacia el futuro las bondades y repercusiones que traería para la Nación entera la aprobación del conjunto de reformas constitucionales que trae aparejadas el presente proyecto, rendimos ponencia favorable al proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2002 Senado 136 de 2002 Cámara, "por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones", el cual solicitamos sea aprobado junto con el pliego de modificaciones propuesto para el debate, para que él mismo continúe su tránsito constitucional ante la Plenaria de la Corporación. Cordialmente, *Reginaldo Enrique Montes Alvarez, Roberto Camacho, Zamir Silva Amin*, ha sido leída la Proposición con que termina la ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe, se abre la discusión, continúo, anuncio que va a cerrarse, ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente:

El Presidente le sede la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas

Gracias señor Presidente. Me he dedicado a estudiar la propuesta que viene del Senado y el pliego de modificaciones presentado por los honorables Representantes Camacho, Reginaldo Montes y tengo para agregar dos o tres cositas importantes, pero antes señor Presidente permítame hacer una claridad el jueves próximo pasado en la sesión que realizamos de la Comisión conjunta de Senado y Cámara, cuando se presentó el problema con el partido liberal, quiero resaltar la solidaridad que nos brindó el doctor Navas Talero, el doctor Lorenzo Almendra e igualmente, el sentido de cordialidad, cortesía parlamentaria de **usted señor Presidente, del doctor Iván Díaz Mateus para con el partido liberal, resaltar también la bondad, confianza, solidaridad realizada por el profesor Oscar Arboleda Palacio, donde pedía respeto por el partido liberal.**

El partido conservador, hacia el partido conservador yo siento admiración y respeto, porque el partido conservador al igual que mi partido liberal, yo no sé si será el partido del doctor Germán Vargas Lleras, han ayudado a formar durante más de 150 años a la Democracia Colombiana y por eso resalto esa voz de solidaridad del Presidente y el doctor Oscar Arboleda, se cometió un atropello contra el partido liberal, un abuso, una injusticia, se aprovecharon del hecho de que conjuntamente con Mario Uribe y el doctor William Vélez estábamos tratando de buscar una fórmula para

presentar una propuesta entre todos los Congresistas de la Comisión Primera, pero así no se hizo, tal vez el doctor Germán Vargas Lleras no recuerda que el partido liberal y el partido conservador ayudaron a que su abuelo llegara a la Presidencia de la República y tal vez él no recuerda el sentido liberal del doctor Vargas Lleras, tal vez nunca leyó a Efestos y nunca leyó al Bachiller Cleofás, no porque no entendiera, no porque no tuviera tiempo sino porque tal vez no entendía lo que el Bachiller Cleofás y Efestos querían decir en las columnas permanentes.

Simplemente quería decir eso señor Presidente, pero volviendo al tema del día quiero anotar lo siguiente; tenemos una incongruencia en el artículo 22 del Acto Legislativo que dice lo siguiente: los Congresistas, los Diputados, los Concejales y cualquier otro miembro de corporaciones elegidas popularmente perderán su investidura:

Primero, por la inasistencia sin causa justificada en un mismo período ordinario de sesiones, hacer reuniones plenarias de la respectiva Comisión Constitucional que hubieren sido citados para votar proyectos de acto legislativo, de ley, mociones de censura o elección de funcionarios."

Hablamos de Diputados, si hablamos de Concejales y solamente nos referimos a la ley.

Mi propuesta es que debe adicionarse para guardar armonía y concordancia con lo que enunciamos arriba, y decir: "Adicionase el texto del artículo 22 proyecto que reforma el 183 numeral 2° con lo siguiente:

Que hubieran sido citados para votar proyectos de acto legislativo, de ley, de ordenanzas para los Diputados y de acuerdos para los Concejales, —porque o si no nos sobra lo primero— enunciamos a los Diputados y a los Concejales y no decimos cuándo van a ser citados para votar proyectos de ordenanzas y acuerdos.

O sea, que es música celestial, si lo dejamos así, señores ponentes por qué no nos referimos a las ordenanzas, ni a los acuerdos que son la forma de manifestación precisamente de las asambleas y de los concejos.

Igualmente, en el artículo 21 que reforma el 180, inciso primero, nosotros decimos: "Los Congresistas no podrán desempeñar cargo o empleo público privado, excepto los cargos de ministro de despacho o embajador para lo cual deberá renunciar a su investidura de Congresista."

Nosotros guardamos armonía y siempre en todos los textos nos referimos a los Congresistas, Diputados y Concejales; pero no le agregamos la parte pertinente a los Diputados y Concejales, que en mi concepto debería ser así, si la tenemos para los Congresistas, los Diputados y Concejales no podrán desempeñar cargo o empleo público excepto los cargos de secretario de despacho o director de instituto descentralizado a nivel departamental, tratándose de Diputados, o secretario de despacho, director de instituto descentralizado a nivel municipal

tratándose de Concejales, para lo cual deberá renunciar a su investidura de diputado o de concejal.

Me parece que falta armonizar entre lo que enunciamos al principio, que enunciamos Congresistas, Diputados y Concejales y no lo referimos sino al nivel nacional.

Ya miro en el pliego de modificaciones lo relativo al artículo 31 que de todas formas la propuesta de los ponentes es que no quede contemplado el artículo 31 y que la elección de los gobernadores y alcaldes se siga haciendo tal como viene sucediendo actualmente.

Estas son unas breves inquietudes señor Presidente, honorables representantes que tengo al pliego de modificaciones que se ha presentado por parte de los señores ponentes. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Hasta ahora se han presentado proposiciones relativas a los artículos 3°, 20, 22 y 41, que serán los últimos que se discutan, les agradezco a los honorables parlamentarios en sus intervenciones, decir qué tienen sobre cada artículo para hacer aquí una tablita y así abocar primero los que no tengan mayor discusión.

La Presidencia le da el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Sin lugar a dudas el proyecto que hoy se discute es un proyecto de enorme trascendencia y de enorme valía para el Congreso de la República, porque es un proyecto de iniciativa congresual y que no es iniciativa del Gobierno, yo creo que en este proyecto se refleja lo que el congreso desde hace más de 4 años ha querido reformar una serie de normas que van a cambiar el sistema político colombiano, que el Congreso es consciente de las fallas que a partir de la Constitución del 1991 se ha presentado en múltiples situaciones de orden político y que lo que pretende con él es corregirlos.

Casi un mes y medio la comisión ha venido discutiendo el tema del proyecto de ley de referendo y en él obviamente se abocan una serie de temas que están incluidos en este proyecto de reforma política.

Quiero simplemente señores ponentes con el debido respeto hacer una observación respecto a algunos de los artículos que han sido incluidos en el proyecto de reforma política y sugerirles que en lo posible tratemos de acoger el texto que fue discutido y aprobado en el tema de referendo, por ejemplo, el artículo 18 y el 19 que se refieren a la composición del congreso, se acogió en este proyecto la propuesta aprobada en las comisiones conjuntas pero no aprobada en la plenaria de la Cámara.

Allí se hizo una discusión muy amplia respecto a que —si bien es cierto— se está disminuyendo el número de Congresistas no podíamos nosotros a las minorías darle la posibilidad de aumentar en su representación en el Congreso de la República.

De tal manera que yo sí solicitaría que ese texto se acoja tal como fue aprobado en la plenaria de la Cámara, pasando desde 75

miembros en el Senado a 79 y obviamente pasando de 7 miembros de minorías en Cámara a 5, que son las que actualmente contempla la ley.

En el tema de pérdida de investidura igualmente tengo el mismo concepto del doctor Piedrahíta, que en la discusión en el tema de referendo igualmente quedó subsanado el problema que se presentaba con respecto a ser posible que tanto los Diputados como Concejales también queden encausados en las mismas causales de pérdida de investidura y por lo tanto el problema de redacción y solicitaría que igualmente se acoja el texto que se aprobó en la plenaria de la Cámara.

Y, en el artículo 34 y 36 que hace referencia a períodos de gobernadores y de alcaldes; igualmente solicitaría que se supriman los artículos porque el Acto Legislativo 02 de 2002 que fue discutido al interior de esta comisión de la plenaria ya se legisló en esa materia; entonces no sé cuál sea la explicación o cuál sea la modificación que se hace en esta reforma, dado que el texto en su primer inciso es exactamente igual al del Acto Legislativo 02 de 2002.

El acto legislativo incluso va más allá, porque establece que la ley será la que fija las calidades, las inhabilidades, las incompatibilidades de los gobernadores de tal manera valdría la pena revisar esos dos artículos para efectos de tomar la determinación si se suprimen del texto de este proyecto de reforma política o por el contrario, hay algún tipo de modificación que tenga una explicación y que la comisión pueda acogerla. Simplemente señor presidente era para hacer estas observaciones.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, con el mayor respeto por nuestros compañeros que llegan por primera vez a la Comisión Primera quiero hacer un comentario, este proyecto ha estado en la escena nacional más de 5 años, ha sido una vieja iniciativa de muchos sectores políticos, el partido liberal en su momento presentó una iniciativa de reforma constitucional, el Presidente Pastrana intentó con una propuesta de reforma constitucional, los sectores independientes nos acompañaron hace cuatro años a intentar sacar adelante una propuesta de reforma constitucional y veo que los señores ponentes con mucho juicio han presentado los artículos centrales de lo que podríamos llamar un acuerdo de bancadas para que exista la posibilidad de tener una reforma integrada a nuestra Constitución que además complementa el referendo que pueden votar los colombianos.

He leído con detenimiento las propuestas de nuestros compañeros ponentes y lo primero sea resaltar como ahí están todos los temas que uno considera se necesitan para complementar una verdadera reforma política.

Segundo, en honor a la verdad tengo diferencias en muchos de los puntos que no voy a entrar hoy a profundizar, diferencia por ejemplo, en la excesiva fuerza constitucional mediante la cual se dice cómo deben ser los

partidos, a mí me parece que lo más democrático es tratar de regular lo menos posible los partidos,— claro— regular ahí sí el ejercicio del poder de los partidos, exigiéndoles que en la medida en que ya sean partidos, tengan que actuar como bancadas, pero no decir en la Constitución si un partido es ser democrático, no, eso lo deciden sus limitantes.

Pero yo no voy a presentar proposiciones frente a esos temas porque entiendo que la doctora Gina, quien tengo entendido que ahora va a ser uso de la palabra, tiene una serie de proposiciones que las podemos convertir en constancias, ella explicará, pero la idea es que los temas queden vivos para que en la segunda vuelta demos el gran debate que tenemos que darle a esta reforma política, pero hay que darle la posibilidad compañeros para que esta reforma pase, para que esta reforma llegue a plenaria, inclusive nos tocará hacer un gran ejercicio político de concertación para que en plenaria si esta tesis cobra fuerza de permitirle que tenga una segunda vuelta, todos hagamos ese gran ejercicio, recuerdo que con el doctor José Joaquín Vives debatimos mucho esos temas, y estoy seguro que el doctor Vives tendrá coincidencias pero, también tendrá puntos de vista encontrados en esta reforma; él que es un parlamentario ya veterano, un parlamentario que conoce de los temas indudablemente entiende que va a haber una oportunidad política muy interesante para abrir ese debate, para hacer lo que una vez con el doctor Ramón Elejalde dijimos, un acuerdo de bancadas, para hacer una buena reforma política.

Por ello, señor Presidente, yo sí quiero que en esta instancia le demos un trámite de vida al proyecto, lo dejemos que pase a plenaria, inclusive que nos convirtamos todos y cada uno, miembros de la Comisión Primera, en unos generadores de ese acuerdo que tenemos que hacer en las plenarios.

Cada artículo que se modifique en la Constitución tiene 10–15 proposiciones cuando vamos a votarlos en segunda vuelta, porque entre otras cosas cada colombiano nace con una reforma constitucional en su cerebro, todos tenemos una visión de lo que tiene que ser la institucionalidad; pero por ahora con una sola adición que vamos a presentar con el doctor Jesús Ignacio García, en el artículo 37 – porque entre otras cosas – fue aprobado como lo dice la doctora Myriam Paredes en el referendo, después de una larga discusión en comisiones conjuntas y en plenaria y consideramos que no vale la pena recordar lo que ya está definido en el referendo, por lo menos que el texto se mantenga igual.

Quisiera decir que optaría más bien por el mecanismo de dejar constancias, de todas maneras, abrir el debate en las constancias rápidamente, muy rápidamente para que en segunda vuelta podamos nosotros dar un debate mucho más serio, mucho más fuerte a este proyecto.

Por ello señor Presidente, le recomendaría además de felicitarlo porque veo que está entrando en la era cultural de Venus Albeiro Silva, le recomendaría que le hiciésemos saber

al Senado que en la segunda vuelta necesitamos este proyecto con suficiente antelación para darle el debate que queremos darle, que no nos vayan a mandar este proyecto faltando un mes, porque ahí sí no asumimos la responsabilidad política de aprobarlo o improbarlo.

Casi que diríamos que si no nos lo mandan con el debido tiempo preferiríamos no estudiarlo en segunda vuelta, pero en esta vuelta ante la premura, ante lo que está, yo sí veo que están todos los temas, que el mecanismo puede ser en los temas en los cuales tengamos unas posiciones encontradas, dejar una constancia, hacer nuestra posición, pero permitirle a los señores ponentes que logren que este proyecto tenga una vuelta en la plenaria y en la plenaria desde ya, decirle a todos los compañeros que nos va a tocar hacer un ejercicio democrático importante, para que podamos hacer un consenso en la plenaria, puesto que si el proyecto se abre a debates y comenzamos a debatir artículo por artículo en la plenaria también lo vamos a hundir. Es eso señor Presidente.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente. Debo celebrar por supuesto como lo han dicho quiénes me han antecedido en el uso de la palabra y por el contenido mismo de este proyecto de acto legislativo, que siga siendo el Congreso el que sea el gran factor del cambio y de la modernización institucional.

Por eso en cierta manera hice en la plenaria de las comisiones conjuntas algunas reservas que tengo con relación al proyecto de la modernización y la concesión de las facultades extraordinarias al señor Presidente de la República.

Porque conforme lo recordaba –y lo saben aquí mis colegas– en épocas pretéritas lo que más le ha hecho daño al Congreso ha sido quedarnos aprobando las reformas tributarias y las leyes de honores en los centenarios de los municipios o para hacerle el reconocimiento a figuras próceras que le han prestado singulares servicios a los municipios, al departamento o a la Nación.

Y creo que lo que quiso el constituyente del año de 1991, fue precisamente fortalecer las ramas del poder público y fue precisamente devolverle el vigor y la vitalidad al Congreso Nacional.

Cuando el constituyente quiso que uno de los temas que eran tabúes para el congreso como era la expedición de los códigos perentoriamente señaló que ellos no podían ser expedidos a través del mecanismo de facultades extraordinarias conforme se hacía usualmente fue para darle al Congreso precisamente su función y su responsabilidad.

Y por eso debo celebrar señor Presidente, esta muy importante iniciativa que –como lo recordaba ahora el Representante Velasco– se ha venido tramitando infructuosamente; pero que creo que a quienes eran agoreros del fracaso del referendo deben ir a consultar otros dioses u otros consultores porque le estaban apostando

algunos a que el referendo no salía de la Cámara de Representantes, señor Presidente y el referendo salió como tiene que salir una iniciativa del Congreso.

Algunos se quejan que dizque por qué, le preguntan a uno: ¿pero usted no es uribista? – Yo soy conservador – y naturalmente apoyo al Gobierno del presidente Uribe; pero yo no tengo contrato de adhesión, no compré el contrato de seguro, hago parte de una de las ramas del poder público y por eso considero que el mejor aporte que le hacemos al Gobierno del Presidente Uribe también, es poder expresar las reservas que tenemos en relación con sus iniciativas.

Y creo que el solo hecho que el Congreso ya le haya dado este trámite al referendo como lo dije en la plenaria, es increíble que algunos que buscan sacar permanentemente partido quieren sacarle para desprestigiar el congreso aparezca permanentemente señalando es las debilidades, es que el Congreso no aprueba, que el Congreso no tiene voluntad – que el congreso no tiene decisión.

Qué podrá decir hoy a la finalización de esta legislatura señor Presidente cuando el congreso termine aprobando eso sí lo que es impopular pero que nadie le reconoce al congreso como seriedad, darle trámite a la iniciativa de la reforma de las pensiones, a la modificación de la legislación laboral, a la reforma tributaria, a la propia reforma constitucional.

Me pregunto ¿Qué dirá la gente hoy como balance del congreso amén de otros muy importantes debates de control político? Por eso yo encuentro de fundamental importancia esta muy importante iniciativa de este acto legislativo que en principio ya los propios ponentes de la Cámara de Representantes, le han hecho unas correcciones, o mejor, unas sugerencias, unas proposiciones de las cuales estoy de acuerdo respecto del proyecto aprobado por el Senado de la República, porque me parece que lentamente honorable Representante Velasco, pues se va tratando de mejorar esta iniciativa que es muy importante.

Yo quisiera por supuesto que en esta iniciativa también se hubiera tratado un poco el tema de la rama jurisdiccional que no se ha tratado señor Presidente, debo dejar aquí una muy clara discrepancia no porque dude de la honestidad de los honorables magistrados de las cortes, pero es que aquí estamos poniendo a los magistrados de las Cortes a elegir a todo el mundo a presentar a sacar candidatos para elegir al procurador, al contralor, al defensor del pueblo que antes venía de tema enviada por el señor Presidente de la República.

Yo por supuesto respeto la sabiduría de los muy distinguidos miembros de las cortes; pero de cuando en cuando, como lo que hizo la Constitución de 1991 en relación con el sistema para la elección de los contralores, departamentales y municipales, no digo que a ellos estén jalándole al clientelismo porque eso es, parece que ese término quedó única y exclusivamente en la cabeza de los muy distinguidos miembros del congreso y no todos honorable Representante Gina Parody, porque

usted está limpia de cualquier pecado respecto pues de esa figura del clientelismo político.

Pero los señores magistrados en muchas partes, en muchas ocasiones se presentó que los candidatos que sacaban los honorables magistrados de los tribunales para las contralorías allá le estaba halando como dicen – en el adagio popular – le estaban halando parejito al clientelismo, ya el clientelismo no era de los Diputados y de los Concejales, sino ya el clientelismo y los compromisos del amiguismo estaban transferidos a otra parte.

Entonces no quiero decir con esto que por supuesto con la buena intención que tienen los señores ponentes a que de todas estas ternas sean de candidatos de las cortes, yo considero que podríamos también un poco revisar para poder ampliar ese marco de participación, donde podrían ver por ejemplo los consejos de las universidades, ¿Por qué no? Por qué no han de poder participar entonces para poder presentar unos candidatos? si lo que tiene la Constitución del año 1991 y de lo que estamos buscando aquí es mayor participación, total transparencia, en sentido de vinculante de la sociedad civil, en todo.

Entonces a mí me parece que, digamos, que en ese campo me gustaría que profundizáramos y revisáramos la conveniencia de dejar pues el señalamiento y la presentación de todas estas ternas para la elección de estos muy destacados funcionarios a las cortes.

Señor Presidente, la actividad política en este país, veo con simpatía el deseo que dentro de la democracia hay que tratar de conformar partidos y desde luego esta primera fase que se ha incluido en el referendo a solicitud del partido liberal y naturalmente estaba consagrado en el proyecto de referendo que presentó anteriormente el Gobierno del Presidente Pastrana.

El problema por supuesto es que tratar de volver a hacer partidos cuando los partidos está demostrado cada vez que hay una elección en América Latina, quienes ganan no son los candidatos de los partidos, son los candidatos que están por fuera de los partidos.

En Colombia nosotros tenemos en las últimas dos décadas varios Presidentes; el doctor Belisario Betancur y el movimiento nacional, el doctor Álvaro Uribe Vélez, el doctor Andrés Pastrana, todos han sido elegidos como producto de movimientos por fuera de los partidos políticos.

La doctora Noemí Sanín, logró una votación supremamente importante en las elecciones del año 1998, por fuera de el mecanismo mismo de los partidos, tratar de volver a establecerlos a la fuerza, hay que primero lograr que los partidos se sintonicen con la opinión nacional.

Hay que lograr de nuevo generar una clase dirigente que tenga confiabilidad y arraigo dentro de la sociedad, hay que volver hacer un miramiento en donde los partidos puedan ser de alguna manera identificables con algún sector de la opinión, es lo que en los regímenes europeos parlamentarios y donde existe bipartidismo fuerte los partidos tienen una identidad.

El partido social demócrata está muy identificado con las centrales obreras y está muy identificado con ese tipo de sectores y de otro lado, el partido demócrata cristiano o quien hace sus veces, está representando el otro sector de la opinión, no quiere decir que siempre gane el partido socialista o que siempre esté en el poder quienes representan de alguna manera las tesis de centro derecha o de centro izquierda.

Yo, creo que aquí también tendremos que buscar –como digo esos mecanismos – y ya en el desarrollo de la parte práctica no estoy de acuerdo señor Presidente, con el tema referente a la financiación de las campañas políticas.

Para poder hacer que el Estado, se responsabiliza totalmente de la financiación deberíamos hacer lo que hacen en algunas partes, señor Presidente y es, que se cree un impuesto, como existe el impuesto también para el culto religioso, en algunos países no ponen pues el sombrerito a la entrada de la iglesia; si no que existe un impuesto que es transferido en proporción al número de personas que profesan determinada fe.

Y lo mismo es el impuesto que está para los partidos políticos lo reparten proporcionalmente defendiendo el número de asientos que tienen los partidos en las respectivas Cámaras.

Pero adicionalmente aún con la creación de ese impuesto que existe como digo en algunos países, sin embargo, permiten el aporte de hasta determinado límite, de quienes de una u otra manera simpatizan con sus tesis.

Yo aquí no estoy de acuerdo señor Presidente, con pensar que frente a una situación como la que estamos viviendo, el Estado pueda en su totalidad financiar las campañas políticas.

Yo creo que eso se presta es para estar haciendo dos tipos de financiación, que nadie lo va a contar, un tipo de financiación que le está dando el Estado y otro tipo de financiación que la gente está consiguiendo por fuera y que nadie lo está declarando para el tema de las campañas políticas.

Yo creo que lo que ha de ser es riguroso el tema referido al monto y a los límites que tienen que recibir de los particulares para las campañas políticas, pero no estoy francamente de acuerdo en que se establezca la obligatoriedad para el Estado respecto de la financiación de las campañas políticas.

Creo, que si de transparencia estamos hablando señor Presidente, digámonos la verdad y además en las condiciones colombianas, yo considero que quienes ejercemos la actividad política sabemos perfectamente y más ahora que se busca con la organización de los partidos el aglutinamiento pues naturalmente ya va a ser directamente a los partidos o movimientos políticos que van a recibir esta otra fuente de financiación complementaria.

Entonces por eso pues no estoy de acuerdo, porque son más los inconvenientes que las ventajas que trae un sistema único de financiación de las campañas políticas.

Y dentro de eso por ejemplo también, me atrevería a proponer señor Presidente, digamos un párrafo o un inciso complementario en ese

artículo 4º, referente también a que los medios de comunicación aquí suelen ser muy generosos con algunos colegas o con algunos movimientos y demasiado esquivos a las posibilidades de que otros sectores tengan exactamente esa misma posibilidad; para no hablar por ejemplo de la enorme incidencia que tiene el peso de la Televisión y de un diario tan importante como el diario *El Tiempo*.

Entonces, cuando de pronto solamente registramos en la pantalla chica 1, 2 o 3, y lo mismo pasa pues en los medios de comunicación masiva, pues naturalmente estamos colocando en una desventaja a los demás y por eso, ese sí que sería más importante todavía poderlo profundizar que es la posibilidad de tener un real equilibrio equitativo en materia del manejo o por lo menos del acceso a los medios de comunicación; para efecto de la divulgación de los programas y de las propuestas políticas de cada uno de los partidos y movimientos políticos.

Y dentro de eso, señor Presidente por ejemplo debe quedar una prohibición expresa, en el sentido de que los medios de comunicación masiva en ese caso solamente podrán aceptar comerciales de televisión o de radio para los partidos o movimientos.

Porque no podemos tener unos candidatos que pueden hacer comerciales de televisión y los demás entonces por sus costos no tienen ese mismo derecho de tener acceso a un medio tan importante como el de la televisión.

Hablo no de las campañas presidenciales, hablo mucho del tema de las campañas al Congreso, en donde realmente las desventajas en esa materia son muy grandes.

En el tema del artículo 8º, señor Presidente de los períodos institucionales, estos períodos deben ser extendidos absolutamente a todos los funcionarios de elección popular, que queden en períodos institucionales; para los señores, alcaldes, gobernadores, para evitar precisamente todo este problema que se ha venido presentando en los últimos años en donde no hemos podido pues tener la regularidad del ejercicio de los mandatos, sino que durante todo el tiempo...

Presidente:

En un acto legislativo anterior se establecieron los períodos institucionales para alcaldes y gobernadores se aprobaron en la reforma anterior.

Doctor Telésforo Pedraza:

Es por haber Estado fuera del país señor Presidente; que no me enteré pero ya que usted me entera y como no señalaba nada la ponencia, entonces por eso pues traje a colación.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Lo que hace absolutamente innecesario, dos o tres artículos de este proyecto, doctor Zamir Silva, que lo que hace es repetir lo que ya está en el acto legislativo dos, no hay ninguna diferencia; ya hoy los períodos son de cuatro años y son institucionales.

De manera que esos artículos, valdría la pena eliminarlos, son tipo de cosas que no por correr

aquí debemos incluir, porque deja muy mal parado al Congreso de la República y a su trabajo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, esta reforma igualmente trae una propuesta que desde hace días se viene agitando y se viene controvirtiendo, es el tema de la prohibición, de la eliminación para que los parlamentarios puedan ser ministros del despacho, o puedan ser embajadores.

Yo veo aquí con sano propósito esa iniciativa, pero yo creo señor Presidente que cada quien hemos escogido en un determinado momento un camino, y yo creo como se ha dicho y es una de las causales de la pérdida de investidura que tienen que haber unas razones justificadas para presentar renuncia.

No estoy de acuerdo, creo que el Congreso y quien se presente a ser Congresista debe ser consecuente con sus electores, si la persona tiene una real expectativa de poder ir adelante y llegar a ser Ministro o quiere ser Embajador; pues naturalmente nadie le prohíbe a él, de no presentarse a unas elecciones parlamentarias.

Pero al igual que estamos accionando a los que se presentan a los cargos de elección popular y después renuncian para presentarse a otro tipo de aspiraciones electorales se le está señalando a ellos una limitante aquí en este caso.

Señor Presidente, igualmente considero que las personas que hemos escogido, que le hemos pedido al constituyente primario que nos respalde para llegar al Congreso de la República, me parece que de alguna manera se está defraudando a la opinión pública, cuando quiera que esa persona que presentó, y aquí debía de estar este artículo en coherencia con lo que trae el referendo, con el propósito —como digo— que las personas se presenten para cargo de Congresista, en mi caso personal; no votaré esa parte para que quienes lleguen al Congreso de la República, puedan renunciar para ser aspirantes al cargo de Ministro o de Embajador.

Es que infortunadamente no alcanzamos a terminar nuestro documento, pero pues se va a votar, cuándo señor Presidente? ¿ahora?, bueno también señor Presidente, encuentro que es buena la iniciativa que traen las inhabilidades de los ministros y directores de los departamentos administrativos.

A mí me parece excelente, esa inhabilidad a posteriori, señor Presidente, también permítame aquí complementar esta iniciativa de los ponentes, que lo que no tiene lógica señor Presidente, es que aquí a un parlamentario le hacen escándalo que porque tiene un familiar que trabaja en un cargo sin ninguna significación.

Pero en cambio aquí señor Presidente, se están nombrando Ministros de Estado o directores de los institutos más importantes que tienen que tomar las decisiones que de alguna manera orientan la actividad macroeconómica de este país y a ellos sí los pueden nombrar no importa si un día anterior es presidente de un gremio y ahí no pasa absolutamente nada.

Entonces para ser coherentes señor Presidente, aquí también, esa misma inhabilidad que

se está proponiendo para los ministros que han desempeñado un cargo, que hasta un año después no podrían ejercer ningún tipo de funciones con relación a la actividad que venían desempeñando, yo también quisiera que aquí consagráramos señor Presidente, que no se pueden nombrar personas en los cargos de dirección del ejecutivo, que hayan Estado en la dirección de los gremios.

Porque aquí no puede ser posible que a un parlamentario, si nosotros miramos el cúmulo de inhabilidades e incompatibilidades que tiene un Congresista quien haya contratado 6 meses antes con una entidad pública, usted no puede ser Congresista cualquiera que sea el tipo de contrato, mientras que usted sí puede haber Estado manejando los grandes intereses aquí a los gremios y llegan a los ministerios, o llegan a los departamentos administrativos y no pasa absolutamente nada, sino que ese un favor que le estamos prestando al Estado.

Ese es el gran servicio que le estamos prestando al Estado colombiano, en un parlamentario existen o quien aspire al Congreso, existe permanentemente como esa duda, esa reserva de la honestidad y de la honorabilidad de la persona que está aspirando a un cargo de elección popular, de los que llegan del ejecutivo no les pasa absolutamente nada.

Entonces yo quisiera señor Presidente, aquí con toda consideración a los señores ponentes, que para ser coherente con la consecuencia nosotros iniciemos con lo que le da origen, si usted aspira a ser Ministro, no pueden nombrar ministro de Estado a una persona que anteriormente ha Estado defendiendo determinado gremio, por ejemplo; eso no puede ser posible, que lleguemos y para unos se sospecha que tienen que declararse impedidos y para otros es un altísimo honor que ellos lleguen a desempeñar esas funciones públicas.

Y dentro de esto permítame señor Presidente, para darle fortaleza al Congreso Nacional, algo que quiero proponerle aquí a la Comisión Primera de la Cámara, y es que en adelante a partir de esta Reforma Constitucional, los nombramientos de ministros de Estado y de embajadores deben ser ratificados por el Congreso Nacional, al igual que existe en los Estados Unidos.

Que allá inclusive existen para muchos otros cargos pero aquí estamos hablando, señor Presidente, de la necesidad de hacer transparencia, de jalarle a la transparencia y la transparencia señor Presidente, ha de darse efectivamente para que los Ministros de Estado, y para que los embajadores puedan ser ratificados como sucede en el Congreso de los Estados Unidos y en muchas otras partes.

Dentro en un límite de tiempo, dentro de un límite de tiempo por supuesto porque se dirá; bueno pero cuando van a terminar, no, y ya se establecerán exactamente los medios y los mecanismos para que igualmente todos tengamos exactamente este libre juego de poder tener derecho a que se puedan colocar de frente a la opinión pública las hojas de vida de quienes van a aspirar a esos cargos, con su venia, señor Presidente, Navas que me pide una interpelación.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí doctor, excúseme, cree usted que la proposición suya pueda caber en el 208, un inciso final donde se prohíba a los ministros que tengan conflictos con la nación o que estén siendo investigados, dice; pues cabría la propuesta suya, cabría exactamente al modificar el artículo 208, ministro que tenga controversias con la nación en el momento de ser designado o que esté investigado penal o disciplinariamente, yo creo que la propuesta suya cabría exactamente ahí, y sería muy sana representante. Le alabo la idea.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Muchas gracias, señor representante, pero además también aquí están trayendo unas inhabilidades para los miembros de la junta directiva del Banco de la República, pero por ahí hay otros que no se pueden salvar, no se pueden salvar de este tipo de inhabilidades.

Si de lo que se trata, vuelvo a repetir, es de que aquí estamos buscando todos los días toda la absoluta transparencia en el ejercicio de la actividad política.

Señor Presidente, yo no quiero demorar más esta intervención desde luego ojalá en la segunda vuelta tengamos la posibilidad y la oportunidad de poder complementar este trabajo para dejar una gran reforma constitucional que realmente responda como hoy está respondiendo con su trabajo y con su responsabilidad al Congreso Nacional.

Yo creo que a nosotros históricamente nos van a juzgar señor Presidente, y para eso es la autoridad, yo debo decir que apoyo, me gusta el liderazgo que ejerce el Presidente Uribe, pero lo que no me gusta es a veces esa cierta ortodoxia con la cual quiere convertir los temas.

Yo no acepto por ejemplo, que a pesar de haber votado de ser coherente con la ponencia, no acepto que de la noche a la mañana entonces vengán a decir ahora porque el congreso le quitó algo que me parece que también lo colocaron en un Estado de indignidad en cualquier momento yo lo califico a usted.

Es que nosotros aquí no podemos incluir un artículo para calificar al Presidente de la República, para decir si mañana el Congreso Nacional, considera por qué no entonces hacemos as la inversa, si el Congreso Nacional mañana por motivos de conveniencia nacional, entonces nos ponemos de acuerdo sobre la necesidad de convocar a nuevas elecciones presidenciales.

Eso sería exactamente la regla de juego del equilibrio, pero no a una de las ramas del poder público, porque el presidencialismo en la forma como está concebido en Colombia, es para que el ejecutivo cumpla dentro de un marco de funciones constitucionales que le ha señalado la carta constitucional y lo propio puede hacer el legislativo.

Entonces señor Presidente, estoy absolutamente seguro que este Congreso le seguirá respondiendo a los anhelos y a las expectativas

del país, de buscar el mejoramiento de sus instituciones pero sobre todo de buscar el mejoramiento y la transparencia en el ejercicio de la actividad política. Muchas gracias.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente, desde antes de llegar varios compañeros de la Comisión que ya han hablado le he venido pidiendo la palabra.

Yo espero señor Presidente, que al concedérmela no haya sido un acto generoso de su parte o de beneficencia conmigo, sino que haya sido como el reconocimiento a un derecho que tengo, toda vez que recorrí toda Antioquia y obtuve la segunda votación conservadora de mi departamento, y eso me da para estar tranquilo aquí sentado y para poderle pedir la palabra a usted como Presidente, a quien respeto a pesar de que no tuve la oportunidad de votar por usted porque los conservadores lo esperamos a usted en una cita y usted no llegó; pero respeto su presidencia; pero también espero que respete los derechos que tengo aquí como miembro de la Comisión Primera.

Aquí se ha dicho señor Presidente, que estamos en una Reforma Política para asegurar los cambios que el país requiere, se ha dicho que el país busca cambio en las costumbres y en las conductas de los parlamentarios y de sus dirigentes.

Yo pienso que por más que trabajemos en la Reforma Política si no avalamos la normatividad de las reformas con conductas renovadas, estas reformas también terminarán siendo letra muerta.

Yo quería pedirle la palabra señor Presidente, para decir simplemente que estoy de acuerdo con el grueso de esta Reforma Política, que me parece que quienes somos el fruto de la expresión democrática debemos dejar de ser pregoneros de la Reforma Política y de las costumbres, y mejor convertimos en pioneros de estas reformas y de estas nuevas actitudes y costumbres políticas.

Estoy muy bien de acuerdo con que haya en esta reforma el funcionamiento de los partidos políticos en bancadas, esto evita la dispersión de los partidos y busca su institucionalización, evita de pronto intervenciones largas e innecesarias en las plenarias como ya lo hemos visto, me gusta que haya financiación de las campañas políticas, que haya un voto obligatorio, que haya la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

Y por qué nos da miedo también a nosotros hablar de una reelección inmediata de presidente, nosotros tenemos que abocar una reforma con radicalismo, con claridad, lo que yo sí no entiendo señor Presidente y me gustaría que los amigos ponentes de este proyecto me explicaran qué hace aquí o por qué forma parte de la Reforma Política la Comisión de Televisión, eso sí quisiera que se le hiciera un análisis más claro a su participación de esta Comisión de televisión en la reforma política.

Me gusta la forma y los medios de acceder a los cargos públicos de parte de aspirantes a los

mismos, me gusta que haya más agilidad en el trámite legislativo para no hacer desgastes en el tiempo en estas materias.

Me gusta también que los organismos de control queden en manos de aquellos que representan la oposición en el país, me gusta en general el articulado que he analizado con detenimiento, me gustaría también señor Presidente que los ponentes me hicieran un poco de claridad porque a mí me parece que lo importante en la vida es la coherencia, que lo que uno predica lo practique y que haya una coherencia también entre lo que aprobamos ayer y lo que vayamos aprobar mañana.

Por ejemplo, yo quisiera preguntarle al doctor Zamir o al doctor Reginaldo, cómo vamos a entrar nosotros en contradicción en materia de las suplencias no entiendo, como en este articulado está algo que es diferente a lo que aprobamos en la Comisión Primera cuando hablábamos del referendo.

Esta parte que dice que la renuncia voluntaria pero no justificada no producirá como efecto el ingreso a la Corporación de quien debería suplirlo; pero tampoco será causal de pérdida de la investidura. Eso no lo entiendo o me parece un párrafo inocuo, un contenido inocuo, o es que se trata simplemente de que aquí no haya más participación de las personas que están con nosotros en una lista en el entendido de que un segundo renglón, pues también aporta a la democracia, y a la elección para uno venir aquí.

Soy de las personas que piensan con humildad que la segunda votación conservadora de Antioquia no es toda mía, la represento señor Presidente, pero cada uno de ellos también aportó para que pudiera estar aquí este proyecto de Cámara hoy una realidad.

Entonces me gustaría que todas estas cosas a pesar de que anuncio mi voto positivo al proyecto y que quiero convertirme en pionero, no solamente en pregonero de esta reforma política, pero sí que en aras de la brevedad de estos temas como otros que ha tratado aquí el doctor Telésforo, que para no entrar a repetir porque me parece inocuo repetir lo mismo del compañero, sean tenidos en cuenta por los distinguidos compañeros de este proyecto. Gracias señor Presidente, y espero que en el día de hoy podamos darle trámite a este proyecto aquí en la Comisión Primera.

La Presidencia le concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody. La interrumpe un momento el presidente doctor Iván Díaz Mateus:

Para que no hayan malos entendidos aquí tengo una lista, aquí esa el doctor Arcila, el doctor Elejalde, el doctor Eduardo Enríquez, todos los que deseen intervenir lo voy inscribiendo, está el doctor García, está el doctor Tony, — alguien más— el doctor Lorenzo Almendra, el doctor Navas Talero el doctor Joaquín Vives, están abiertas las inscripciones para intervenir, en general sobre el tema de la reforma, doctor Jaime Alejandro Amín.

Secretario:

Señor Presidente la Secretaría le informa que en la secretaría se había radicado un impedimento.

Continúa con el uso de la palabra el Señor Secretario:

Armando Benedetti Avellaneda.

Presidente:

Bueno, ahora que terminen las intervenciones lo consideramos.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Gina María Parody:

Señor Presidente, este proyecto es esencial para la vida política del país, he hecho una revisión desde que está en Senado y he revisado esta ponencia y creo que toca todos los temas al menos que requieran debate, ya determinaremos si requiere modificación, si se debe mantener, si se deben eliminar definitivamente.

Muchos de ellos no los comparto, muchos otros creo que, como dije requieren debate, estoy totalmente de acuerdo con el representante Jozame, que nosotros necesitamos tomar una decisión coherente frente al tema de reelección, comparto plenamente lo que dijo el Representante Velasco frente al tema de los partidos políticos que tiene una excesiva regulación en esta ponencia.

Y tengo una serie de proposiciones sobre diversos artículos que estaría dispuesta en aras de facilitar la discusión y la aprobación de este proyecto a convertirlas en constancias siempre y cuando sean tenidas en cuenta en segundo debate, ya sea para la plenaria o en la segunda vuelta.

Entonces, señor Presidente, si la comisión lo tiene a bien y aprueba esto, dejaría las constancias y no las proposiciones para que sean incluidas, es que son básicamente el tema de los partidos políticos, el tema de financiación, el tema de la reelección, el tema de la objeción presidencial, quisiera igualar el tema de Senado de la República, la composición del Senado y de Cámara de Representantes, al tema de referendo, el tema de las suplencias, señor Representante Arboleda, está igual entienda cómo fue esa parte que usted leyó, esa parte fue aprobada en la plenaria de la Cámara de Representantes, algunos temas de incompatibilidad de los Congresistas en cuanto a la pérdida de investidura que también objeté en el tema del referendo en cuanto al tema del régimen electoral y creo que estos serían básicamente los temas que se tuvieron en cuenta, los dejaría entonces como constancia y no como proposición señor Presidente.

En ningún caso habrían temas nuevos, sino sobre los artículos que ya están ahí.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias señor Presidente, honorables representantes, me alegra señor Presidente que en el día de hoy usted esté tranquilo, reposado, en la conducción de la sesión y que tenga como presente fundamental en el actuar en esta y en todas las comisiones así sean conjuntas, que cuando este Congreso aprobó una de las normas que requiere un trámite especial, más que una ley ordinaria en exigencias para su aprobación, en cuanto a quórum, que es su reglamento interno al tenor de la Ley 5ª, lo hizo pensando en

que debía regular las actuaciones tanto de las comisiones como de la plenaria y como de las mismas sesiones conjuntas.

En ese sentido me parece que su señoría no se puede llevar de calle el reglamento, así estemos en una sesión conjunta, el reglamento rige en todos los escenarios y me enseñaron que el espacio donde me formé como abogado, que la ley cuando la hace este Congreso, le debe tener el mismo Congreso un altar, independiente de las carreras que pueda tener para aprobar un proyecto de ley o de acto legislativo.

Los partidos políticos pueden ser convergentes o divergentes en algunos asuntos que aquí se tramitan o en todos, y por ese hecho en este camino que emprendimos hace 3 o 4 meses y que nos va a tener juntos, si Dios nos lo permite, durante cuatro años hace que nos respetemos todos nosotros individualmente y respetemos este reglamento.

En ese sentido quiero dejar esa constancia de entrada, señor Presidente, porque me parece que el ejercer una dignidad o un cargo no le da patente para hacer la violación del reglamento ni de paso irrespetar el derecho de los otros colegas que están en una Corporación o en una Célula Legislativa.

Presidente:

¿A qué se está refiriendo doctor Arcila?

Doctor José Luis Arcila:

Señor Presidente, estoy en el uso de la palabra y el Presidente no puede ser deliberante frente a la actuación.

No!, me estoy refiriendo en cualquier escenario y tómelo como constancia también en términos del reglamento señor Presidente, y en ese sentido usted debe respetar mi constancia.

Quiero señor Presidente, señalar que frente al proyecto que nos ocupa, es necesario que lo pasemos, me voy a reservar las opiniones que teníamos anotadas sobre el proyecto, señalando sí algunas cosas, me parece que a través del proyecto no se puede desaparecer la forma autónoma como se debe regular la televisión y los medios de comunicación, me parece que en ese sentido hay que garantizar un espacio transparente e imparcial para que maneje los medios de comunicación.

En ese sentido me parece que hay que precisar el proyecto para que no se vaya a perder a propósito de la satanización a partir de un espacio o de una orilla del pensamiento de este congreso, mínima o grande alrededor de la comisión de televisión, no se vaya a perder esa autonomía que me parece vital para el manejo de las comunicaciones en el país.

Por otro lado considero que hay que reformar la parte pertinente que tiene que ver con la iniciativa que se hace más severa, la iniciativa popular, la iniciativa de los concejos municipales y de las asambleas, para presentar proyectos de ley, no veo por qué el congreso endurece su posición en este proyecto que quiere en el acto legislativo, que quiere aumentar, pues precisamente el porcentaje al 15% de los Diputados para que puedan presentar una iniciativa, bien difícil es conseguir el 10%, para subirle al 15%.

Si esos son los criterios rectores del constituyente del 91, fue precisamente el que se abriera la posibilidad de la participación ciudadana y los miembros de las corporaciones públicas; llámese concejo o asamblea, son constructores de democracia en este país, y es necesario garantizarles ese espacio que al fin y al cabo lo único que va a posibilitar es que coloque en el seno de esta Corporación una iniciativa y que nosotros podemos modificar, que nosotros podemos darle el semáforo verde, rojo o amarillo de acuerdo al pensamiento mayoritario del Senado y de la Cámara.

En ese sentido me parece que debemos conservar el régimen actual de la Constitución, hacerlo más severo, me parece que es limitar la participación y hacer más difícil el acceso a esa iniciativa legislativa de los miembros de las corporaciones públicas.

Por otro lado, he visto en los entes territoriales el que se es severo con los Concejales y con los Diputados para que sus parientes no puedan ser miembros del ejecutivo, los parientes de los miembros de las corporaciones públicas, en lo territorial.

A pesar que la Constitución señaló y pinceló esa misma lectura en el desarrollo legislativo y en el desarrollo jurisprudencial, se llegó a la conclusión que en lo nacional, los hermanos de los Senadores y de los representantes pueden ser embajadores y pueden ser ministros, mientras en lo local, los hermanos de los Concejales y de los Diputados no lo pueden ser.

Si uno lee el texto constitucional en la parte pertinente, no encuentra coherencia y el régimen constitucional es uno sólo. A propósito de lo que hemos vivido históricamente, donde hay distinguidos parientes, hermanos de Congresistas que han sido designados, ministros y embajadores en Gobiernos anteriores, pues en ese sentido yo creo que hay que unificar la posición si queremos universalizar y veo la tendencia en el texto del referendo y también en el de la reforma política que se discute aquí, sería bueno en que nos colocáramos en una óptica igual o se permite o no se permite la participación de los parientes más próximos en la administración nacional, departamental o municipal.

Soy de la idea de que lo que no es sano en lo territorial, en lo municipal y departamental, tampoco es sano en lo nacional y eso permite que esa cosa que se señaló en el pasado que era la deformación clientelista de los partidos, que los hermanos de los que estaban en las corporaciones públicas llegaban y accedían a la posición de poder, ahora cuando se ha señalado que estamos en un Gobierno que no es de partidos a pesar de haber sido apoyado por algunas fracciones o algún partido, —en el caso de mi partido— casi todo.

Cuando uno lee al doctor Elejalde, aquí en este artículo al tocar este tema que estoy señalando, sí que se hace necesario, porque eso de la parentela de los que están en el congreso en los altos cargos del poder nacional, me parece que no es sano, ni es bueno.

Claro que en esta ocasión ya no le podrán echar la culpa a los partidos, porque ya no es el

clientelismo de los partidos, sino el clientelismo de la amigocracia que de pronto está circundando la casa de Nariño en este momento.

En ese sentido señor Presidente, me parece que tenemos que hacerle una reforma en el texto para la segunda vuelta, en el texto que aquí está siendo discutido para que de una vez por todas opinemos sobre la materia y dejemos tajantemente pinceladas un sistema universal.

Los parientes en los grados pertinentes de consanguinidad o afinidad de los Congresistas, de los Diputados y Concejales, en todos los escenarios del poder, podrán o no podrán estar, que definamos si podrán o no podrán estar en el ejecutivo próximo.

Me parece que en ese orden de ideas, hay que hacerle una precisión a esta Reforma Política y estaré muy pendiente en la segunda vuelta que se va a discutir para que hagamos esa precisión y para que le generemos esa transparencia que se requiere y para que haya más tranquilidad para votar,

—porque es que la sangre tira— en el momento en que se deciden proyectos fundamentales que de acto legislativo o de ley, la sangre hace que muchas veces de manera casi que involuntaria se disponga a votar condicionadamente en un sentido, de acuerdo con la querencia y al afecto que se genera por haber sido nombrado un pariente cercano en el alto poder nacional, en el departamental o en el municipal.

Quiero señor Presidente, sé que tenemos premura de tiempo y que hay otros proyectos que nos van a ocupar y que nos han venido ocupando, el referendo, la reforma política, pero es el momento que el congreso no se quede corto en el ejercicio de esta atribución importante, que es aprobar una reforma profunda a las circunstancias de la operación de los partidos.

Me parece que lo de las bancadas, me parece que la forma del actuar la oposición y los partidos de Gobierno o el partido de Gobierno, debe estar reglamentado de alguna manera, para que no sigamos en esa situación tan amplia y tan desordenada y tan anárquica en que nos encontramos.

Me parece señor Presidente, que es oportuna esta reforma y que bienvenida la reforma por la vía del congreso, considero que cuando al congreso se le dan ciertas atribuciones constitucionales y el congreso las usa, está reivindicando el rol histórico y la función histórica del congreso. Pero cuando el congreso tiene unas atribuciones constitucionales y se desprende de ellas, está diciendo, yo no soy capaz de ejercerlas.

Por eso en el tema de la reforma al Estado que se necesita que hay que impulsarla, particularmente he dicho que no estoy de acuerdo con un congreso que quiere mejorar su opinión pública de entregar las facultades al ejecutivo, porque es una forma de cerrar por anticipado este congreso.

Pero para no salirme del tema y para darle el tiempo que requiere este proyecto para no ahogarlo quiero abreviar mi intervención señor Presidente, muchas gracias por darme la palabra.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Señor Presidente, yo sí quiero ser demasiado breve. Mire hoy como es el espíritu de todos los que estamos hoy acá a colaborar para que sea posible que haga tránsito esta reforma tan indispensable para el país por el congreso de la República, aspiramos a que la segunda vuelta tenga en esta Corporación el estudio que tuvo en el Senado de la República.

Simplemente quiero pedirle a los señores ponentes que recapaciten sobre un tema es el consignado en el artículo 1º de la reforma que considero un nuevo articulado para el artículo 107 de la constitución nacional y me refiero concretamente al parágrafo 1º, el inciso 3º, de allí se excluyó la posibilidad de que las mujeres tuvieran una participación en las listas del 30% alternadas.

Mire no veo que en un proyecto que todos tenemos el ánimo de que no se hunda y de colaborar en una discusión profunda para la segunda vuelta, le demos un golpe de estos a las damas, las mujeres han sido partícipes en la construcción de este país, no es justo la discriminación a la cual la estamos sometiendo, creo en aras del amplio debate y de la amplia discusión lo dejemos, de esa manera no se hunde la propuesta y permite de pronto para darle gusto a la doctora Gina, que el porcentaje aumente o que consideremos que es discriminatorio con la mujer el 30% y que lo quitamos de allí.

Pero me parece que en aras de un buen entendimiento con el proyecto conservemos la redacción que viene del Senado, no más señor Presidente, en ese sentido estoy presentando una proposición aditiva.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente y respetados colegas, quiero hacer algunos aportes y que ojalá sirvan con la finalidad de hacer una buena reforma constitucional. El propósito de este proyecto de Acto Legislativo es acercarse a una Reforma Política, que valga la pena. He venido sosteniendo que en la Reforma política se lograra siempre y cuando se traten 3 temas fundamentales:

El primero el de la reforma a los partidos políticos, el segundo a establecer de una vez por todas el derecho a la oposición y el tercero el de combatir la abstención.

Los dos primeros temas están tocados tangencialmente en este proyecto en estudio, más no se dice absolutamente nada sobre la abstención.

Los partidos tradicionales dueños de la historia republicana de este país, se acercan a 160 años de vida institucional, pero más sin embargo ya es hora de refrescar la participación de otros sectores de opinión.

Considero que los grupos independientes deben ser algo así como los aluviones donde se pueda sentar la República y para eso hay que

conceder garantías de tipo constitucional, de tipo legal.

En segundo lugar, veo en el proyecto el estudio de la oposición o los derechos mejor de la oposición muy débiles, ojalá colegas nosotros amplíemos el tema con la finalidad de que los derechos sean mayores; por ejemplo, se ha venido discutiendo en la academia, en los gremios, en los partidos políticos, en los sectores de opinión diversos, de que los candidatos presidenciales que pierden las elecciones, tengan asiento en el Congreso de la República.

Qué bueno tener por ejemplo aquí, encabezando la oposición al doctor Horacio Serpa, pero como no hay ese derecho, una persona tan respetable se la torna al otro día de las elecciones al exilio político y es objeto de vejámenes, de maltrato, etc.

Qué bueno tener a Lucho Garzón, aquí orientando la oposición del polo democrático, qué bueno en vez de tenerla de embajadora a Noemí Sanín, tenerla aquí en la oposición, cuántas veces escuché intervenciones de Noemí Sanín, en contra de Uribe en la campaña y ahora es gobiernista. Si los partidos fueran fuertes también y tuvieran un estatuto respetable, las personas que han pertenecido a estas colectividades no salieran a denigrar de los partidos. Salen a denigrar de los partidos por pura oportunidad política ensuciando la fuente, donde apagaron en su tiempo el hacer como lo decía Shakespeare.

Qué bueno revisar esas oportunidades para el ejercicio de la oposición, aquí es muy débil que dizque se les ofrece acceso a los documentos oficiales, para eso no se necesita reforma constitucional.

Que se les ofrece acceso a los medios de comunicación de acuerdo con la representación que tengan en el Congreso, de manera que el polo democrático, o el doctor Navas, que tiene pocos parlamentarios, tendrá restringida su participación en los medios de comunicación, eso no es un derecho a la oposición, de ninguna manera.

Ojalá podamos revisar estas ideas si mis colegas las consideran útiles y que decir de la abstención, 24 millones de compatriotas con capacidad de votar eligen al señor Presidente de la República, con menos de 6 millones de votos, ahí no hay legitimidad democrática.

Ah, que podamos revisar el voto obligatorio u otros instrumentos, por qué no lo hacemos, 18 millones a espaldas de la dirección de un Presidente de la República, yo creo que eso no es bueno para la democracia.

Y si a eso se aumenta el estrechamiento que se viene haciendo de los espacios democráticos por decir algo, menos Senadores, menos representantes en un Estado asustadoramente violento, tenemos que dedicarle espacio para combatir en lo posible la abstención.

Eso visto el proyecto desde un punto de vista general y como viene concebido el proyecto me preocupan algunas cosas apreciados colegas y la mayoría de sus miembros integrantes, excelentes juristas.

Me preocupa que el Presidente de la República, tenga control constitucional sobre los proyectos de ley, a mí eso no me gusta, el Presidente de la República no debe hacer uso del control de constitucionalidad.

Miren los resultados, si acaso el 10% de los proyectos de ley de iniciativa congresual, son sancionados por el Presidente de la República, de lo contrario los devuelve por inconvenientes o por inconstitucionales, esa función es la que no debe ejercer el Presidente de la República.

Revisemos eso colegas si podemos quitarle esa función constitucional al Presidente de la República, y qué decir de los proyectos que necesitan el aval del Gobierno, no tienen aval del Gobierno, estos proyectos de ley mueren.

Les voy a contar un caso supremamente doloroso, un municipio de Nariño, estrictamente el municipio de Potosí, nuestros compatriotas que están por fuera de la civilidad le dijeron a la comunidad: Si votan por el doctor Uribe van a ver los que les pasa – claro a los 6 días acabaron con el pueblito—.

Presenté un proyecto de ley para tratar de construir el despacho municipal, o el colegio o el puesto de policía, preciso, la respuesta del Gobierno no se avala ese proyecto, ahí está ese pueblo en ruinas, como un caso de los muchísimos que pueden existir en el país.

Trato esos puntos someramente porque no quiero alargarme en esta exposición, para tener la oportunidad de escuchar a los otros colegas.

En cuanto que tiene que ver un artículo para que los Congresistas puedan ocupar cargos públicos, a mí eso no me gusta, si uno ofrece su nombre a la consideración ciudadana, para ser Senador, Representante, Diputado, Concejal, es para eso, uno no puede en la mitad del camino cambiarle las reglas del juego al elector, para que después lo tengan a uno como embajador, como ministro, como director de un instituto descentralizado, a mi juicio eso es traicionarlo al pueblo o en su voluntad depositada en las urnas.

Y por último, en cuanto a las asambleas departamentales colegas, uno estudia la historia de Colombia, la historia constitucional, las asambleas departamentales debieron desaparecer con la constitución política de 1886, se conservaron como un premio de consolación de los extinguidos Estados federales, para que hoy tengamos estas instituciones.

Pero bien se ha dicho por los estudiosos del derecho constitucional, incluso por uno que otro fallo de la Corte Suprema de Justicia pasada, que el Congreso ni el mismo pueblo pueden cambiar instituciones republicanas que vienen con la historia del país.

Para los colegas nuevos, les quiero comentar que en su oportunidad propuse acabar con las asambleas departamentales.

Con hechos muy evidentes en cuanto a las funciones, señor Presidente y doctor Jota Vives, en cuanto a las funciones, las asambleas departamentales únicamente lo que hacen es aprobar un presupuesto inexistente y elegir un

contralor departamental escogido por los tribunales contencioso administrativo y de la jurisdicción ordinaria.

En cuanto al número, los nuevos departamentos por ejemplo, no sé, si San José del Guaviare o Guanía, tienen un solo municipio, pero tienen once Diputados, Amazonas tiene dos municipios, pero tiene once Diputados y en el proyecto que nos han puesto a consideración nuestros colegas del Senado y los ponentes de la Cámara, en cuanto al número únicamente se dice que habrá siete Diputados en los nuevos departamentos y entre 11 y 25 en los otros departamentos.

No hay que preocuparse del número únicamente, si no de las funciones, las funciones no se tocan, pero repito como parece que esa institución viene con la historia constitucional, cuando yo lo propuse fui derrotado aquí por abrumadora mayoría, si estas instituciones, van personas que me acompañaron como el doctor Navas, Antonio Navarro, eso es muy cierto, María Isabel Rueda, pero si vamos a dejar esas instituciones dotémoslas de funciones y que los pocos funcionarios que se desempeñan en esas instituciones tengan un salario digno, los pocos que quedan.

Lo ideal, suprimirlas, pero si eso no es posible dotémoslas de funciones primero, revisemos el número segundo y en tercer lugar revisemos las asignaciones civiles.

Por último, doctora Gina, qué bueno corregir la desigualdad de la mujer en nuestro Estado social de derecho, qué bueno que aquí diéramos ese pasado de avanzada, yo me opuse en esa ley doctora Gina Parody, cuando las mujeres saltaban de la felicidad en este congreso, cuando se les había concedido el 30% de las oportunidades.

Me pareció desastrosa esa norma discriminatoria, yo considero que debemos ratificar por mandato constitucional, la igualdad de oportunidades de la mujer, la igualdad de las mujeres en la designación de: embajadas, ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos...

Creo que en eso el Presidente Uribe, ha sido justo con las mujeres en Colombia, cuente conmigo doctora Gina, en ese noble propósito que estamos dispuesto a ayudarla, con estas deshilvanadas expresiones de carácter político y jurídico, señor Presidente.

Considero en cuanto al trámite que debemos –ojalá exista la voluntad de los colegas– aprobar en primer debate en la Cámara de Representantes este proyecto de Reforma Constitucional, porque si lo aprobamos hoy, la plenaria de la Cámara de Representantes, estaría tratando este proyecto el 10 de diciembre, teniendo en cuenta los 8 días de tránsito y los dos o tres días de publicación, el 10 de diciembre es un martes, quedaría miércoles y jueves posiblemente para debatirlo, viernes 13 muy difícil, sábado 14 muy difícil, el domingo 15 muy difícil y el congreso cerraría sus sesiones el lunes 16, hago esa respetuosa cita de fechas para que sean tenidas en cuenta, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señor Presidente, siguiendo los lineamientos trazados por los que me han precedido en el uso de la palabra, voy a hacer unas consideraciones muy puntuales sobre este proyecto de Acto Legislativo, dado que la verdad sea dicha, conocí el texto aprobado por el Senado, apenas hoy en las horas de la tarde.

Pero no obstante ello una lectura rápida del mismo, permite hacer algunas observaciones que esperamos sean tenidas en cuenta en los próximos debates que deben acompañar a la aprobación de este Acto Legislativo, si tiene buen suceso.

En primer término debo expresar que en relación con el régimen de los partidos comparto la opinión de quienes manifiestan que el artículo 107, tiene una redacción antitécnica, incluso es tautológico muy repetitivo, habla de que los candidatos de los partidos se elegirán por principios democráticos, que los estatutos se regirán por principios democráticos, hace un énfasis reiterativo en los principios democráticos, creo que simplemente bastaría con que se dijera, la organización y el funcionamiento de los partidos se regirá por principios democráticos y eso sería bastante, para entender que los estatutos, que las decisiones internas, que todo eso debe evacuarse con aplicación de los principios democráticos.

Ahora, con relación a las categorías de organizaciones políticas, se habla de partidos, se habla de movimientos y grupos significativos de ciudadanos, pero a los grupos significativos de ciudadanos que según nosotros entendemos, son aquellos que se forman coyunturalmente en un determinado momento histórico para lanzar unos candidatos, bien sea a las corporaciones públicas o la Presidencia de la República, se les exige que tengan personería jurídica.

Entonces no ve uno cuál será la diferencia entre un partido político, un movimiento o un grupo significativo de ciudadanos, nosotros creemos que allí tiene que haber una diferenciación, porque exigirle al grupo significativo de ciudadanos que tenga personería jurídica es prácticamente llamar a desaparecer esa categoría en la realidad política y asimilarla al partido político.

Entonces nosotros esperamos que estas reflexiones sean tenidas en cuenta para ver si allí hacemos una aclaración que yo creo es válida para crear opciones políticas diferentes a los partidos que se lleguen a constituir dentro de la vigencia de la Reforma Política.

Ahora en relación con la moción de censura, nosotros tenemos entendido que la moción de censura es un mecanismo de control político, aún más, es una de las sanciones de carácter político que se le puede imponer al Gobierno por parte del parlamento en la medida en que falte a sus responsabilidades.

Y el Gobierno según el artículo 115 de la Constitución lo conforma el Presidente, los ministros y los directores de departamento administrativo. Sin embargo, en la reforma se

propone exigirle responsabilidad política a los directores o gerentes de los institutos descentralizados.

Nosotros creemos que la política la tiene que trazar el Gobierno y al Gobierno como tal es a quien se le debe exigir la responsabilidad política y no a los directores de los institutos que realizan una gestión técnica en desarrollo de las políticas que haya trazado el Gobierno.

Entonces nos parece inconveniente la forma como allí se está ampliando la moción de censura para funcionarios que no tienen una connotación netamente política.

En materia del control político hay también una serie de normas que nosotros entendemos quieren fortalecer ese tipo de control por parte del congreso, pero debemos examinarlas con un criterio práctico para ver si ellas convienen al buen suceso del ejercicio de control político por parte de esta corporación pública, porque se dice que el Congreso podrá citar a todo el Gobierno para interrogarlo sobre la marcha de la administración – le comentaba aquí a mi distinguido amigo Zamir Silva Amín– si muchas veces cuando se cita a un sólo ministro no alcanza una sesión para adelantar un debate, qué tal el día que todos los ministros estén citados a la Cámara para que rindan informe sobre la buena marcha de la administración.

Pues sencillamente necesitaremos una legislatura o un período legislativo para poder evacuar un debate de esa naturaleza. Me parece que el mecanismo actual de citación a los ministros hay es que reglamentarlo para que produzca mejor efecto en relación con el ejercicio del control político, me parece un error que en la reforma se diga que los ministros podrán concurrir a las citaciones bien sea directamente o a través de los viceministros.

Porque entonces jamás van a volver los ministros a estar presentes en el Congreso, mandarán a los viceministros y precisamente los viceministros se han designado para que cumplan las funciones administrativas de los ministros cuando ellos tengan que venir a cumplir con sus labores de responder políticamente ante el Congreso.

Entonces pensamos que es inconveniente también esa forma como se está regulando el control político y más aún cuando también se prevén unas sesiones bimensuales para tratar asuntos de interés regional, pero obviamente que el interés regional pues debe ser materia también de debate con los ministros, pero eso se puede hacer también dentro de ejercicio normal del control político y sin que tengamos nosotros que atiborrar a las Cámaras de elementos o instrumentos para poder hacer el control político.

Pues creo que, en materia de control político no nos hace falta cantidad, sinceramente lo que nos hace falta es calidad y sobre todo que el congreso vuelva por sus fueros de ser un órgano autónomo, independiente del Gobierno Nacional.

Eso es lo que nos ha faltado para que el control político realmente tenga su verdadera dimensión y su auténtica expresión.

Aquí creemos que es un problema cuantitativo, entonces no solamente podremos citar a los ministros individualmente sino colectivamente o también en sesiones bimensuales para tratar los problemas regionales.

Yo creo que ese problema, repito, no es de cantidad sino es de calidad y ante todo, que el congreso vuelva por sus fueros de ser un ente verdaderamente autónomo y no dependiente del querer del ejecutivo.

Aquí uno ve y oye con tristeza que muchos compañeros traen una proposición –y dicen es que ya tiene el aval del ministro– es que con ella está acorde el Presidente de la República y es que acaso el Congreso tiene que aprobar todo lo que hayan concebido o quieran los ministros, el señor Presidente de la República, a dónde queda la autonomía, esa es la peor muestra de que este Congreso ha perdido su verdadera dimensión y ha perdido su verdadera expresión de ser un ente de control político de los actos del gobernante y en la medida de que eso es así, le estamos abriendo paso nosotros al autoritarismo que se puede llegar a imponer desde el ejecutivo.

Hay una norma que me parece sana en cuanto consagra que podrá haber participación ciudadana en los debates de los proyectos de ley o de actos legislativos que se sucedan en el Congreso de la República, pero le pone un límite mínimo, dice: que se deberá sesionar 3 días y máximo 8, me parece que está bien que le pongamos un límite máximo, que pueda hacer hasta ocho días, pero que no le pongamos un límite mínimo porque eso depende de la calidad de los temas, de la trascendencia de los mismos y pueda ser que un día se pueda evacuar una audiencia y que hayan asistido todas aquellas personas que tengan interés en ese tema específico.

Entonces, señores ponentes me parece muy bien que digamos que las audiencias podrán tener una duración hasta de 8 días, pero no mínimo 3 y máximo 8.

Comparto la apreciación del doctor Telésforo Pedraza, en este proyecto se le están otorgando muchas facultades a los miembros de las cortes, van ellos a elegir o alternar a los magistrados del tribunal nacional electoral, se les dice que tienen que hacer concursos de méritos para elaborar una terna con el fin de que se elija el Contralor General de la República, de verdad yo no concibo que un organismo de control jurídico como es una corte, bien sea la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, o la Corte Constitucional, esté adelantando concursos de méritos que es una función eminentemente administrativa. Y no veo consistencia cuando se dice que para elegir el Contralor, tiene que haber concurso de méritos pero no se exige lo mismo para la elección del Procurador General de la Nación y para la elección del Defensor del Pueblo.

Me parece que ahí la reforma es inconsistente, pero me parece que es inconsistente también en la medida en que le da un poder extremado a las altas cortes en detrimento de la división de poderes.

Recuerdo muy bien, que cuando yo vine por primera vez a este Congreso y conste que el

doctor Zamir ya me llevaba unos períodos de ventaja el Contralor General de la República, era elegido por el Congreso, aquí mismo se postulaban los candidatos y de esos candidatos postulados por el Congreso, se elegía el Contralor.

Obviamente que la Contraloría de ese entonces era un fortín político, era una madriguera de clientelismo y por eso la Constitución del 91 tuvo que reformarla sustancialmente.

Pero hago relación a eso por una razón sencilla. Es que la elección del Contralor por el Congreso de la República tiene una significación eminentemente política, porque el dueño de los bienes que integran el erario público es el pueblo y ese pueblo a través del Congreso está eligiendo una persona para que en su representación vigilen la manera como se están gastando esos dineros que constituyen su patrimonio.

Y por esa misma razón es que el presupuesto tiene que ser aprobado por el Congreso, porque el pueblo a través del Congreso está diciendo de qué manera se deben destinar los recursos que él ha aportado para poder sacar adelante el suceso de la Nación.

Entonces me parece que en esas materias el Congreso no puede ser regresivo, si bien es cierto no podremos volver a lo que existía en la Constitución de 1986, al menos sí debemos meditar mucho señores ponentes sobre cual es la incidencia qué determinaciones de esta naturaleza puedan tener sobre el equilibrio de los poderes.

La verdad es que existen algunas otras anotaciones puntuales que hacer, pero quiero terminar con una más, en el proyecto se prevé que quien haga el control fiscal de la Contraloría General de la República, sea el Auditor General de la Nación y hasta ahí está bien y ese auditor lo elige el Consejo de Estado, pero finalmente, el Auditor debe rendirle cuentas al Consejo de Estado, yo me pregunto hasta dónde una Entidad Judicial tiene que fenecer las cuentas de una entidad de control fiscal.

No sería más propio también desde el punto de vista político que fuera la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República, la que en ejercicio del poder delegado que le ha entregado el pueblo finalmente haga el control sobre las cuentas de la auditoría y dicte el fenecimiento como lo hace también respecto de la cuenta general de la Nación.

Yo dejo ahí a consideración de ustedes, distinguidos colegas y queridos ponentes estas consideraciones, no he traído proposiciones, ni sustitutivas, ni aditivas, simplemente quería entregarles a ustedes estas ideas, compartirlas, a ver si podemos mejorar este proyecto de Reforma Política, que como alguien decía aquí hace más de un lustro que está demandando la Nación.

Y es un deber del Congreso de Colombia, satisfacer esos anhelos de las grandes mayorías nacionales estableciendo unas nuevas reglas para el ejercicio de la política, muchas gracias.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame:

Gracias Presidente, también en el día de hoy pude leer ligeramente este texto, quisiera dejar unos temas a manera de constancia para que se viabilice jurídicamente la oportunidad de discutirlos en la segunda vuelta.

Aquí hay una situación en la Constitución en la que se establece que el Senado elige x número de funcionarios, la Cámara otros y demás.

Eso demuestra digámoslo así, la pobreza en la diferenciación de las funciones que tienen estas Cámaras en Colombia, es francamente digámoslo así, inaudito constitucionalmente que las diferencias que se tracen en una carta magna para las Cámaras sea que una elija a un funcionario y otra, otro.

Creo que se debe tocar a fondo el tema de hacer una gran diferenciación de las funciones del Senado de la República y las de la Cámara de Representantes y que pueda haber unas funciones comunes, creo es hora de hacer eso y pongo un ejemplo, rápidamente. El Senado podría dedicarse a los temas de la defensa nacional, podría dedicarse a los temas de las relaciones internacionales y uno diría que la Cámara podría atender todo lo relacionado con el estatuto territorial y demás y unas funciones comunes.

En este orden de ideas abría que preguntarse: si el contralor, si el procurador y el defensor por qué no elegirlos entonces por ambas Cámaras si los va a elegir el congreso, cuál es la razón de que la Cámara elija a uno y el Senado otro, no entiendo eso, podría mirarse —exacto doctor Zamir— ese es un tema ahí complejo que no conviene y entonces podría decirse que los elija el congreso en pleno a todos estos funcionarios.

Allí no debe haber una diferenciación en las funciones de las Cámaras, frente a la elección de los funcionarios. Segundo, tengo grandes reservas al hecho de que siga aumentando la población y siga disminuyendo la representación, ese es un tema que lo debemos revisar francamente porque he revisado el número de Congresistas de Colombia frente al número de habitantes, en una lista de 50 países estamos nosotros dentro de los más bajos, entonces no entendería por qué abría en una fórmula que establece una estabilidad a futuro, quiere decir que la población sube y la representación queda estable, de cierta manera baja.

Tercer lugar, estoy muy de acuerdo en los temas que planteó el doctor Eduardo, frente a la oposición y también muy de acuerdo, aquí los tenía apuntados en la mayoría de los temas que anota el doctor Jesús Ignacio García Valencia y por último, aquí hay un tema de técnica constitucional, fíjense que en la reforma viene un artículo que se le agrega un numeral a las funciones del congreso para dictar el estatuto de contratación en el artículo 150, se aumenta un numeral como la función del Congreso dictar el estatuto de la contratación.

Me parece que nosotros, es francamente inconveniente como está quedando de código esta constitución colombiana, esto es un

reglamentarismo impresionante es que el estatuto de contratación no deja de ser una ley, no hay por qué asignarle una función específica al congreso de dictar el estatuto de contratación siendo una ley.

Si se quiere entonces que se aumente en el 152, la ley de contratación como ley estatutaria, como ley que se debe reglamentar estatutariamente que es mucho más coherente en la parte constitucional.

Creo que básicamente esto y lo que habíamos mencionado sobre la reelección serían mis observaciones para que tengan viabilidad a futuro en la segunda vuelta. Gracias.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco:

Muchas gracias, en primer lugar, hacer una claridad a lo que manifestaba el Representante Carlos Piedrahíta, de lo sucedido la semana pasada quien manifestaba que nosotros como bancada independiente, no es que digamos solidaridad con el partido liberal, si nosotros estábamos solidarios con la democracia, porque en ese momento en el templo de la democracia se estaba pasando por encima de la democracia y nosotros pues que manifestamos esa situación pues teníamos que estar ahí en defensa de la democracia en este recinto y en este país.

Por otro lado, de acuerdo con la reforma, es importante porque esta es una iniciativa del Congreso, por eso hay que darle su importancia en esta parte porque hemos escuchado que es muy difícil que el Congreso se auto reforme, pero creo que aquí se están dando muestras digamos que hay un Congreso renovado, podríamos decir en estos momentos, en esta parte, pero nosotros con algunos representantes que me precedieron comparto la inquietud sobre la conformación de los partidos, la obtención de la personería jurídica, los umbrales para el Senado, los umbrales para la Cámara, para las diputaciones y los concejos.

Porque a pesar de que el mismo Presidente Uribe, ha manifestado que él quiere un Congreso disminuido en el número de Congresistas, pero sin atropellar a las minorías, eso él siempre lo ha Manifestado— y también en esos diálogos se abrieron unos cupos para minorías políticas; pero desafortunadamente en la Cámara se eliminaron las minorías políticas y ahora veo que se ha acogido nuevamente por lo menos unas minorías, nosotros vemos muy importante que un congreso tenga unos Congresistas que piensan diferente, inclusive al mismo Estado y a otros parlamentarios.

Nosotros fuimos ungidos Congresistas, personas que llegamos por primera vez, no es que hayamos hecho una carrera política sino que en un momento determinado por el trabajo con las comunidades, ellos han visto con buenos ojos que podemos ser voceros de estas comunidades; las comunidades más afectadas por las mismas políticas del Estado y por las mismas normatividades que se hayan realizado en este congreso.

Nos preocupa y esperamos que en el segundo debate den más garantías a la oposición, porque

eso es bueno, eso es muy bueno, solamente nos damos cuenta en este congreso, una bancada que se denomine independiente que confluyamos en el polo democrático a pesar de que venimos de diferentes movimientos, pues se escucha una voz diferente, porque si no sería para ustedes mismos que es la mayoría como cansón pues que nadie le contradiga y nadie piense diferente, eso es muy importante.

Comparto también, como no compartir con ustedes que son maestros de estas constituciones, escucho que hay ambivalencias que le preocupa a uno, pues dirá vamos a votar pero mire que estas, y estas situaciones le entra una duda en esta parte.

Como persona que vengo, como vocero de los movimientos indígenas y de los grupos étnicos, he querido aprovechar esta oportunidad de este acto legislativo y colocar en la mesa una proposición que es cómo proteger el pensamiento de los grupos étnicos y de las comunidades indígenas que ustedes siempre nos han escuchado hablar de nuestras economías propias.

Nuestras economías propias, pues es difícil comparar y meterlas en la economía mundial en estos momentos, nosotros hemos manifestado que nuestras economías propias se fundamentan, primero está la alimentación y la seguridad alimentaria y posteriormente la comercialización de los excedentes.

Hemos tenido problemas a nivel nacional cuando se presentan proyectos de seguridad alimentaria o economía propia, por ejemplo en el plan Colombia que son rechazados porque estos proyectos no son rentables, no son competitivos, es que nuestra economía, si el mismo Estado no nos da las herramientas para ser competitivos, hemos manejado nuestra propia economía desde el punto de vista de las cosmovisiones, desde el punto de vista de la conservación del medio ambiente, entonces una cantidad de cosas que hay que proteger en esa parte por eso hemos creído conveniente y me lo han manifestado las autoridades a nivel nacional que sería muy importante que el Estado tomara esa economía de los pueblos indígenas que son de acuerdo con sus cosmovisiones y de poder existir en el tiempo, continuar siguiendo la existencia en el tiempo.

Lo que los hermanos Pasto de Nariño dicen: Es la prolongación de esta vida indígena en el tiempo, por lo tanto he puesto sobre la mesa de que esa economía propia sea una política de Estado, que el Estado nos proteja en esa parte, por eso en la parte del artículo 339 de la Constitución Política, donde se habla de la planeación nacional, nosotros necesitamos nos tomen en cuenta lo que nosotros no llamamos planeación nacional, sino que llamamos los planes de vida.

Estos planes de vida están de manera especial dirigidos a la reconstrucción económica y social de muchos pueblos que han desaparecido y el sostenimiento cultural y ambiental de los pueblos que todavía estamos en las cordilleras protegiendo ese don tan sagrado como es el agua, el líquido en estos momentos.

Por lo tanto pues yo agradezco en nombre de los pueblos indígenas y de los afro colombianos

que también tienen su forma de economía, su forma de reformas, para que esto sean políticas de Estado y nos entren a eliminar a competir en un mercado competitivo de capital porque ha sido difícil, no tenemos la herramienta, no tenemos las tierras donde cultivar de forma competitiva.

Por lo tanto yo le agradezco en nombre de todas las autoridades que ustedes nos acepten ese pensamiento solamente y que nos apoyen y sea una política de Estado referente a la economía propia a los grupos étnicos y pueblos indígenas.

Muchas gracias.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, primero que todo debo manifestar que estoy de acuerdo con lo dicho por el doctor Jesús Ignacio García Valencia.

También me llegó a última hora este proyecto, traté de digerirlo; pero no con la lucidez del doctor Jesús Ignacio y creo que nadie puede negar, que fue preciso en las observaciones que le hizo a todos y cada uno de los artículos.

Lo único que le faltó al doctor Jesús Ignacio, acotar respecto a la moción de censura, es la fórmula que ya conocimos doctor García de cómo burlarse de una moción de censura.

En la Constitución se debería prever y los ponentes, que tramitada la moción o en trámite la moción de censura, no pueda el Ministro renunciar porque por primera vez en la historia, hace año y medio, dos años, cuando estaba a punto de prosperar una moción de censura, el señor Ministro nos la jugó con el Presidente y se hizo aceptar la renuncia y nos dejaron con el quórum desbaratado para haberla aplicado por primera vez.

Entonces, doctor Jesús Ignacio, usted que tiene vara con los ponentes y que he alabado su discurso, que quede claro, doctor Zamir que cuando esté en trámite una moción de censura, no se puede aceptar la renuncia del Ministro para que no se burlen del Congreso, como pasó no hace mucho tiempo.

De todas maneras, creo que por eso no tocaré los temas que ya tocó el doctor Jesús Ignacio García; pero sí quiero referirme y reiterar lo dicho por el doctor Arcila: qué hace metido el problema de la Comisión Nacional de Televisión en esto? la explicación que se me dio cuando estábamos en sesión informal, que era simplemente un artículo más de la Constitución que se modificaba, no voy a hablar decir si es "mico" o no es "mico" realmente no; pero considero que es ajeno a aquello que estamos buscando.

Si tuviera el poder de dejar a conciencia de todos tres, votaba negativamente eso; pero en subsidio he propuesto una fórmula un poco más sana que no acaba con la Comisión de Televisión, porque el proyecto sí termina acabándola, me habla de autonomía; pero no dice autonomía para qué? Sé que el doctor Jesús Ignacio García leyó bien el artículo, lo entendió tan bien como lo entendí yo.

Ahora, no me disgusta el tema que ha tocado el doctor Telésforo, no le tengamos miedo,

nosotros tenemos todas las inhabilidades, incompatibilidades, toda clase de requisitos, impedimentos, etc. por qué los ministros, no? no creen ustedes que es vergonzoso lo que el país y el mundo entero ha visto; de un ministro que es perseguido por todo el país por un notificador y no lo encuentra; qué ejemplo es para el mundo entero, me pregunto yo, como profesor universitario no he podido contestar los cuestionamientos de mis alumnos cuando me dicen: doctor Navas qué es lo que hablan de cambiar si el Ministro de Justicia, en este momento, se le esconde al notificador que lleva un mensaje que busca administrar justicia.

Digámonos la verdad, los malos no somos todos nosotros, ahí hay un ejemplo horrible para el país, horrible para los estudiantes de derecho, yo me pregunto: podrá esta persona ir a dictar clases de ética en la universidad o decirle al estudiante que por encima de su derecho está la ética? no puede decírselo.

Entonces a mí no me disgusta...

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Es que no le pudieron notificar porque le notificaron fue Ministro del Interior y entonces él dijo que era ya Ministro de Justicia.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Peor la "tinterillada" porque están buscando es a la persona natural que compró unas acciones de Invercolsa, diciendo que era trabajador y no lo era. Ahora, a este pobre servidor le han caído rayos y centellas por haber sostenido que es necesario el principio de la doble instancia en todo proceso que implique una sanción.

Hombre, parece que he sido derrotado, derrotaron al abogado, no a Germán Navas. Me pregunto: por qué entonces el Ministro sí hizo uso de la doble instancia en ese proceso donde se estaba comprometiendo el derecho de los trabajadores a ser propietarios de esas acciones y ahí sí no hubo críticas.

Entonces, doctor Telésforo sí lo acompaño, pongamos también impedimentos para ellos; he sugerido esta, para que los ponentes la recojan, dice: no podrá ser designado Ministro del Despacho quien dentro de los seis meses anteriores haya defendido intereses contrarios a los de la nación o quien esté siendo investigado por sus actuaciones como servidor público. Así mismo, ningún ministro podrá ser encargado de otro despacho.

Observe una cosa, uno le enseña a los estudiantes a no burlarse de la ley y aquí nos están enseñando cómo burlarse de la ley, todos sabemos que nadie puede permanecer encargado de un despacho más de tres meses.

Entonces lo que hacen es que lo cambian de un despacho a otro y viceversa. Señores, exijámosle ética a aquellos que nos critican a nosotros una supuesta falta de ética, hay que ponerle incompatibilidad a ellos también, cómo es que un asesor de una multinacional, puede llegar a ser Ministro de Desarrollo o de Justicia seis meses después, ¿en qué está pensando él? en salir y volver a defender los mismos intereses.

Así como nosotros tenemos incompatibilidades, impedimentos para estar acá con un año de antelación, pues fijémosela a los ministros también, no olviden que el ministro está representando al ejecutivo, al Presidente de la República, al primer funcionario del país, pongámosles también a ellos cortapisas.

He aceptado y acepto como ciudadano y como abogado todas las cortapisas que se me pongan para llegar acá y si algún día por una equivocación llegare a cometer una falta y pierdo la investidura, la acataré, soy un ser humano y estoy dispuesto a eso; pero lo que no me gusta es que haya gente de primera y de segunda, los ministros son de primera, cualquier desaguado que cometa un ministro no pasa de un escándalo de una caricatura, cualquier desaguado de un parlamentario termina en el paseillo al Consejo de Estado.

Les digo a ustedes: miren, este servidor Germán Navas, de pronto no vuelve aquí a la política; pero en aras de defender los principios éticos que tanto nos recobran a nosotros, exijamos también a los ministros ese jueguito de burlarse de la ley, cambiarlo de Ministro del Interior a Justicia y viceversa durante más de tres meses, eso es burlarse de la prohibición de que dure más de tres meses encargado.

Pero obviamente, lo decimos los Congresistas y no tenemos nosotros divulgación y tan no la tenemos, tan injusto es con este Congreso el mismo Congreso, que el señor William Vélez Mesa, tres veces seguidas ha impedido que la televisión permita escuchar razonamientos como el del doctor Enríquez cuando dice que las asambleas como están, no sirven. Qué bueno que lo escuchara el doctor Enríquez; pero el doctor William Vélez Mesa nos ha privado de la oportunidad de que el país conozca de esto.

Le diría al país y le reiteraría al país que para mí la doble instancia no es un mico, es un derecho del hombre moderno, del mundo occidental.

Por eso doctor García lo acompañaré en sus propuestas, doctor Telésforo lo acompañaré en sus propuestas, no votaré como viene redactado lo de la Comisión de Televisión y también le pido a los ponentes, por favor, para no torpedear esto, que reconsideremos las fórmulas para que haya una representación por almas, para que no haya votos que valen 30, mientras que los de Bogotá terminan valiendo 30 veces menos.

Es oportunidad de modificarlas, señores Parlamentarios, allá se nos decía que porque era la fórmula que el Gobierno quería —respetable— los uribistas le cumplieron al Gobierno en ese momento, le respetan su fórmula del referendo; pero ahora quién nos está amarrando para quitarle la representación a Bogotá y se lo digo a los Antioqueños y a Antioquia también.

Señores, aquí no estamos atados a nadie, aquí somos legisladores, aquí representamos una región, asumamos nuestra posición, porque una cosa es el referendo y otra cosa es la obligación que tenemos de defender los territorios que representamos y a las gentes que nos eligieron.

Muchas gracias, muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Muchas gracias Presidente. El sistema político colombiano, señores Representantes, adolece de dos grandes problemas: El primero, una baja representatividad; y el segundo, una total atomización, fraccionamiento total de sus componentes. El primero, expresado no solamente en la baja participación, sino en el bajo porcentaje de colombianos que representamos quienes estamos sentados aquí.

Los 166 Representantes elegidos suman cinco —o sumamos— cinco millones 450 mil votos; menos del 50% de los votos que se depositaron y escasamente algo más del 20% de los colombianos que están en capacidad de votar. Ahí comienzan los problemas de legitimidad de esta institución.

Y esa baja representación está íntimamente ligada al sistema electoral. Un sistema de guerra de residuos que permite —el segundo de los problemas— un gran fraccionamiento y que permite que muchos votos en Colombia no eligen y que ha permitido —para colmo de males— que esa atomización premie a los partidos tradicionales que en la guerra de residuos derrotan los esfuerzos de lo que el Representante, Lorenzo Almendra llama aquí, independientes.

De manera que si usted suma la votación de los partidos tradicionales: el partido liberal y el partido conservador y luego la establece porcentualmente frente al total de la votación, se da cuenta que los elegidos que tenemos, son porcentualmente mayor al porcentaje que representa nuestra votación.

Lo digo, el partido liberal sacó cerca del 30% de los votos y tiene más del 35% de los Congresistas; el partido conservador tiene un fenómeno similar, qué significa eso doctor Almendra? hombre, que estas listas independientes como las tuyas sí las suman, están teniendo una representación muy por debajo de lo que deberían tener.

De manera que el fraccionamiento desde ese punto de vista a quien más ha afectado es a los independientes en Colombia, no a los partidos.

Desde otro punto de vista, ese fraccionamiento ha sido la fuente del clientelismo —eso lo hemos explicado y analizado muchas veces— en la medida en que permite la elección de quienes representamos intereses particulares y llegamos a defenderlos exclusivamente para mantenerlos en el poder.

De manera que la gestión va orientada hacia el encauzamiento de recursos que satisfagan los intereses particulares, la pavimentación de la calle del amigo, aun cuando la prioridad de ese barrio o de ese municipio sea el acueducto o el alcantarillado y viene ahí una primera consecuencia negativa, que es justamente la distorsión de las prioridades del gasto público, ahí viene desde luego conseguir el puesto del compadre, viene el otro aspecto del clientelismo que genera una serie de lealtades entre Gobiernos e institución y estos dos elementos a su vez afectan la independencia de las corporaciones, yo no puedo ser realmente independiente frente

a un Gobierno, cuya satisfacción de los intereses particulares que represento depende de su voluntad discrecional, al tiempo, desaparece el control político y la ausencia del control político es incontrovertiblemente causa de corrupción.

Este resumen es para sentarnos por qué este Congreso ha intentado una reforma política en varias ocasiones, por qué Colombia urge de una reforma política; y aquí lo hemos intentado, creo que con este proyecto, seis veces. El Gobierno del Presidente Samper en 1996 sometió a nuestra consideración un proyecto de acto legislativo de reforma política; murió por un vicio de trámite. Senado y Cámara aprobaron textos distintos, no hubo conciliación y a la hora en que el Gobierno tenía que publicar el proyecto aprobado en la primera vuelta no tuvo que publicar por conducto del Ministro del Interior de entonces, Horacio Serpa, el proyecto fue retirado del Congreso.

El Presidente, Andrés Pastrana en 1998 somete a consideración de este Congreso un nuevo y muy serio proyecto de reforma política que muere en el séptimo debate en el Senado de la República, con el voto del muy prestante Senador Piñacué que vino desde el exterior exclusivamente a participar y bajo el argumento de la arrogancia del Ministro Néstor Humberto Martínez en que no se le tocara ni una coma a un artículo que fuera del contexto político pedía facultades omnímodas para el Presidente Pastrana para manejar el proceso de paz. Diez, nueve, se hundió ese proyecto en la Comisión Primera del Senado.—

Posteriormente, el mismo Presidente Pastrana, somete a consideración del Congreso un proyecto de ley de referendo que es aprobado en las comisiones, comete el error de plantearlo como un enfrentamiento contra este Congreso, pide la revocatoria del Congreso; el Congreso responde a iniciativa del Representante Jesús Ignacio García Valencia que vayámonos a refrendación popular todos, desconfianza en el país, desconfianza en los mercados, aumenta la devaluación, suben los intereses, suben los spread de los bonos de deuda pública, el Presidente Pastrana luego de que es aprobado en las comisiones primeras, retira su proyecto.

Los Senadores liberales: Rodrigo Rivera, Juan Martín Caicedo y otros someten a consideración un cuarto proyecto de reforma política, una vez el referendo se retira y en el octavo debate en el Senado de la República ese proyecto muere. Y era lógico concluir, en este Congreso estamos representados los beneficiarios del sistema, los que nos ha servido; era justo entonces desconfiar de que este Congreso sería capaz de hacer una reforma política.

Dejo constancia, en esta reseña histórica, como en ningún caso los intentos de reforma política han muerto en la Cámara de Representantes y mucho menos en esta Comisión que ha sido responsable en todos los eventos.

Una nueva reforma política va en el referendo y ahora simultáneamente se diseña una estrategia de un acto legislativo que contiene los mismos elementos.

Estoy convencido que este acto legislativo tiene presentes los elementos fundamentales que han perseguido todas estas reformas políticas y es volver a una política, primero de partidos políticos fuertes, sólidos, no hay democracia desarrollada en el mundo que no se caracterice por tener partidos políticos fuertes.

Algún Representante, tal vez el Representante Telésforo Pedraza señalaba aquí que como aquí caminábamos hacia partidos políticos fuertes cuando en América Latina la tendencia y en Colombia era elegirse ya por fuera de los partidos que así se había elegido a Álvaro Uribe, Andrés Pastrana y citaba otros países.

Pues bueno, esos países han tenido bastantes problemas de gobernabilidad justamente por no haber tenido partidos políticos fuertes, sus líderes no han podido tener sostenibilidad porque no han tenido partidos políticos fuertes.

Y eso es justamente la causa del detrimento de los partidos, los partidos se han deteriorado, claro, por malos liderazgos, por haber incurrido en muchos vicios; pero también porque el sistema de normas que existe en Colombia estimuló su fraccionamiento.

Ahora, ¿por qué tramitar simultáneamente al referendo, un proyecto que en sus aspectos generales versa sobre lo mismo?

Resaltaría dos razones: primero, como una salvaguarda. ¿Quién nos garantiza a nosotros que el referendo realmente va a pasar en el pueblo? Esta es una salvaguarda, una salvaguarda para que Colombia vuelva a creer en este congreso, si en este mes de marzo ese referendo no es aprobado por el pueblo colombiano, he ahí la responsabilidad que tendrá el Congreso frente a la historia.

De ahí, la premura de sacarlo adelante, yo a diferencia de las cuentas que hacía alguno de nuestros compañeros, creo que aprobando este proyecto hoy, tendremos el tiempo suficiente inclusive para conciliar algunos temas con el Senado de la República, el próximo miércoles —si hoy es aprobado— puede estar este proyecto en la plenaria de la Cámara.

De manera que más allá del debate individual por el que todos hemos pasado a vuelo de pájaro, la votación del día de hoy habrá de convertirse en un voto de confianza en el trabajo que se ha venido haciendo; pero no por ello podríamos dejar de pasar inadvertidos algunos comentarios que hacemos y que se han hecho en voces de otros compañeros con el propósito de que quienes hoy hacen como ponentes, los recojan.

Quiero hacer algunos y trataré de no coincidir con muchos otros que se han expresado aquí con los que coincido plenamente. Primero, veo innecesariamente que este proyecto da facultades al Gobierno para dictar leyes, a través de decretos; facultades para el Presidente de la República para que expida la ley de los partidos, si no la expide el Congreso de la República; facultades al Presidente de la República, para regular la administración del congreso si el Congreso dentro de "X" término no faculta; facultades al Presidente de la República, para que a través de un decreto con fuerza de ley,

regule la elección de las minorías políticas en el Congreso; facultades al Presidente de la República, para que dentro de los 90 días siguientes a la expedición de la ley, regule los nuevos principios de la institución de la pérdida de investidura. Y así encontramos más.

Yo realmente señores ponentes, no encuentro una sola razón por la cual hay que entregar tantas facultades al Presidente de la República. ¿No estamos haciendo esta reforma para que el Congreso cambie? entonces por qué entregarle tanto al Presidente de la República?

Tomaré a continuación unos cuantos artículos aislados. El artículo de la conciliación. Doctor Reginaldo Montes, hoy el sistema de conciliación permite que Cámara y Senado transijan sobre su diferencia, si la Cámara aprueba blanco y el Senado aprueba negro podremos ponernos de acuerdo en un marroncito.

Pero aquí nos están poniendo a que la comisión de conciliación escoja una de las dos opciones. A mí me parece que eso es demasiado restrictivo, que cercena el campo de acción del Congreso.

Cosa distinta es un límite que hoy ya tiene la comisión de mediación o conciliación y que muchas veces se viola, y es que los conciliadores solamente pueden conciliar sobre las diferencias, no pocas veces encontramos que conciliamos sobre temas que han sido o aprobados en forma idéntica y se aprueba la instancia de conciliación para hacerle reforma lo que no procede o para meter temas que realmente no se tocaron, eso es irregular; pero me parece que esa norma es restrictiva innecesariamente.

Igual las disposiciones que señalan que los períodos de alcalde y gobernador son períodos institucionales de cuatro años, son los artículos 34 y 36, no se necesitan, señores ponentes, olvidaron ustedes al momento de suscribir su documento que ya el acto legislativo 02 del 2002 había hecho esto, esto ya existe, bien podríamos suprimirlos aquí porque sobra, estaríamos repitiendo la Constitución tal y como existe en este momento.

Tengo una observación para mí muy importante, sobre el número de avales. Conforme lo que explicaba, el qué persigue la reforma política; ella debe estar llena de instrumentos que cohesionen los partidos, que estimulen la agrupación, la aglutinación.

Sin embargo, veo que se modifica la fórmula de avales que va en el referendo. El referendo señala que los partidos no podrán entregar sino un número de avales equivalentes al número de miembros que se van a elegir, es decir, si vamos a elegir 81 Senadores o 75 Senadores por circunscripción nacional, sólo podrán avalarse en cada partido 75 candidatos. En cuántas listas? en las que quiera el partido, verá el partido si juega 75 residuos o si juega una lista de 75.

Pues aquí la fórmula cambia sustancialmente de una manera que para mí desestimula totalmente la aglutinación. Primero porque el límite se pone ya no por el número de miembros a elegir, sino por el número de listas, es decir, un partido puede otorgar tantos avales como el 20% en listas, puede avalar en listas el 20% de

las listas de los miembros que se vayan a elegir en el Senado.

Es decir, el partido liberal puede avalar 20, 18, 17, lo que dé el nuevo número de Senadores, listas al Senado, cada una con 75 miembros. Estamos hablando de avalar ¿cuántos? 1.500 candidatos?

Me parece que eso no es lo más conveniente.

Igual, en asambleas y concejos el 50% cada uno con el número de renglones que pueda elegir, me parece que eso no es estimular, más grave aun a mi juicio, si se tiene en cuenta que en la elección de Senado y que en la elección de asambleas y concejos se deja vivo el tema del cuociente electoral, es decir se deja vivo el residuo. Vamos entonces a la guerra de residuo, no va a cambiar nada en especial en concejos y asambleas con 20 o 30 partidos que existan, cada uno dando ese número de avales y cada lista jugando a ganarse un residuo, aquí no estamos cambiando nada a nivel territorial y ahí es donde nace la política.

Es más, venía hablando con el señor Ministro del Interior, para ver si se proponía en el Senado un cambio que podrían asumir ustedes para la plenaria de la Cámara en este proyecto, y es que eliminar por fin el sistema del cuociente electoral.

El sistema de la cifra repartidora aglutina mucho más, si lo que queremos estimular es que la gente haga parte de una misma lista, es mucho más fácil que lo acepte si va en cifra repartidora, ¿por qué? Porque es mucho más fácil salir de segundo, de tercero y de cuarto con cifra repartidora que con cuociente, ¿por qué? Porque finalmente el sistema de cifra repartidora, si bien de un lado elimina los residuos, de otro lado es un cuociente un poco menor.

De manera que les dejo esa inquietud con el propósito de que estudien la posibilidad de incluir no para la Plenaria como lo está estudiando el Senado el referendo, cifra repartidora en todas las elecciones plurales que se realicen.

Hay algunas cosas que no logré entender, cuando hablan del tribunal nacional electoral, le cambian de nuevo el consejo, el nombre del consejo por tribunal —que ya existió alguna vez— y dice: “Este tribunal conocerá en primera instancia las acciones a que se refiere el presente artículo”. Yo busco en el artículo y no encuentro ninguna acción, claro que trato de entender que le quieran dar competencia judicial, es al tribunal, para que conozca de los pleitos electorales.

En ese orden de ideas tendremos que decir que ese tribunal no hace parte de la organización electoral, sino de la rama judicial? Me parece que es una propuesta que hay que precisarla.

Ahora, si conocerán en primera instancia, la segunda instancia, entonces será ¿dónde quién, al Consejo de Estado? Hoy los procesos electorales de los Congresistas van en única instancia al Consejo de Estado, ¿cómo que qué? Me parece que ese punto podría revisarse.

En cuanto a los procedimientos para la postulación, elección y funcionamiento de Contralor y Procurador, me asaltan una duda; me parece sencillamente absurdo que entre los

requisitos para poder ser postulado esté no haber sido nunca candidato a cargos de elección popular. Es decir, haber sido candidato, es que ni siquiera elegido: al concejo, a la asamblea, a la Cámara, al Senado, eso es un certificado de mala conducta.

Si usted alguna vez fue candidato no puede ser procurador, no puede ser Contralor General de la República; pero por favor, o sea esto es una escuela infalible de corrupción, aquí el que entra sale corrupto, necesariamente. Me parece la cosa más descabellada que he escuchado en el mundo, buena escuela que es el Congreso de la República, bastante que se aprende aquí, mucho me sirve la experiencia que he adquirido en este Congreso para que por ser miembro de él, no pueda ser nombrado, postulado, ni contralor ni procurador.

Pero además, amén de establecer —en el caso del Contralor— un concurso de méritos, donde se trata de escoger al mejor y donde todo el mundo se presenta, dice: ah!, el contralor debe pertenecer al partido o movimiento o coalición diferente a la que eligió al Presidente de la República, eso me gusta, y si por cualquier circunstancia su partido o movimiento o coalición entra al Gobierno, él cesará en sus funciones. Me parece interesante; pero cómo certificamos la filiación política del contralor, si entra por un concurso de méritos, si no es obligatorio decir en ese momento a qué partido pertenece, es más, la Constitución lo prohíbe: “En ningún caso la filiación puede ser tenida en cuenta para determinar su acceso al cargo público” Tendríamos que señalarlo también.

El aspirante a que se le postule tendrá que señalar cuál es su partido, cuál es su movimiento o cuál es su coalición.

De manera que le estamos dando un viso político a esa designación, es decir, los que no tienen partido, movimiento o coalición no podrán aspirar, o lo hacemos político —como se está señalando aquí— o no lo hacemos político. Me parece que ahí hay por lo menos algunas imprecisiones en este tema.

En cuanto a levantar la inhabilidad que los Congresistas tenemos para ser embajador o ministros, les cuento que siempre me ha parecido una inhabilidad absurda, creo que Colombia es el único país del mundo que no le permite a sus Congresistas ser ministros, cuando la regla general en las democracias parlamentarias es justamente que necesita ser parlamentario para poder ser secretario del despacho o lo que equivale a ministro.

De manera que el levantamiento me parece más que obvio; pero lo que no entiendo es la restricción, es decir, por qué un Congresista sí podría renunciar para ser embajador o ministro y no podría renunciar para postularse alcalde o gobernador, cuando aquí le estaría haciendo un favor al Gobierno y allá tendría que ganárselo con el pueblo; o sea, si la vamos a levantar, levantémoslas pero para todos.

Quisiera aportar un tema para que quede constancia en las actas, que tocó el doctor Enríquez Maya y es el tema de las asambleas. El doctor Maya ha propuesto aquí en muchas

ocasiones su idea de eliminar las asambleas, he Estado entre sus contradictores; pero coincidiendo en el diagnóstico, hoy no están cumpliendo una función. Lo que propongo, en el caso de las asambleas, es hacerlas más fuertes; ¿cómo hacemos a las asambleas más fuertes? bueno, aquí ya va una primera disposición que la va a hacer más fuerte, que es desagregando el presupuesto, ya eso va a hacer algo que les va a dar un trabajo importante; pero prohibiría constitucionalmente que asambleas y concejos puedan delegar las funciones que le son propias en gobernadores y Concejales, eso les daría significado.

Hoy lo primero que hace un gobernador, quienes lo han sido, doctor Caballero, doctor Tony, es presentarle a la asamblea un proyecto de ordenanza para que le entregue sus facultades y si la asamblea está en consonancia con el Gobierno se las entrega y quienes fuimos Diputados pasamos por eso, si las queremos hacer fuertes, tenemos que eliminarle esa posibilidad, como tenemos que permitirle a las asambleas que puedan citar y hacerles debates a los funcionarios nacionales. Cómo que la asamblea del Magdalena no puede cuestionar al Director del Incora o del Bienestar Familiar o del Seguro Social que está allá.

Yo lo dejo como constancia, porque es un tema, que quede constancia que se ha propuesto y que se debate un tema que vale la pena incluirlo.

Por último vuelvo al tema de la Comisión Nacional de Televisión, claro que es un tema extraño en el proyecto –aún cuando comparto aquí no hay necesariamente unidad de materia– sin embargo, a nosotros nos quieren aplicar la unidad de materia en el Senado con el proyecto de acto legislativo que modifica la Fiscalía, ahí sí nos quieren sacar las normas de la doble instancia, la normas de pérdida de investidura, eliminar el conflicto de interés de referendo y en los proyectos de acto legislativo, allá sí nos lo quieren sacar, porque no tiene nada que ver con la Fiscalía; cuando estos días nos han dado todas las pruebas necesarias para señalar que esas normas de eliminación de conflictos de intereses en esos dos aspectos son más que indispensables en este Congreso, cuando actuamos como constituyentes no podemos tener límites, cuánto tiempo hemos gastado en la discusión del conflicto de interés en el referendo, si, sí, si, no? con cuántos temores ha afrontado el Congreso estos temas que se asocian al ejercicio del poder constituyente, soberano, absoluto, ilimitado, arbitrario.

Entonces, si vamos a aplicar lo mismo que nos aplican allá, vamos entonces a apartar este tema que a mi juicio obedece más a la obsesión de un par de Senadores que tienen metido en la cabeza una pelea que ya parece personal con esa comisión, este Congreso y esta comisión y la Cámara hizo un debate muy serio sobre la Comisión Nacional de Televisión, aquí la defendimos, defendimos el esquema del ente autónomo, no la comisión en concreto, puede o no tener falencias, que seguramente si las tiene son más fáciles de corregir que tratar de hacerles un acto legislativo y hay órganos de control de todo tipo.

Pero el esquema autónomo no puede abandonarse, aquí –deje que se lo diga, doctor Reginaldo Montes– usted ha traído de buena fe la propuesta del Senado; pero ahí va encerrado un “mico” porque estoy de acuerdo con darle más independencia y más autonomía que fue la conclusión del debate pasado y en eliminar que el Gobierno Nacional no tenga participación en la comisión, porque finalmente la ha manejado a través de dos que designa y un tercero que generalmente se gana a través de los canales regionales.

En últimas no ha sido totalmente autónoma, estoy de acuerdo en eso; pero es que el “mico” va en otro sentido, es que eso no es lo que se está modificando, lo que se le está dando es un golpe a las funciones de la comisión, porque esa redacción que aquí nos traen, lo único que le deja a la comisión son funciones sobre el contenido de la programación de la televisión, es decir, que el Gobierno entonces regule la televisión, que regulen a quienes lo vigilan, porque hoy los medios de comunicación lo vigilan y lo controlan y que el Gobierno ejerza la inspección y la vigilancia y el control sobre quienes lo vigilan, sobre los noticieros y que el Gobierno sea entonces quien conceda y quien de las concesiones de los espacios y de los canales.

Este debate lo hemos dado aquí. Le diría, porque sé que no pretendemos agotar esa discusión aquí, que ese proyecto, ese artículo se apruebe con una redacción, una que ha presentado el doctor Germán Navas que le deja a la Comisión la plenitud de sus facultades que reestructura el esquema autónomo de la comisión y que sea en ese segundo debate, donde llegamos a profundidad donde tengamos la oportunidad de pronto de evaluar cuáles sí y cuáles no; pero me daría mucho miedo de aprobar en esos términos ese artículo, mucho miedo que nos salgan los obsesivos y monotemáticos que propugnan esto con que esto no se debatió o sí se debatió.

De manera que esas son las consideraciones que dejo, voy a dar mi voto de confianza y espero que por lo menos muchas de las inquietudes que se han expuesto aquí por muchos representantes sean tenidas en cuenta por los ponentes al presentar su informe para la Plenaria de la Cámara. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín:

Gracias señor Presidente. Quiero referirme muy brevemente a un par de temas, no sin antes advertir que las precisiones del doctor Vives, nos llevan a dos conclusiones: la primera que debemos aprobar este proyecto como un plan contingente frente al tema del referendo, inclusive en cuanto a lo que se refiere a reforma política sabemos que va mucho más allá y sería una torpeza de nuestra parte, con el recuento histórico que ha hecho el doctor Vives de los trámites anteriores de esta reforma, el que ahora que ha venido aprobada de Senado en esta Comisión no le podamos dar el trámite, a pesar, naturalmente, de las advertencias y las

modificaciones que podrían hacerse en segunda vuelta y que ya muchos de los colegas han advertido.

Decía el maestro Echandía que no estábamos en Dinamarca, sino en Cundinamarca. Traigo a colación esa frase histórica del maestro Chaparraluno porque aquí nos gusta pasar de la mula al avión y sin de pronto aprender a manejar moto, ni carro, ni otro medio de transporte.

Colombia con Estados Unidos, o mejor, exceptuando a Estados Unidos de Norte América, tenía la constitución más estable del continente Americano, la de 1886 con las cinco o seis grandes transformaciones que se le hicieron en el 10 y en el 36, en el 45, el 57 y el 68 los colombianos podíamos sentirnos orgullosos de tener una constitución estable, una carta de navegación que había permitido, inclusive, el tránsito institucional de una centuria a otra en medio de muchas guerras y con una gran estabilidad política.

Y traigo precisamente a colación esa estabilidad que traía la carta política del 86 y que algún ingeniero presidente la dio al traste por el prurito de renovar con dos propuestas que han tocado dos colegas aquí: el doctor Telésforo y el doctor Tony. La del doctor Telésforo en cuanto a que los ministros sean aprobados por el Congreso a instancia de lo que se hace en los Estados Unidos; Estados Unidos tiene una democracia muy avanzada, la constitución de Filadelfia data de 1787 y allá no es el Congreso sino el Senado que precisamente le da la aprobación a los ministros y a los embajadores.

Pero no podemos llegar a un punto de comparación, señores, lo digo con mucho respeto sobre el tema que ha propuesto mi colega Tony, muy estudioso también de estos temas, de que se pueda racionalizar y diferenciar los aspectos que estudiaría el Senado y la Cámara, me trae a la memoria, el Senado Francés que se ocupa de las relaciones exteriores como lo asume el Presidente después de la famosa cohabitación cuando el primer ministro fue designado de otro partido político y tuvieron que entrar en esa famosa cohabitación; pero es que no estamos en Francia, ni en Estados Unidos, sino en Colombia, amigos colegas; y aquí todavía tenemos una democracia que en el continente americano se ve –sí, es cierto– muy estable, con unos partidos políticos que a pesar de que estén desvencijados todavía existen y con una institucionalidad que es admirada en el continente americano y que es nuestra carta de presentación ante los organismos de crédito, por ejemplo.

Siempre se ha visto la institucionalidad y la –digamos– la ortodoxia con la que se han manejado los temas políticos en Colombia como una ventaja cualitativa del país. Y a mí me parece que meterle a la Constitución –como bien lo anota Tony– asuntos que son de técnica constitucional y que queden consagrados allí, inamovibles, porque reformar la Constitución es un asunto de por sí bastante riguroso, muy traumático como se ha venido demostrando en los últimos tiempos, es condenarnos a vivir con una democracia virtual.

Miren nada más por ejemplo el caso de los famosos umbrales, quién puede negar que hay

que imponer los umbrales aquí en Colombia, nadie, nadie podría pensar que no necesitamos imponer mayores y más drásticas condiciones para que los partidos políticos se legitimen de una mejor manera y los representantes o candidatos de cada uno de estos movimientos puedan llegar fortalecidos al parlamento o a las corporaciones regionales.

Pero es que aquí en Colombia, mis amigos, nada más miremos las cifras de la elección de marzo pasado, el último Senador salió con 40 mil votos y ahora estamos buscando que el último Senador salga con 220 mil votos, ojalá pudiera salir con 500 mil; es que los umbrales hay que ponerlos, no del dos, sino del cinco.

Por eso, quisimos defender; pero realmente nos pareció inocuo en su momento, el tema en el referendo de la gradualidad del umbral para imponer un medio cuociente selectivo, bastante cualitativo y que un Senador de la República no pueda salir con menos de 90 mil votos; pero bueno así fue aprobado en el referendo y no vale la pena volver sobre ese punto.

Pero tampoco que quede allí en la Constitución un umbral del 2% si lo quieren de verdad fijar, pónganlo pero transitorio, porque aquí un umbral respetable, Jota, es un umbral del 5%, de que un partido político no saque menos de 500 mil votos en una elección. Y en el referendo —tal y como fue aprobado— me parece que quedó mejor redactado el artículo...

Interpela el honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Es que como lo he escuchado a usted doctor Amín, esa tesis varias veces, ha tocado el punto central, a quién se le aplica el umbral? a la lista o al partido? porque podemos hablar de un umbral mucho más alto para partidos, y eso cambia totalmente lo que nos están proponiendo aquí, le dejo esa inquietud.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Amín:

Así es, tanto será así que en el referendo se aprobó algo que debiera aprobarse aquí en el artículo específico de los partidos y movimientos políticos y es permitir que ese 2% sea el resultante de la sumatoria de votos en Senado y Cámara, no solamente en Senado, como aparece aquí en este proyecto de acto legislativo.

Quiere decir entonces que si un Senador sacó 120 mil votos por un movimiento determinado y un representante o dos representantes a la Cámara salieron electos, cada uno con 40 mil votos y ahí hay 200 mil votos, habría para un partido o movimiento político el 2% del umbral; pero no pudiera precisamente reconocérsele personería al partido o movimiento político o peor, la perdería porque no alcanzó el 2% de umbral, ese candidato.

Entonces, sería bueno precisamente, ya en una segunda vuelta porque manifiesto mi voto positivo a esta propuesta como un plan contingente y serio de reforma política, que se mirara también ese punto.

Y un comentario final, señor Presidente, sobre el tema de los ministros y de los

embajadores que ha tocado también el doctor Vives; recuerdo desde muy joven aquellas discusiones que se daban en la gran prensa nacional, en los comentaristas políticos y por supuesto en el Congreso de la República, por qué los Congresistas podían ser ministros, por qué los Congresistas podían ser embajadores. Y para que esa prohibición finalmente saliera tal y cual quedó redactada en la Constitución del 91, tuvo que darse un gran debate nacional de muchos cuatrienios por denominarlo de alguna manera.

No estoy en contra —debo advertirlo— de que los parlamentarios puedan ser designados embajadores o ministros; pero recordemos la pelea que se dio para que finalmente esa disposición quedara consagrada constitucionalmente. Entonces démosle un debate serio de cara al país a ver si es conveniente realmente dar esa pelea.

La veo, yo no la veo mal; pero si de lo que se quiere precisamente es de acabar con ese contubernio infernal entre el ejecutivo corruptor y el congreso corrupto —porque así es como desafortunadamente o afortunadamente lo ve el país nacional— no hay corrupto sin corruptor y aquí el corruptor ha sido el poder ejecutivo durante las últimas tres décadas, esa fue una herencia, caramba! que de pronto ni el mismo doctor Lleras Restrepo, cuando en el año 68 le suprimió esa facultad de iniciativa del gasto al congreso podía precisamente precaver lo que iba a pasar 30 años para que se desinstitucionalizara las relaciones entre los partidos políticos representados en el Congreso y el ejecutivo, representado en el Presidente de la República.

Entonces quiero llamarles la atención especialmente sobre ese punto a que la segunda vuelta lo abordemos con más rigor y mirando realmente las implicaciones. Repito, no tengo nada contra eso; pero me parece que es devolverle herramientas de poder al ejecutivo para que seduzca las bancadas que deben organizarse en el Congreso, para que de pronto, uno o dos votos que le están faltando los maneje a través de las dádivas y de ofrecimientos.

Entonces, no me parece prudente eso. Y tendría algunas otras cosas Presidente; pero no estimo prudente tocarlas en la noche de hoy, quizás dejarlas para la segunda vuelta, manifestando mi intención de votar positivamente este articulado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Gracias Presidente. Mi intervención hace referencia al artículo 46 del texto propuesto por los ponentes...

Interpela el honorable Representante Jaime Amín:

Brevemente, en 30 segundos, porque se me pasó un tema que sí estimo que es importante, leyendo acá el artículo que reglamenta el estatuto de la oposición, por qué si se habla de que el procurador y el contralor deben pertenecer, como es obvio, a partidos políticos diferentes al

presidente, si la defensoría del pueblo es una acápite del ministerio público, no se incluye también esa condición o ese criterio para seleccionar al Defensor del Pueblo; lo mismo señores que al registrador, siempre se ha dicho que el registrador debe ser de un partido político diferente al del Presidente de la República y acá con relación a esas dos altas dignidades no se dice nada y me parecería también importante, en tratándose de regular bien el estatuto de los partidos de la oposición que la Defensoría del Pueblo y la Registraduría Nacional del Estado Civil, fueran ejercidas por ciudadanos colombianos de partidos diferentes al del Presidente, muchas gracias señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Luis Caballero:

El artículo 46 modifica el numeral decimotercero del artículo 305 de la Constitución Política colombiana e incluye, vuelve como norma constitucional el concurso público, lo institucionaliza como norma constitucional, el concurso público de méritos para la nominación de los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos de orden nacional que operen en el departamento.

Si uno revisa cuál fue la intención del constituyente del 91 al incluir ese numeral, encuentra que la voluntad del constituyente fue verdaderamente materializar la descentralización, entregarle herramientas a los gobernantes para poder implementar o incidir en la política que se diseñaba desde el ordenamiento nacional en relación con las instituciones tales, como: Sena, Bienestar.

Pero finalmente eso no se ha dado en la realidad y no se ha dado porque la facultad de nominación que es la única que tienen los gobernadores claramente establecida, verdaderamente no les ha permitido coordinar o ejercer la función de coordinación que deberían tener los gobernadores en relación con las políticas que se desarrollan por ese tipo de instituciones.

Le propondría muy respetuosamente a los ponentes, que si ese objetivo no se ha conseguido porque no es simplemente con la función de nominación que se consigue y porque además, si bien le da la función de nominar de una terna producto de un concurso el funcionario es de libre nombramiento y remoción y puede ser desvinculado no por el gobernador, sino por el organismo nacional.

Entonces, yo sí no le veo ninguna razón de ser a que se mantenga esa función de los gobernadores en la Constitución Nacional, porque de verdad no ha producido los efectos que de alguna manera se trataron de conseguir al incluirlo en la Constitución del 91.

Creo que lo que se debe propender es de verdad en darle de alguna manera unos elementos a los gobernadores, si se quiere fomentar la descentralización, para que ellos tengan alguna incidencia en las políticas que en materia de bienestar familiar, que en lo que tiene que ver con el Sena se desarrollan a nivel territorial, mientras lo único que subsista es la capacidad nominadora no estamos consiguiendo los efectos.

Por ello yo creo que es mucho más coherente que si la política la diseña el organismo nacional, el organismo nacional sea quien escoja los funcionarios que finalmente van a desarrollar esas políticas, sea por el sistema de concurso público de méritos o por el sistema que a bien se tenga escoger.

Pero sí le propongo muy respetuosamente a la Comisión que este artículo no sea aprobado en los términos en que viene redactado o en su defecto que los ponentes en el trámite de plenaria puedan considerar una modificación al mismo o su retiro o la supresión del texto del proyecto de acto legislativo que pretendemos aprobar.

La Presidencia le solicita al Secretario dar lectura a los impedimentos que se encuentren radicados en la Secretaría.

Secretario:

Se encuentran radicados en la Secretaría tres impedimentos, los cuales me permito, a continuación, proceder a dar lectura.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2002

Doctor

IVAN DIAZ MATEUS

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Cámara de Representantes

Apreciado señor Presidente:

Manifiesto a usted y por su conducto a los miembros de la Comisión Primera que me declaro impedido para debatir y votar el artículo 41 sobre la política estatal de televisión del proyecto de acto legislativo número 01 Senado, 136 de 2002 Cámara, "por medio del cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones" por cuanto tengo una pariente dentro del primer grado de consanguinidad quien labora en la Comisión Nacional de Televisión.

Quiero expresarle muy respetuosamente, que si dicho impedimento es negado por la Comisión, de todas formas me abstengo de debatir y votar el citado artículo, pues normas de carácter constitucional y legal que rigen mi actividad parlamentaria me lo impiden.

Armando Benedetti Villaneda,
Representante a la Cámara.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado por el doctor Armando Benedetti, ¿lo aprueba la Comisión? Verifiquemos la votación señor Presidente. Los que estén por la afirmativa del impedimento del Representante Benedetti, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: once (11) votos

Por la negativa: siete (7) votos

En consecuencia **ha sido aceptado** el impedimento del Representante Benedetti. Señor Secretario, continúe con la lectura de los siguientes impedimentos, exclusivamente para el artículo 41 del proyecto.

Secretario:

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2002

Con la presente solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la

honorable Cámara de Representantes se me declare impedido para participar en la discusión y votación de los artículos 40 y 41 del texto del pliego de modificaciones del proyecto de acto legislativo número 01 de 2002 Senado, 136 de 2002 Cámara, titulado "por medio de la cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones" por cuanto en dichas normas se tratan temas relacionados con la Comisión Nacional de Televisión y mi esposa, la señora Liliana Jaramillo Mutis es funcionaria de dicha entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992.

Germán Varón Cotrino.

Hay una adición a esta nota dirigida por el doctor Germán Varón Cotrino, que reza de la siguiente manera:

"Por las mismas circunstancias, en razón de que mi esposa Esperanza Abril Aranda labora en la Comisión Nacional."

Telésforo Pedraza:

Han sido leído los dos impedimentos que reposan en la Secretaría, señor Presidente.

Presidente:

Alguien más se declara impedido? En consideración los impedimentos presentados por los doctores Germán Varón y Telésforo Pedraza, los aprueba la Comisión? Verifique la votación, señor Secretario. Por los que estén por la afirmativa, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: dieciséis (16) votos

Por la negativa: seis (6) votos

En consecuencia **han sido aceptados** los impedimentos presentados por los honorables Representantes Germán Varón y Telésforo Pedraza.

Existe una proposición sobre la Mesa que considero no suscita ninguna discusión, sírvase leerla, señor Secretario.

Secretario:

Proposición

La comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes felicita a sus distinguidos miembros doctores Griselda Janeth Restrepo y Jaime Amín, con motivo de su exaltación a la dirección nacional del partido liberal, formula votos por el éxito de su gestión ahora cuando la democracia colombiana se encuentra empeñada en el fortalecimiento de las colectividades políticas.

Zamir Silva Amín, Jesús Ignacio García, Joaquín Vives Pérez, Gina Parody, Germán Varón Cotrino, Eduardo Enriquez Maya, Telésforo Pedraza, Iván Díaz Mateus, Myriam Paredes, Carlos Arturo Piedrahita y otros.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Con todas las adhesiones que se quieran presentar, aprueba la Comisión la proposición?

Ha sido aprobada.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Una pregunta señor Presidente, es que no estaba aquí, ¿cuál fue la metodología que se

adoptó para las proposiciones que están presentadas?

Presidente:

Es decir, en cada artículo hay unas proposiciones, se considerarán de una vez artículo por artículo, si hay un artículo y tiene proposiciones las consideramos. (Dr. Roberto Camacho: Cuando entremos en el articulado?) Sí, ya vamos a entrar.

Secretario:

Artículo 1º tiene una aditiva.

Artículo 1º. Principios Rectores del Régimen de Partidos y Movimientos Políticos.

El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 107. Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

El ordenamiento interno de los partidos y movimientos políticos, la adopción de sus postulados ideológicos y de sus programas así como la escogencia de sus dignatarios y candidatos a cargos de elección popular se regirán por principios democráticos, propenderán por la equidad de género y garantizarán el derecho a las minorías.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Los partidos son instrumentos de comunicación entre el pueblo y el Gobierno, bien para ejercerlo o para practicar la oposición. Deberán para ello estructurarse democráticamente, divulgar sus programas y actividades, capacitar sus cuadros y servir de apoyo a la gestión de Gobierno o a la de oposición que adelanten sus representantes en los cuerpos colegiados de elección popular.

Parágrafo primero. En los partidos y movimientos políticos, la organización interna, la nominación de directivos, la conformación de listas y la elección de candidatos se regirá por principios democráticos.

La nominación de directivos, la conformación de lista y la elección de candidatos de los partidos y movimientos políticos se hará por consulta interna.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos tendrán en cuenta los principios democráticos, la participación de sus miembros y las decisiones mayoritarias. Al ser promulgados tendrán fuero de Ley para los afiliados de los respectivos partidos o movimientos políticos.

Las listas de candidatos de los partidos y movimientos políticos a Corporaciones Públicas deberán incluir mujeres. La Organización Electoral no inscribirá las listas que no cumplan este requisito.

En la elaboración de los estatutos de los partidos, movimientos y **grupos significativos de ciudadanos** se tendrán en cuenta los

principios democráticos, la participación de sus miembros y el **centralismo democrático en el respeto** y la decisión mayoritaria.

Ha sido leído el artículo primero, señor Presidente. Le informo que existe una proposición aditiva al inciso tercero del presente artículo, la cual me permito dar lectura.

Proposición Aditiva

Parágrafo primero. Las listas de candidatos de los partidos y movimientos políticos a Corporaciones Públicas deberán incluir mujeres en una proporción del 30% alternados desde el primer renglón de la lista. La Organización Electoral no inscribirá las listas que no cumplan este requisito.

Ha sido leído el artículo primero con la proposición aditiva, señor Presidente.

Presidente:

Yo no considero que sea aditiva, sino totalmente modificativa, porque de una participación general ...

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Al menos en el texto que me pasaron, el inciso tercero y el quinto tienen la misma redacción, el mismo texto, está repetido.

El inciso tercero del 107 y el quinto tienen el mismo texto, al menos el que me pasaron aquí. Cámara, dice aquí, pliego de modificaciones para Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Sí Presidente, le había rogado el favor me diera la palabra antes de iniciar con la lectura del articulado, es para proponer una moción de procedimiento, no sin antes dejar la constancia, tal como lo expresé anteriormente que estos temas, la Comisión Primera los ha discutido en muchas oportunidades y a raíz de la discusión del referendo, son muchos los aportes que los miembros de la Comisión hemos hecho en la discusión de temas políticos incluso en este mismo texto.

En segundo lugar, es para pedir señor Presidente que hagamos unos bloques de artículos que no tienen proposiciones para que se facilite la aprobación. Vuelvo a reiterar y a coadyuvar lo que el doctor Vives decía hace un momento, nosotros partimos de la buena fe, entregamos la confianza a los señores ponentes para que temas que aquí han sido discutidos sobre observaciones de diferentes artículos sean acogidos para la Plenaria de la Cámara; obviamente esa es la primera vuelta, y en la segunda vuelta se va a tener el tiempo suficiente para hacer las observaciones de fondo que el proyecto requiere.

De tal manera que sería sacar los artículos que tienen proposiciones y votar los demás, el texto completo acumulado a los artículos que no tengan ninguna observación, señor Presidente.

Presidente:

De todas maneras es prudente leer artículo por artículo, es una reforma constitucional, no

podemos votarlo en bloque. Estamos pues en la discusión del artículo primero, sometemos a votación, la proposición principal, con la aditiva.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. La proposición principal no trae incorporar esa aditiva, señor Presidente, inclusive la proposición principal no excluye el tema de las mujeres, simplemente lo deja; pero sin colocar una asignación de porcentajes.

Entonces, si usted tiene a bien, votaríamos la proposición que llegó de los ponentes, si la Comisión la quiere votar y si quiere se propone la aditiva, si se quiere proponer como aditiva; pero no se puede colocar la proposición de los ponentes, más la aditiva porque no sería procedente.

Presidente:

Estoy poniendo a consideración el artículo tal y como está en la ponencia y enseguida votamos la aditiva. En consideración el artículo.

Ofrezco el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo:

Gracias señor presidente. Quisiera llamar la atención a la Comisión, sobre este tema tan importante en la participación de las mujeres en las actividades políticas del país. Es innegable que las mujeres no hemos tenido en la historia de Colombia una participación efectiva, pienso que se ha avanzado en las organizaciones y los movimientos políticos han avanzado en el tema; hoy de hecho hay una importante participación en el Congreso.

Pero, para qué? para llamarlos a una reflexión. Simplemente miremos cuántas mujeres hay hoy conmigo en el Congreso de Colombia, en la Cámara somos tal vez 17, 18 mujeres de 166 curules.

Pienso que negar la participación de la mujer es limitada frente al tema político en el país, es negar una realidad nacional.

Les pediría que nos permitieran que el artículo quede y que si es necesario en el segundo debate se dé la gran discusión en la segunda vuelta; pero que no les quiten a las mujeres del país la posibilidad de tener una participación mínima, por lo menos del 30%, pienso que no estamos pidiendo mucho y lo estamos pidiendo ante una realidad nacional y así como pongo el ejemplo del Congreso, bajemos a las asambleas y a los concejos y nos daremos cuenta que hay inclusive concejos en el país donde no hay ni siquiera una participación femenina.

Quiero, y ustedes especialmente, porque además los voy a exhortar a otra cosa: cuántas mujeres son parte integral de sus organizaciones políticas? Cuando ustedes hacen una reunión política en un barrio, en una comunidad para buscar el favor del electorado a esa reunión cuántas mujeres asisten? creo que en nombre y en representación de ese número tan importante de mujeres que forman parte de las organizaciones políticas que tienen hoy esas importantes curules en el Congreso, valdría la pena que ustedes le den la oportunidad a las mujeres, por lo menos que tengan ese 30%.

Acá seguramente dirán: no, pero es que hay posibilidad de que sea más, como mínimo el 30% que si quieren las organizaciones más, bienvenido sea; pero que por lo menos dejen esa participación, entre otras cosas que tiene todo que ver con la ley de cuotas que en el país o es una ley de la República y que el Congreso como máxima autoridad legislativa debería seguir con el rigor que indica la participación a las mujeres que hemos demostrado con gran compromiso, la seriedad en el trabajo por Colombia en cada una de las instituciones que tenemos oportunidad de llegar.

Les reflexiono y les pediría que votáramos de esa manera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Para pedirle a alguno de los ponentes, me clarifique en qué norma está consagrado la obligación que tiene la Comisión cuando se trata de acto legislativo de votar artículo por artículo. La Constitución y el reglamento lo revisamos en este momento con el doctor García y el doctor Vives, no dice absolutamente nada.

De tal manera que si alguien conoce que existe algún tipo de jurisprudencia que cambie la obligación que establece la Constitución y el Reglamento Interno que por favor nos lo clarifique para efectos de proceder a votar artículo por artículo.

Presidente:

Según se me ha informado no es votar artículo por artículo, sino que deben ser leídos todos los artículos. Los vamos leyendo y los vamos votando, me parece que es lo más prudente, dejémoslo de esa manera para no tener después tropiezos.

Entonces, está en consideración el artículo primero, tal como está en la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Es aprobado.

En consideración la proposición aditiva leída, está en consideración. Si se aprueba la aditiva, pues el artículo queda modificado.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, voy a dejar siquiera constancia si la Comisión decide aprobarlo en esa dirección. Me parece un despropósito hacer esto en la Constitución, por supuesto que no puedo tener nada contra las mujeres, ni más faltaba que me fueran a estigmatizar; pero lo que sí veo, es que estamos estableciendo una odiosa discriminación de rango constitucional, estamos diciendo que los hombres tenemos mayores derechos que las mujeres y eso es un absurdo, eso es violentar el derecho a la igualdad, las mujeres pueden acceder al ciento por ciento de las listas, por qué tenemos que decir que pueden acceder al 30% mínimo? De dónde? por qué? si nosotros estamos aprobando una reforma a la constitución colombiana y estamos hablando de la libertad e independencia de los partidos, le estamos colocando limitaciones a los partidos, le estamos diciendo a los partidos, ustedes están en la obligación de inscribir al menos el 30% de

mujeres y no solamente eso, de alternar en la lista la colocación de las mujeres; o sea, primero un hombre, después una mujer; después un hombre, después una mujer.

¿De dónde nace esa norma? a dónde vamos a llevar los partidos en Colombia, si posiblemente las mismas mujeres no quieren participar en ese momento en un movimiento y los estamos forzando a que tienen que participar.

¿Esto es el sentir de una Constitución Política? ¿acaso la Constitución no es la generadora de las mayores libertades? o ¿acaso la Constitución está hecha para generar desequilibrios sociales?

Considero que es un exabrupto, muchas veces una doble moral nos induce a precipitar ciertas decisiones. He dicho, nosotros, cuándo hemos establecido limitante para que la mujer pueda aspirar? ¿dónde existe en la Constitución Colombiana que no pueda hacerlo? doctora Griselda Janeth, con cuánto orgullo experimentamos hoy, cuánta satisfacción de que usted haga parte de la dirección nacional del partido liberal y acaso necesitó de usted de una norma constitucional para hacerlo? no lo necesitó doctora, simplemente porque tiene todo el escenario y toda la dirección hoy, pudo ser de mujeres. Por qué razón establecer una limitante? y la doctora Myriam Paredes, cada vez que hemos discutido temas ella representa la vocería del partido conservador, sin que exista una norma que así lo establezca, simplemente porque dentro del escenario de la igualdad, la doctora Myriam Paredes, puede demostrar que lo puede hacer mejor que el doctor Telésforo Pedraza y no puede establecerse ninguna limitante en esa dirección.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra, para una moción de orden:

Señor Presidente, es para que solicite que queremos sesión permanente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión declararse en sesión permanente?

Sí lo quiere.

Los que estén por la afirmativa de la proposición aditiva, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: diez (10) votos.

Por la negativa: quince (15) votos.

En consecuencia **ha sido negada** la proposición aditiva del artículo primero, del proyecto. Señor Secretario, continúe con la lectura del artículo segundo.

Secretario:

Artículo 2º. Requisitos para la creación de partidos y vigencia de los principios democráticos al interior de los mismos. El artículo 108 de la Constitución, quedará así:

Artículo 108. El Tribunal Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los Partidos, o Movimientos Políticos o grupos significativos de ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones para Senado, una votación equivalente al dos por ciento (2%) o más de los votos válidos emitidos en el Territorio Nacional, así como a los Partidos o grupos significativos de

Ciudadanos y Organizaciones Políticas que hayan obtenido una cifra superior al cinco por ciento (5%) de los votos válidos en las elecciones presidenciales. La Personería Jurídica aquí establecida se extinguirá cuando no se obtenga el número de votos mencionados.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos **a toda clase de** elecciones. Los grupos significativos de ciudadanos **con personería jurídica**, también podrán inscribir candidatos **para los mismos efectos.**

En ningún caso un Partido, Movimiento o **Grupo significativo de Ciudadanos** podrá avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección.

La ley establecerá requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones a candidatos.

Los partidos o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos que tengan representación en el Congreso Nacional, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, actuarán como bancadas en la respectiva Corporación, en los términos que señale la Ley.

Parágrafo. El Congreso de la República, expedirá la ley que reglamenta la materia, en el año siguiente a la vigencia del presente Acto Legislativo. Si no lo hiciere, ella será expedida por el Presidente de la República, en los tres meses siguientes mediante decreto con fuerza de Ley.

Parágrafo transitorio. Los Partidos y Movimientos con representación en el Congreso, a la vigencia de este Acto Legislativo, mantendrán sus Personerías Jurídicas **conforme a las exigencias actuales**, hasta las siguientes elecciones, para escoger miembros del Congreso.

Ha sido leído el segundo artículo, señor Presidente. No existiendo proposiciones sobre la mesa.

Presidente:

Doctor Germán Vargas Lleras, Presidente de las comisiones conjuntas, por favor hay muchas inquietudes mañana sobre el tema de las comisiones conjuntas, si usted las citó, ¿a qué horas?

Interviene el honorable Senador Germán Vargas Lleras, en su condición de Presidente de la Comisión Primera de Senado:

Estaban convocadas para el día de mañana, solamente pues venía a consultarlo a usted y por su conducto a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara.

Esa sesión está convocada, naturalmente, pues esta reforma política a las diez de la mañana, esta reforma política está pendiente y naturalmente el mensaje de urgencia fue levantado; pero presumo que es posible que mañana nos regrese el mensaje de urgencia.

Hoy, Comisión Primera de Senado logró evacuar en la mañana de hoy, la reforma a la fiscalía y había como la expectativa —que ya para mí no lo es— es muy posible que la reforma política pudiera salir en la noche de hoy. Presidente:

Estamos haciendo ese gran esfuerzo.

Una sola observación, Presidente, que fue el trámite que acogimos en Senado; encontrarán ustedes y quienes la han leído ya con detenimiento que hay aspectos sumamente polémicos, algunos en los cuales, el partido conservador, ha estado muy adverso a su aprobación; otros el partido liberal; otro los sectores independientes, en el Senado no tuvimos manera alguna, en aras a la brevedad del tiempo, que asumir una relativa cortesía parlamentaria para que los temas que eran claros a las diferentes bancadas, se les brindara la oportunidad de debatirlos con mucho detenimiento en el mes de marzo.

Pero en fin, allá logramos evacuarla y naturalmente Presidente, terminaría por decir: todos tenemos la expectativa de que ustedes logren terminar en la noche de hoy, si eso no fuera posible le rogaría a usted me avisara a fin de ver mañana si cancelamos las comisiones conjuntas. Pero en fin, quedo a disposición de ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

No señor Presidente, nos han pedido, doctor Germán —yo entiendo su expresión— cortesía parlamentaria; pero no me pueden pedir a mí cortesía parlamentaria cuando nos acaban de arrasar en una votación los mismos ponentes.

Yo por lo menos traigo 32 propuestas sobre lo que hay aquí y voy a ser valer mi oportunidad porque este es mi escenario, la cortesía parlamentaria debe ser de aquí para allá y de allá para acá. Muchas gracias

Interviene el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Esta reforma no es nuestra, los autores de esta reforma, son del partido liberal y naturalmente que quienes han tenido mayor interés en que dicha reforma se trámite, ha sido el propio partido liberal. Además, porque hace parte de un acuerdo político que suscribimos cuando se inició el estudio del referendo de que la reforma política haría parte integral de ese acuerdo político.

Claro, yo señalaba que hay aspectos muy polémicos, algunos en los que el partido liberal ha insistido, que son muy adversos al partido conservador, me he referido, por ejemplo, al tema de que las cabezas de listas sean gobernadores o alcaldes. Hay otros en los que, referentes a umbrales, el partido conservador ha defendido una tesis, le cito otro ejemplo: el partido liberal ha sido muy enemigo a que el contralor y procurador sean del partido distinto, al partido de Gobierno.

Pero en fin, en el primer trámite en lo que concierne a Senado, pues también tuvimos la misma circunstancia que ustedes tienen en la noche de hoy de premura del tiempo inmensa y allá, que naturalmente no obliga a nadie, ni más faltaba venir a faltarles al respeto, se logró un acuerdo político, un acuerdo político que permitió tramitar los temas aun más polémicos en la primera vuelta, de suerte que tuviéramos la oportunidad enero y febrero de adelantar unas

negociaciones políticas de cara al debate en segunda vuelta, pero claro, tema que sea negado en una sola instancia, pues no puede ser retomado en los trámites pendientes.

Presidente:

Vamos a continuar con el esfuerzo, con el siguiente procedimiento. Sobre los artículos que no hay proposiciones hemos acordado pues, que claro que se nos puede ocurrir en ese momento cualquier cosa; pero lo deseable sería que lo dejáramos para la comisión de ponentes, que les advierto va a hacer ampliada democráticamente y donde hay proposiciones, los discutimos, por ejemplo en el artículo segundo no hay ninguna proposición, por lo tanto lo pongo a consideración, hay proposiciones?

No existen proposiciones.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente. En mi intervención hice alusión a que en la discusión y aprobación del artículo similar a este en el referendo se estableció con el aval del Gobierno que el 2% de el total de la votación para legitimar un movimiento o partido político se hiciese sumando los votos de Senado y Cámara, eso lo avaló el Gobierno, y creo que ... es decir no he presentado la proposición pero seguidamente la presento y la única variación sería que hayan obtenido en las últimas votaciones para Senado y Cámara o votaciones para Congreso, como quisieran poner; cambiar Senado por Congreso o adicionarle, Senado y Cámara.

Esa sería la proposición señor Presidente, anotando que las bancadas y el Gobierno avalaron que en el referendo se incluyera de esa manera.

Presidente:

Con la proposición presentada por el doctor Jaime Amín, ¿aprueba la comisión el artículo segundo?

Es aprobado.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Señor Presidente, es que personalmente no comparto la propuesta del Representante Amín. Sé que en un momento de fatiga en la plenaria de la Cámara dentro de la discusión del referendo se hizo ese cambio; pero eso es tanto como decir, podemos tener 100 partidos políticos porque finalmente cuando al 2% le sumas el mismo voto: Senado y Cámara, lo estás convirtiendo es en 1% y tener 100 partidos políticos y lo que existe hoy es más o menos lo mismo.

Yo en su momento, en el afán de que la Cámara terminara el debate no dije nada con la idea de que el Senado podría con mayor tiempo mirar eso, porque en su momento el Ministro dijo aquí hay cosas en este artículo, hay cosas que queremos afinar, que sea cifra repartidora o cuociente en todas partes y no separados, pero denme un voto de confianza que en el Senado esto lo discutimos y de pronto hicimos un acto de fe y votamos.

Pero yo personalmente creo que eso es altamente inconveniente, esas es una manera de

hacer una reforma o de decir que se hace una reforma y no hacerla.

Presidente:

Doctor Amín, tenga la bondad y presente su proposición para poderla colocar a consideración de la Comisión.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente, hay que recordar Jota, estoy de acuerdo contigo en el sentido de que no se puede convalidar un voto que se sume en Cámara y en Senado; pero es que el Senado es nacional y la Cámara es territorial y podrán por ... claro y la ley tiene; perdón, a mí me enseñaron en la facultad de derecho que la ley tiene que precaver todas las situaciones.

De tal manera que si por la circunscripción territorial del departamento del Huila hay un Representante a la Cámara que saca 40 mil votos avalados por el movimiento cívico, los unos con los otros y sale un Senador por ese mismo movimiento que cuyos votos son contabilizados en Cundinamarca y en Antioquia, tienen que sumarse porque son el mismo movimiento y votación en Huila y votación en Antioquia, de pronto se puede excluir es el voto que es de la misma circunscripción; pero ya la ley —como aquí mismo lo dice— la ley podrá hacer la reglamentación; pero no podemos decir que un voto de Senado, es el mismo voto para la Cámara, por favor, el Senado es territorial y la Cámara es territorial, Presidente.

Me voy a permitir presentar esta proposición, porque además el Ministro Londoño la sustentó de manera, no con el cansancio porque a todos nos abrumaba, sino de una manera muy concreta la sustentó el Ministro, y es más, dijo, hizo la claridad de que para no afectar la personería jurídica de los movimientos actuales se estimaba que esa reglamentación sería a partir de las próximas elecciones y así está precisamente en este artículo que estamos aprobando, más no está la parte atinente a los votos de Cámara y Senado, para contabilizarlos en un mismo movimiento o partido político, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Armando Benedetti:

Presidente, es que solamente quedan dos caminos, si queremos sacar esto: o nadie discute e intentamos la posición de cada uno con el voto negativo o positivo, o usted declara un receso y nos ponemos de acuerdo por bancadas, cuáles son los que votamos de último para ver si votamos en bloque, como dice la doctora Myriam Paredes, porque sino, no vamos a salir de esto esta noche.

Porque cada vez que se lee un artículo, alguien se cree espontáneo y creativo y arranca otra vez la discusión.

Presidente:

La Presidencia no está en capacidad de controlar eso.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente y señores Representantes. Quiero llamar la atención sobre un punto

fundamental que es en el trámite del procedimiento que debe dársele a los proyectos de acto legislativo.

El artículo 375, en su último inciso, establece que en este segundo período, en el segundo período en un acto legislativo, sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Este punto complementado con el artículo 178 inciso segundo del reglamento de la ley 5ª que dice que el debate no implica necesariamente adopción de decisión alguna, nos lleva a la conclusión de que el hecho de que no se someta a votación una determinada proposición, no implica que esa propuesta no pueda ser retomada en la sesión, en el debate subsiguiente que corresponda.

Por ejemplo, si aquí, como lo pudimos constatar varios parlamentarios hicieron debate sobre muchos puntos, el hecho de que no hayan presentado proposiciones no implica que esos puntos no puedan ser tomados en la plenaria de la Cámara, deben serlo para que se les de el debate en las ocho instancias que exige la Constitución.

De tal suerte que debate no implica necesariamente votación, la votación es la conclusión de un debate, negativa o positivamente; pero el debate se da, simplemente por discutirse un punto determinado.

Esto, repito, para hacer cierta claridad en el sentido de que quienes no hayan hecho las proposiciones, el hecho de haberse debatido es suficiente para retomarla en el siguiente, en el procedimiento.

Presidente:

Vuelvo y pregunto, señor Secretario: ¿hay entonces proposiciones sobre el artículo en discusión, el artículo segundo? El representante Jaime Amín acaba de entregar la proposición aditiva tenga la bondad de leer la proposición modificativa del doctor Jaime Amín.

Secretario:

Proposición

El numeral segundo se adicionará en el siguiente texto: “o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones para Senado —la adición fundamental es— y Cámara”.

Ha sido leída la proposición, del doctor Jaime Amín.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Jaime Amín, ¿la aprueba la Comisión? Los que estén por la afirmativa de la proposición del doctor Jaime Amín, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: nueve (9) votos.

Por la negativa: diecisiete (17) votos.

En consecuencia **ha sido negada** la proposición del doctor Jaime Amín. Existen más proposiciones, señor Secretario? **Para el artículo segundo, no existen más proposiciones.**

Los que estén por la afirmativa del artículo segundo, tal como está en la ponencia, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: quince (15) votos.

Por la negativa: uno (1) voto.

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo segundo tal como está en la ponencia.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente para solicitarle que se repita la votación sobre el artículo segundo, porque según ha manifestado el señor Subsecretario, el número de votos no coincide con el número de Representantes presentes.

Presidente:

Entonces para repetir la votación, los Representantes que estén de acuerdo con el artículo segundo tal como viene en la ponencia, favor levantar la mano.

Por la afirmativa dieciocho (18) votos.

Por la negativa: cinco (5) votos.

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo segundo tal como está en la ponencia. Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 3º. Funcionamiento de los partidos en bancadas.

La Constitución Política tendrá un artículo nuevo, que será el 108A, del siguiente tenor:

Artículo 108A. Los miembros de las Corporaciones Públicas que resulten elegidos a nombre o con el aval de un mismo partido o movimiento político deberán actuar como bancada dentro de la respectiva Corporación, en los términos que señale la ley.

Los miembros de las bancadas, actuarán de conformidad con las decisiones y agendas democráticamente adoptadas al interior de las respectivas bancadas, en relación con el ejercicio de control político y las iniciativas que cursen en la corporación pública correspondiente o en alguna de sus comisiones.

Los estatutos internos de partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, deberán prever sanciones para la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta su expulsión.

Ha sido leído el artículo tercero, señor Presidente.

Presidente:

¿Existen proposiciones al artículo tercero leído?

Sí existen.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde:

Tengo una proposición: dice el artículo tercero que es nuevo, que hay la decisión de actuar como bancada y habla de partidos políticos y movimientos y después en el último inciso habla de "o grupos significativos de ciudadanos" lo que da entender que uno es el comportamiento de la gente antes de su elección y otro el comportamiento actuando en el Congreso de la República.

Entonces de esta manera lo que estamos haciendo con la mano lo estamos borrando con

el codo, si de una parte estoy diciendo que vamos a tener partidos políticos o movimientos, evidentemente, porque puede surgir un movimiento de un candidato, más adelante vamos a permitir que grupos significativos se asocien y digan: somos una bancada, saliéndose de un lado o del otro y conformando una bancada, no veo ese procedimiento.

Mi propuesta y que está por escrito dice: "suprimase del último inciso, la expresión o grupos significativos de ciudadanos."

Presidente:

En consideración el artículo con la supresión que propone el doctor Ramón Elejalde. Los que estén por la afirmativa, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: veinte (20) votos.

Por la negativa: no hay votos.

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo tercero con la supresión presentada por el doctor Ramón Elejalde.

Existe una proposición aditiva presentada por el honorable Representante Roberto Camacho, la cual se procede a la lectura.

Proposición Aditiva

Artículo tercero del proyecto de acto legislativo. Adiciónese un inciso al artículo 108A del siguiente tenor:

"La ley reglamentará lo referente a las objeciones de fondo que los miembros de las corporaciones públicas tuvieren frente a las decisiones adoptadas por sus bancadas."

Ha sido leída la proposición aditiva, presentada por el honorable Representante Roberto Camacho.

Presidente:

Los que estén por la afirmativa de la proposición presentada por el doctor Camacho, favor levantar la mano.

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, los actos legislativos en primera vuelta se votan por mayoría simple, no tienen por qué contarse los votos si tenemos aquí una mayoría, entonces podemos votar y no hay por qué contar los votos, señor Presidente.

Presidente:

A no ser que alguien pida verificación, ¿de acuerdo? Entonces los que estén de acuerdo con la del doctor Camacho, ¿aprueba la Comisión? **ha sido aprobado.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 4º. De la financiación de la actividad política. El artículo 109 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 109. El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se haya reconocido personería jurídica, de conformidad con la ley.

La financiación de las campañas electorales se sujetará a las siguientes reglas:

El Estado financiará las campañas Electorales. Se prohíbe cualquier otra fuente de financiación.

La Organización Nacional Electoral dentro del marco que fije la Ley, señalará una cuantía que resulte suficiente para atender los gastos que cada Partido, Movimiento o grupo significativo de ciudadanos requiera en las campañas. El Gobierno entregará esa suma contra la presentación del certificado de inscripción de listas o candidatos.

La ley reglamentará la publicidad política en los medios de comunicación por parte de las listas y candidatos en condiciones de equidad. Durante los dos (2) meses anteriores a cada elección el Estado otorgará a los partidos y movimientos políticos que hayan postulado candidatos, publicidad en radio y televisión de acuerdo con los criterios ya existentes y conforme a los criterios que establezca la ley para los nuevos partidos, movimientos o grupos reconocidos legalmente, en función de la votación obtenida por cada uno de ellos.

Los usuarios del espectro electromagnético del Estado dado en concesión o por licencia, deberán ceder en forma gratuita, los espacios requeridos, para que la publicidad política cumpla las características señaladas en el presente artículo.

La ley reglamentará la duración de las campañas y podrá prohibir la divulgación de encuestas durante el periodo que ella determine.

Parágrafo. El Estado garantizará el transporte de los ciudadanos a las urnas el día de las elecciones, de manera gratuita.

Ha sido leído el artículo cuarto con su parágrafo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, con toda consideración nuevamente quiero llamar la atención de los miembros de la Comisión sobre este artículo. Particularmente, no en la parte primera de la redacción del artículo 109: "El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se haya reconocido personería jurídica, de conformidad con la ley", porque es lo que actualmente se viene haciendo.

Pero en lo que no debo compartir, señor Presidente, con toda consideración es la propuesta de los señores ponentes para que a renglón seguido diga: "La financiación de las campañas electorales se sujetará a las siguientes reglas:

El Estado financiará las campañas Electorales. Se prohíbe cualquier otra fuente de financiación."

Señor Presidente, considero realmente esta parte de este inciso completamente inconveniente frente a la situación actual, razón por la cual, así mismo, dentro del artículo se establece que: "Los usuarios del espectro electromagnético del Estado dado en concesión o por licencia, deberán ceder en forma gratuita, los espacios requeridos, para que la publicidad política cumpla las características señaladas en el presente artículo."

Creo aquí señor Presidente, no nos engañemos, no volvamos nuevamente a hacer un debate, me gustaría que si usted lo considera así pudiéramos con los ponentes redactar un artículo y proponerlo al final para la consideración de la Comisión, en el sentido de eliminar este tema de la financiación, la obligatoriedad de que la financiación sea única y exclusivamente por parte del Estado. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Telésforo está proponiendo suspender el debate sobre este artículo o presenta una proposición.

Doctor Telésforo Pedraza:

Podemos conciliar si es necesario, aquí con alguno de los ponentes, la manera de poder presentar un artículo que pueda dejar pues satisfechos a todos los miembros de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Gracias señor Presidente. Para expresar mi inconformidad con el antepenúltimo inciso de este artículo porque me parece que es muy gravoso para los medios de comunicación, no puede pretenderse que los medios de comunicación que se han ganado una licencia en una licitación, bien sea de una radio, de una frecuencia de una emisora o han ganado un canal de televisión, tengan que dar publicidad gratuita, tengan que ceder los espacios gratuitamente a los candidatos a las distintas corporaciones públicas, no puede ser que los aspirantes a concejo de un municipio que los aspirantes a Diputados de un departamento, vayan a solicitarle a la emisora que bien difícil tiene la circunstancia de financiación, la emisora regional o local que le da la publicidad gratis y que a nivel nacional los aspirantes al Congreso de la República le vayan a pedir a Todelar, a Caracol, a Súper, que la publicidad que se deba difundir a través de ellos tenga que ser gratuita.

Esto es lo que dice este artículo, me parece que eso es violentar la libertad comercial que se debe tener en el país, se está irrespetando precisamente una frecuencia que se adjudicó a los medios masivos de comunicación, llámese medios radiales o televisivos y se les está imponiendo con este inciso una circunstancia, una obligación que no se les colocó de presente cuando se hizo la licitación para adjudicar la frecuencia de la emisora, llámese como se llame o el canal de televisión.

Considero señor Presidente, que este artículo es proteccionista con los distintos candidatos que se presenten; pero va a polucionar a los mismos medios de comunicación.

Considero que es injusto para los que ejercen la libre empresa en los medios de comunicación. No, no se puede tener este texto señor Presidente, *“Los usuarios del espectro electromagnético del Estado dado en concesión o por licencia, deberán ceder en forma gratuita, los espacios requeridos, para que la publicidad política cumpla las características señaladas en el presente artículo.”*

Cuando licitaron las emisoras, como se llame, en Leticia, en Bogotá, en Cali, en la Costa, la licitaron con unas reglas, no se les puede imponer

este artículo que a mi juicio resulta convertido en un “mico” con cara de orangután que perjudica a los medios de comunicación por proteger a los partidos políticos.

Considero que en eso los ponentes deben de conciliar y desde ya sugiero señor Presidente que se suprima el artículo y de mantenerse me parece que sería atentar contra las economías de los mismos medios de comunicación en todo el país.

Presidente:

Presente la proposición por escrito, honorable Parlamentario, para considerarla.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Muy brevemente mientras el Representante Arcila hace su proposición quiero dar una visión absolutamente contraria a lo que él ha dicho.

A mí me parece que este artículo es fundamental, me parece que es justamente garantizar a los partidos políticos, a los candidatos su acceso a los medios que están en el espectro, posibilidad que no tendrían gracias a los altos costos y que generaría ya una desigualdad entre los candidatos de los distintos partidos, los partidos con mayores aportantes van a tener más acceso.

El espectro electromagnético es del Estado, no es de los particulares. Ahora, cuál es la consecuencia de no hacerlo, es que aquí hay que sopesar qué hay de un lado y qué hay de otro, sé que les estamos imponiendo una carga; pero cuál es la consecuencia de no hacerlo? hombre, la consecuencia de no hacerlo es justamente establecer privilegios para los candidatos con mayores recursos, esa es la consecuencia y eso de alguna manera atenta contra la pureza de la democracia, los electores necesitan conocer casi que en igualdad de condiciones, los planteamientos y los argumentos de los candidatos y de los partidos.

Y esas discriminaciones lo que ha permitido es el encapsulamiento de una clase política que ha tenido unos accesos que los otros no lo tienen.

De manera que a mí me parece todo lo contrario, doctor Arcila, me parece fundamental que es una carga, es una carga; pero es una carga frente a un bien que es público, que es el espectro electromagnético.

De manera que yo lo que quería, no quiero hacer un debate muy de fondo aquí, lo que quiero dejar sentado en la Comisión, es que hay una posición absolutamente contraria y que esto no obedece a una improvisación.

Presidente:

Ya el doctor Arcila explicó el sentido de su proposición, el doctor Jota Vives explicó su posición sometamos entonces a votación la proposición modificativa del doctor Arcila en el sentido de eliminar... para votación nominal, los que estén a favor de la proposición del doctor Arcila.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, para una moción de orden:

Señor Presidente, lo que queremos propiciar aquí no es que nos contemos qué tanta

correlación de fuerza existe, sino cómo conciliamos unos puntos.

El doctor Telésforo Pedraza acaba de elaborar una fórmula que recoge las inquietudes de Joaquín José Vives y del doctor Arcila, quedó muy, muy comprimido en una propuesta que él tiene, que el artículo lo deje en forma explícita, me gustaría señor Presidente, con su venia que el doctor Telésforo, lea el artículo.

Presidente:

Entre tanto el doctor Arcila no retira la proposición y tengo que ponerla en consideración. Sustitutiva o la modificativa doctor Telésforo Pedraza, tiene la bondad de leerla.

Doctor Telésforo Pedraza:

A ver señor Presidente, diría lo siguiente:

Proposición

El artículo cuarto de la financiación de la actividad política.

El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 109. El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se haya reconocido personería jurídica, de conformidad con la ley.

La ley reglamentará la financiación de las campañas políticas, la publicidad política en los medios de comunicación por parte de las listas de candidatos en condiciones de equidad.

Durante los dos meses anteriores a cada elección, el Estado otorgará a los partidos y movimientos políticos que hayan postulado candidatos, publicidad en radio y televisión de acuerdo con los criterios ya existentes y conforme a los criterios que establezca la ley para los nuevos partidos o grupos significativos de ciudadanos que fueren reconocidos legalmente en función de la votación obtenida por cada uno de ellos.

La ley reglamentará la duración de las campañas y podrá prohibir la divulgación de encuestas durante el período que ella determine.

Parágrafo. El Estado garantizará el transporte de los ciudadanos a las urnas el día de las elecciones, de manera gratuita.

Ha sido leída, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Arcila, retira su proposición, está contenida con la del doctor. Entonces, en consideración la proposición del doctor Arcila, los que estén por la afirmativa. Doctor Telésforo, tiene la bondad de hacer llegar la proposición a la Secretaría.

Bueno, no hay proposiciones entonces. Doctor Telésforo, la presidencia lo exhorta, lo conmina a que envíe su proposición de lo contrario... por favor, si ya la concilió con el doctor Arcila, el doctor Arcila retira la proposición, aprueba la Comisión el retiro de la proposición del doctor Arcila? **Es aprobada.** Doctor Telésforo tiene la bondad de enviar la proposición a la secretaria, no, el retiro de la del doctor Arcila.

Los que estén de acuerdo con la proposición sustitutiva leída por el doctor Telésforo Pedraza

por favor levantar la mano, en el sentido de eliminar la financiación estatal de las campañas y la utilización gratuita del espectro electromagnético, ese es el sentido de la proposición del doctor Telésforo Pedraza, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: tres (3) votos.

Por la negativa: dieciocho (18) votos.

En consecuencia **ha sido negada** la proposición del doctor Telésforo.

Vamos a votar entonces el artículo principal tal como viene en la ponencia. Los que estén de acuerdo con el artículo principal favor levantar la mano. **Ha sido aprobado.**

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila para una constancia:

Señor Presidente, para manifestar mi desacuerdo, sé que esta es una primera vuelta y falta una segunda vuelta, pero mantener el antepenúltimo inciso de este artículo cuarto que modifica el artículo 109 de la Constitución, me parece que es dejarle un gravamen a los entes privados, a las empresas privadas que ejercen radiodifusión y televisión en el país, no podemos condenar a las pequeñas emisoras o a las grandes cadenas de emisoras del país ni a los canales de televisión públicos o privados a que so pretexto de proteger a los partidos políticos con una financiación o con una divulgación de las campañas políticas tengan que ceder los espacios en las emisoras y en los canales de televisión de manera gratuita a los distintos candidatos.

No he votado ese artículo señor Presidente con la parte del inciso, porque considero que dejarlo como está desdibuja la Constitución del 91 y es cambiar las reglas de juego imperantes en el país en este momento; una cosa es que el Estado asuma la financiación de las campañas a cargo de su presupuesto como debe ser aquí y como es en muchas partes del mundo, y otra cosa es que de manera confundida el Congreso para proteger los partidos políticos y los grupos políticos establezca en un inciso el que sean las emisoras y los canales de televisión los que asuman la financiación.

Eso es lo que se ha aprobado en este momento de las campañas políticas, debe ser el Estado y no los canales privados de televisión ni los públicos, ni las emisoras privadas de todo el país, llámense pequeñas o grandes cadenas.

Para mí señor Presidente, este es un artículo que le puede gustar a la mayoría de esta Comisión; pero es un "mico". Gracias señor Presidente.

Secretario:

Procedo a la lectura del artículo quinto del proyecto, señor Presidente.

Artículo 5º. El artículo 111 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 111. Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que **exploten** el espectro electromagnético, en todo tiempo, conforme a la ley. Ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos y

movimientos políticos tendrán acceso a dichos medios.

Ha sido leído el artículo quinto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo quinto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.**

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes para una constancia:

Que quede una constancia señor Presidente, en el artículo segundo está radicada una proposición que debe ser considerada por los ponentes, es la supresión de personerías jurídicas para los grupos significativos de ciudadanos tanto en el artículo segundo como en el artículo quinto, debe ser suprimida.

Presidente:

En consideración la proposición, por favor leerla señor Secretario. Doctor Reginaldo, cuando terminemos el siguiente artículo proponga la reapertura y le leemos la proposición con mucho gusto.

Secretario:

Artículo 6º. Derechos de la oposición. El artículo 112 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 112. Los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a éste, y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, se les garantizan los siguientes derechos: de acceso a la información y a la documentación oficial; de uso de los medios de comunicación social, de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; de réplica en los medios de comunicación, y de participación en los organismos electorales.

Las mesas directivas de los cuerpos colegiados serán elegidas por planchas y mediante el sistema de cuociente electoral.

Una ley estatutaria regulará integralmente la materia.

Parágrafo. El derecho de réplica al que se refiere el presente artículo deberá concederse en los medios de comunicación en el momento en que la oposición lo solicite, por una sola vez en cada caso, cuando sea para hacer pronunciamientos de interés público, o para referirse a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación por el Presidente de la República, los Ministros o los Directores de Departamentos Administrativos.

La ley reglamentará, con el objeto de facilitarlos, el ejercicio del derecho de réplica por parte de los partidos de oposición en los **niveles Departamental y Municipal.**

Ha sido leído el artículo sexto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo sexto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda

cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 7º. Organización Electoral. El artículo 120 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 120. La Organización Electoral estará conformada por el Tribunal Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Comité Nacional de Vigilancia Electoral. La Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas, con el sistema electrónico o biométrico.

Parágrafo. La Ley reglamentará la composición y funciones del Tribunal Nacional Electoral y el Comité Nacional de Vigilancia, los cuales tendrán una conformación pluralista.

Ha sido leído el artículo séptimo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo séptimo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Simplemente Presidente para una corrección en un error que fue de transcripción de Senado, no es "Comité Nacional de Vigilancia", sino "Consejo Nacional de Vigilancia".

Presidente:

En consideración el artículo séptimo, con la aclaración del doctor Reginaldo Montes, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado. con la aclaración del representante Montes.**

Por favor, señor Secretario, dé lectura a la proposición de la doctora Janeth Restrepo.

Secretario:

Proposición

Reábrase la discusión del parágrafo primero inciso tercero del artículo primero que reforma el artículo 107 de la Constitución Nacional para facilitar la discusión y votación de la proposición presentada por los Congresistas *Ramón Elejalde, Myriam Paredes, Jaime Amin, Rosmery Martínez Rosales y Janeth Restrepo.*

Atentamente,

Janeth Restrepo.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Se saluda al señor Ministro del Interior, doctor Fernando Londoño que está presente en la sesión, lo invitamos a que nos acompañe. Está en consideración para reabrir el artículo, lo aprueba la Comisión, votación nominal pide el doctor Telésforo. Los que estén de acuerdo con la proposición para reabrir el artículo primero, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: catorce (14) votos.

Por la negativa: siete (7) votos.

En consecuencia **ha sido reabierto** la discusión del artículo primero.Cuál es la finalidad de la reapertura doctora Janeth Restrepo, tenga la bondad.

Interviene la honorable Representante Janeth Restrepo:

Señor Presidente, quisiera que la Corporación y la Comisión tuvieran en cuenta la posibilidad de dejar para el segundo debate la posibilidad y abierto en la segunda vuelta, la discusión del 30% para las mujeres. Muchísimas gracias a todos.

Presidente:

En consideración la proposición de la doctora Janeth Restrepo, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.** Con el voto negativo del Presidente, doctor Iván Díaz. También nominal para esta? Entonces los que estén de acuerdo con la proposición de la doctora Janeth Restrepo, favor levantar la mano, con el 30% para las mujeres.

Por la afirmativa: trece (13) votos.

Por la negativa: seis (6) votos.

En consecuencia **ha sido aprobada** la proposición de la doctora Janeth Restrepo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila, para una constancia:

Gracias Presidente, estaba de acuerdo con reabrir el tema, más no con lo que se aprobó, me parece señores Representantes que es odioso que se establezca el que las mujeres al menos tengan el 30% de las posibilidades, las oportunidades.

A mí me parece odioso, me parece que es violatorio del artículo 13, por lo menos es contradictorio, porque estamos haciendo una reforma de tipo constitucional, el artículo 13 de la Constitución que habla del derecho a la igualdad.

Y también me parece que entraría en controversia con el artículo 43 de la Constitución, cuando dice: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y/o oportunidades". En ese sentido lo que se aprueba de que sea el 30 o más, me parece oprobioso, odioso con la mujer, parece que el constituyente del año 91 fue mucho más amplio, como debió ser, otra cosa es que en la práctica no se aplique; pero el texto constitucional es mucho más generoso de lo que se acaba de aprobar. Gracias Presidente.

Secretario:

Continúo con la lectura del siguiente artículo, señor Presidente.

Artículo 8. Periodos Institucionales. Adiciónese el artículo 125 de la Constitución Política, con los dos párrafos siguientes:

Parágrafo primero. Los periodos establecidos en la Constitución Política o la ley para cargos de elección en la rama ejecutiva, los Organismos de Control y la Fiscalía General de la Nación, tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido.

Parágrafo segundo. La desvinculación de un cargo, no remueve la inhabilidad del funcionario para postularse como candidato a cualquier cargo cuya elección se realice durante el periodo para el cual fue elegido o nombrado.

Nadie podrá ejercer funciones en más de una corporación o cargo público, ni en una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden, así fuere parcialmente.

Ha sido leído el artículo octavo, señor Presidente. También le informo que existe una proposición aditiva al artículo que me permito leerla.

Proposición aditiva

Adiciónese al segundo inciso del párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política, lo siguiente: "La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad"

Atentamente,

Roberto Camacho.

Presidente:

En consideración el artículo con la proposición aditiva presentada por el doctor Camacho, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 9º. Del funcionamiento del Congreso y el régimen de los Congresistas. El inciso segundo del artículo 133 de la Constitución Política quedará así:

El elegido por voto popular en cualquier corporación pública, es responsable ante la sociedad y frente a sus electores por el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura. Su voto, salvo para asuntos de mero trámite, será nominal y público.

Ha sido leído el artículo noveno, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Señor Presidente, para hacer una precisión, en ese artículo noveno "**Del funcionamiento del Congreso y el régimen de los Congresistas.**" y empezamos hablando de las corporaciones públicas, debe ser: "Del funcionamiento del Congreso y las corporaciones públicas y el régimen de los Congresistas" porque solamente las referimos única y exclusivamente al Congreso y no hablamos nada de las Asambleas y de los Concejos.

Presidente:

Con la aclaración del doctor Piedrahíta, ¿aprueba la Comisión el artículo? **Es aprobado.** Continúe con la lectura del siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 10. Del funcionamiento del Congreso y el régimen de los Congresistas. El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 134. Los miembros de corporaciones públicas de elección popular no tendrán suplentes. Las vacancias por sus faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de su misma lista, según el orden de inscripción en ella. Las únicas faltas que se suplirán serán las ocasionadas por muerte, incapacidad absoluta para el ejercicio del cargo o renuncia justificada.

En tales casos, el titular será reemplazado definitivamente por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral. La renuncia voluntaria pero no justificada, no producirá para efecto el ingreso a la corporación de quien debería suplirlo, pero tampoco será causal de pérdida de investidura.

Ha sido leído el artículo décimo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Igualmente, señor Presidente, hablamos del funcionamiento del Congreso y el régimen de los Congresistas y empezamos con las corporaciones públicas. Debe quedar "**Del funcionamiento del Congreso y las Corporaciones Públicas y el régimen de los Congresistas.**" (...)

Presidente:

(...) de cualquier forma hay una proposición modificativa presentada por el doctor Roberto Camacho, la cual vamos a leer para colocarla a consideración, tenga la bondad, señor Secretario.

Secretario:

Proposición aditiva

Artículo 10. Artículo 134 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 134. Los miembros de corporaciones públicas de elección popular no tendrán suplentes. Las vacancias por sus faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de mayor votación de su misma lista, las únicas faltas que se suplirán serán las ocasionadas por muerte, incapacidad absoluta para el ejercicio del cargo o renuncia justificada. En tales casos, el titular será reemplazado definitivamente por el candidato no elegido de mayor votación de su misma lista electoral. La renuncia voluntaria pero no justificada, no producirá como efecto, el ingreso a la corporación de quien debería suplirlo, pero tampoco será causal de pérdida de investidura.

Las curules en las corporaciones públicas serán asignadas por listas con base en la cifra única que permita repartirlas todas por el mismo número de votos. El número de curules a que tenga derecho una lista se determinará por el número de veces que quepa la cifra repartidora en el total de la votación obtenida por la respectiva lista.

Cada votante podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente, empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Los votos por el partido político que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizará en el orden establecido en la lista presentada por el partido o movimiento político.

Ha sido leída la proposición del Representante Roberto Camacho, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Camacho, que adiciona los temas de lista única, cifras repartidora y voto preferente. En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:**Artículo 11. Facultades de las Cámaras.**

El artículo 135 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 135. Son facultades de cada Cámara:

1. Elegir sus mesas directivas.
2. Elegir al Secretario General, para períodos de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de julio de 2002, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.
3. Solicitar al Gobierno los informes que necesite, salvo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo siguiente.
4. Determinar la celebración de sesiones reservadas en forma prioritaria a las preguntas orales que formulen los Congresistas a los Ministros y a las respuestas de estos. El reglamento regulará la materia.
5. Proveer los empleos creados por la ley para el cumplimiento de sus funciones.
6. Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.
7. Organizar su policía interior.
8. En ejercicio del Control Político:

Proponer moción de censura respecto de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, los Directores y Miembros de las Juntas de los Organismos Autónomos e independientes del Estado y los Directores de Institutos Descentralizados del Orden Nacional, por asuntos relacionados con funciones propias del cargo. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, en Congreso Pleno, con audiencia de los funcionarios respectivos. Su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada Cámara. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

Como sanción la moción de censura tiene carácter individual.

9. Citar y requerir a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo y Directores de Institutos Descentralizados del Orden Nacional y los Directores y Miembros de las Juntas de los Organismos Autónomos e independientes del Estado para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días

y formularse precisando el objeto de la citación. En caso de que los funcionarios no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los funcionarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al objeto de la sesión y deberá encabezar el Orden del Día de misma.

b) Citar a sesiones a todos los funcionarios para interrogar al Gobierno sobre la marcha de la administración, que se celebrarán una vez durante cada período legislativo.

c) Convocar a sesiones bimensuales, a los funcionarios del Despacho –en lo que tenga que ver con el tema de su cartera– para tratar asuntos de interés regional. En cada Cámara se destinará una sesión mensual para ese efecto.

10. Los miembros del Congreso no participarán, en ningún caso, en el ejercicio de las funciones administrativas de la Corporación, salvo para conformar las Unidades de Trabajo Legislativo. La ley dispondrá la manera como se organicen y presten estos servicios y el régimen de transición correspondiente.

Ha sido leído el artículo once, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, es que el numeral octavo del artículo once, dice: *En ejercicio del Control Político: Proponer moción de censura respecto de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, los Directores y Miembros de las Juntas de los Organismos Autónomos e independientes del Estado*” pero deberían ser traídos aquí los presidentes de las empresas industriales y comerciales del Estado, para ser consecuente con el numeral.

Y finalmente señor Presidente para solicitar la supresión de los literales b) y c) del numeral 9º. A mí me parece que: *“citar a sesiones a todos los funcionarios para interrogar al Gobierno sobre la marcha de la administración que celebre una vez durante cada período legislativo. Convocar a sesiones bimensuales, a los funcionarios del Despacho –en lo que tenga que ver con el tema de su cartera– para tratar asuntos de interés regional. En cada Cámara se destinará una sesión mensual para ese efecto.”*

Creo señor Presidente que las condiciones para cada caso tiene la corporación la facultad de poder hacer la citación, bien en la plenaria o bien en la comisión respectiva.

De tal manera que considero que estos dos literales con toda consideración, deberían ser eliminados. Los resultados, señor Presidente, lo saben los colegas y creo que es bueno ir quitándonos esto aquí, los resultados cuando quiera que se han citado a cinco, seis, siete, ocho, diez, doce ministros termina siendo más un desprestigio para el Congreso que algo verdaderamente positivo, de tal manera que por eso pido que se suprima, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Gracias señor Presidente. El numeral dos del futuro artículo 135 dice: *“Elegir al Secretario General, para períodos de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de julio de 2002”* ese es un hecho pasado.

Si bien es cierto la Constitución es intemporal, en este caso no aplicaría salvo que le quieran prorrogar el período al actual secretario, que entiendo que por reglamento tiene un período de dos años. Lo lógico es que diga, lo constitucional, a partir del 2006.

Me parece que es la fecha, porque este es un hecho pasado, este acto legislativo va a salir el próximo año, en el 2003 y nos estamos refiriendo a una fecha que ya pasó, de una elección que no podría producirse porque ya se efectuó.

Entonces, lo técnico por hermenéutica jurídica, señor Presidente, sería el que se refiriera a la fecha 2002 a 2006, se cambiara simplemente.

La Presidencia concede una intervención al honorable Representante Reginaldo Montes para explicar el punto en cuestión:

Doctor Arcila, usted llegó al tema, doctor Arcila, lo que estamos buscando es que el Congreso no caiga nuevamente en una elección, porque casi todos los períodos están a cuatro años.

Entonces, expresamente estamos dejando contemplado que los secretarios de Senado y Cámara actuales quedarían cobijados por la norma de los cuatro años, esa es la razón de ser y no caigamos en el desgaste de una campaña porque así lo estamos haciendo en todas las instancias.

Interpela el honorable Representante José Luis Arcila:

Señor Presidente, me parece que la intención es buena, me parece perfecto; pero tiene que ser un hecho futuro a partir del 2006, eso es lo técnico, lo demás es cómo deberían colocar una ratificación o una reelección del actual secretario.

Sí manifiesto mi disenso en el evento de que se mantenga la redacción, simplemente pido voto nominal para ese artículo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García para una constancia:

Es para decirle al doctor Arcila que este acto legislativo es complementario del referendo y si el referendo está modificando las pensiones que se decretaron hace 10 años, por qué aquí no se va a poder modificar el período de un secretario que fue elegido hace dos? Gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo, pidieron votación nominal, hay una proposición del doctor Telésforo.

Secretario:

Hay una proposición eliminando los literales b) y c) del numeral 9 del artículo 11, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la proposición del doctor Telésforo Pedraza? **Es aprobada.**

Votación nominal entonces para el numeral segundo del artículo 11.

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, el artículo tiene varios numerales, entonces ya fue excluido lo que pidió el doctor Telésforo, solicite votación para la integralidad del artículo en forma nominal como lo solicitaron.

Interviene el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Con una adición también que fue considerada por todos en el sentido de que sean incluidos los presidentes de las empresas industriales y comerciales.

La Presidencia concede una intervención para una moción de orden, el honorable Representante José Luis Arcila:

Señor Presidente, para que de cumplimiento con el inciso primero del artículo 158 si algún miembro propone el que se vote por partes, en ese sentido solicito que se vote por partes, en contravía de lo que sugiere el doctor Reginaldo.

Presidente:

Entonces, las partes que pide el doctor Arcila son: el numeral segundo una parte y el resto, otra parte.

Vamos a votar el numeral segundo, de acuerdo con la solicitud del doctor Arcila, los que estén de acuerdo con el numeral segundo, como está en la ponencia, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: diecisiete (17) votos.

Por la negativa: siete (7) votos.

En consecuencia **ha sido aprobado el numeral segundo** del artículo 11.

Votamos el resto del artículo 11 tal como lo solicitó el honorable Representante. Los que estén de acuerdo con el artículo 11 favor levantar la mano.

Por la afirmativa: veintiséis (26) votos.

Por la negativa: no hay votos.

En consecuencia **ha sido aprobado el artículo 11**. Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 12. Restricción y control de los viajes al exterior. El numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 136. Se prohíbe al Congreso y a cada una de sus Cámaras:

(...)

6. Autorizar viajes al exterior con dinero del erario público, en cumplimiento de las misiones específicas, estrictamente relacionadas con la misión congresual, aprobadas por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara, mediante votación nominal.

Dentro de los cinco días siguientes a su regreso al país, los comisionados deberán entregar a la Presidencia del Congreso un informe escrito sobre la gestión adelantada. Cada copia de este informe deberá ser entregado a la Procuraduría General de la Nación y a la

Contraloría General de la República, dentro del mismo plazo. El informe tendrá carácter público.

Ha sido leído el artículo 12, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 12 leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 13. Funciones del Congreso. El inciso final del artículo 150 de la Constitución Política quedará así:

Corresponde al congreso expedir el estatuto general de contratación en la administración pública. La selección de los contratistas se hará por licitación o concurso público de méritos y mediante invitación pública. La adjudicación de contratos se hará en audiencia pública. Únicamente habrá lugar a la contratación directa en los casos de declaratoria de urgencia manifiesta, sujeta a control.

Parágrafo transitorio. Dentro del año siguiente a la promulgación de este acto legislativo el Congreso de la República, expedirá un nuevo estatuto de la contratación administrativa. Si no lo hiciera dentro del término anterior lo hará el Gobierno mediante decreto con fuerza de ley dentro de los seis meses subsiguientes.

Ha sido leído el artículo 12, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, tal vez nuestro colega, el Representante Vives, hizo aquí una acotación con relación al tema de las facultades al Gobierno Nacional.

Quiero pues, estar muy de acuerdo con él y por eso quisiera solicitar que se elimine la segunda parte y que se establezca que deberá *dentro del año siguiente a la promulgación dentro de este acto legislativo, el Congreso de la República, deberá expedir un nuevo estatuto de la contratación administrativa.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Quiero solicitar que se vote como está en la ponencia, considero que es un proyecto de vital importancia el tema de la contratación y que el término que se le está dando al Congreso de un año es bastante razonable, durante el cual, si el Congreso no lo expide, de todas maneras conocemos y sabemos pues que se ha venido trabajando de tiempo atrás y que sería casi que un plazo perentorio para que el Congreso lo haga, si no, serían unas facultades razonables para entregarle al Gobierno.

Por lo tanto solicito que se apruebe como viene en la ponencia.

Presidente:

Bueno, hay dos posiciones: una con la autorización al Gobierno y la otra, si quieren las sometemos a votación.

Interviene el honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Pedirle que someta el artículo a votación sin la expresión final, que se vote separadamente.

Presidente:

Entonces, los que estén de acuerdo con el artículo sin la autorización al Gobierno para expedir un decreto con fuerza de ley dentro de los seis meses siguientes, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: veinticuatro (24) votos.

Por la negativa: tres (3) votos.

En consecuencia **ha sido aprobado el artículo sin la autorización al Gobierno para expedir un decreto con fuerza de ley dentro de los seis meses siguientes.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila para hacer un comentario:

Sí señor Presidente, lo que ha señalado el doctor Vives que me parece pertinente, lo que ha dicho el doctor Pedraza sobre las facultades y que se ha votado apoyando en que el Congreso ejerza su función en el parágrafo del artículo ya aprobado, la modificación del 108.

En el artículo primero quedaron también unas facultades por tres meses al Presidente de la República, si el Congreso de la República no expidiera la ley que reglamenta la materia en lo que tiene que ver con el tema del tribunal nacional.

Entonces para llamar la atención de que hay que tener consistencia y coherencia en lo que se decide y de pronto se votó muy rápido esa parte. La parte final del parágrafo del artículo segundo, en el parágrafo primero, que dice: "*Si no lo hiciera ella será expedida por el Presidente de la República en los tres meses siguientes mediante decreto con fuerza de Ley.*" es la misma circunstancia y allí en ese sentido deberíamos...

Secretario:

Continúo con la lectura del siguiente artículo, señor Presidente.

Artículo 14. Iniciativa ciudadana

El artículo 155 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 155. Podrán presentar proyectos de ley un número de ciudadanos igual o superior al cinco (5) por ciento del censo electoral existente en la fecha respectiva o el quince (15) por ciento de los Concejales o Diputados del país. La iniciativa popular será tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia. Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las Cámaras en todas las etapas del trámite.

Ha sido leído el artículo 14, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 14.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Presidente, para una pregunta a los ponentes: ¿por qué se suprimió la iniciativa ciudadana en cuanto a proyectos de acto legislativo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Lo que pasa es que hay una —lo digo aquí de memoria y no soy ponente— hay una diferencia entre la iniciativa legislativa y la iniciativa constitucional. En el 155, traía ambas y el título 13, el capítulo 13 también lo traía, aquí lo que se deja es la especialidad, lo de la ley —supongo que así es en la técnica— lo de la ley donde están los capítulos especiales de la ley y para el acto legislativo donde está lo pertinente a la reforma constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, sí porque el doctor Arcila se había referido a este tema, la verdad es que el Senado nos envió una norma que nosotros los ponentes consideramos demasiado benévola en el sentido de que iría a congestionar el trámite legislativo, porque el Senado estaba hablando del 5%, del 10% de los Concejales y Diputados del país.

Las normas que tenemos hoy vigentes son el artículo 155, como dijo el doctor Ramón Elejalde, que se refiere a proyectos de ley y de actos legislativos; pero prima los proyectos de ley. Y se establece que es el 30% de los Concejales y Diputados que lo estaríamos bajando en este momento al 15%, a la mitad; y el artículo 375 que para los actos legislativos prevé el 20% de los Concejales y Diputados.

Entonces estamos dejando una norma benévola en lo que tiene que ver con el acceso de Concejales y Diputados y de los electores a presentar proyectos. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Con las explicaciones formuladas, ¿aprueba la Comisión el artículo 15? **Es aprobado.** Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 15. Restricción a temas nuevos en plenarias. El artículo 160 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 160. El artículo 160 entre el primero y el segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a ocho (8) días, y entre la aprobación de un proyecto en una de las Cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos quince (15) días.

Ningún proyecto será sometido a votación en sesión diferente a aquella que previamente se haya anunciado. El aviso de que un proyecto será sometido a votación lo dará la presidencia de cada Cámara o comisión en sesión distinta a aquella en la cual se realizará la votación. Siempre deberá dejarse constancia del número de votos emitidos a favor o en contra de todo proyecto. El voto será público. Igual procedimiento se seguirá con aquellos temas nuevos que se pretendan someter a votación.

Durante el segundo debate, las Cámaras podrán introducir al proyecto, las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias, sobre aspectos o temas ya incluidos

en el proyecto aprobado en primer debate. Estas modificaciones, adiciones y supresiones, requerirán para su aprobación el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la respectiva Cámara. Si la propuesta no obtuviere dicha mayoría, el autor o ponente podrán solicitar a la mesa directiva, el envío de la propuesta a la comisión permanente en la cual surtió el primer debate para su discusión dentro de los cinco (5) días siguientes. Si la propuesta es aprobada en comisión, para su aprobación en segundo debate se requerirá mayoría simple.

Todo proyecto de ley o de acto legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva comisión encargada de tramitarlo, y deberá dársele el curso correspondiente.

Parágrafo. Con el fin de promover la participación ciudadana en el debate legislativo, entre el primero y el segundo debate y en la discusión de los proyectos de leyes estatutarias, las comisiones respectivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, podrán reunirse conjuntamente por un período no inferior a tres (3) días y no superior a ocho (8), con el fin de realizar audiencias públicas que permitan una adecuada participación de las organizaciones sociales, políticas, gremiales o sindicales, en el trámite respectivo.

El reglamento del Congreso podrá hacer extensiva la celebración de la audiencia a otros casos distintos al previsto en el presente artículo.

Ha sido leído el artículo 15, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Gracias señor Presidente. Es que puede resultar contradictorio con el texto que hemos aprobado en el referendo cuando se habla del *voto será nominal*. Aquí se señala en el segundo inciso en su parte final, el *voto será público*. Público es un pupitrazo sobre la mesa, esa es una forma de votar, votación secreta es con papeleta, eso sí es otro caso.

Entonces sugiero que modifiquemos que el *voto será nominal*.

Presidente:

Con la aclaración del doctor Arcila. Se le solicita doctor Arcila presentar la respectiva proposición por escrito.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde:

Muy breve lo que voy a decir, le rogaría a los ponentes que para la segunda vuelta se estudiaran estos temas. Es que estamos llenando la Constitución del reglamento del Congreso, estamos trasladando el reglamento del Congreso a la Constitución, la estamos volviendo demasiado reglamentarista, la estamos volviendo un derecho de máximos. Eso con todo respeto, lo apruebo pero, con todo respeto que para la segunda vuelta se estudie esto.

Presidente:

Con la constancia del doctor Ramón Elejalde y la precisión del doctor Arcila, ¿aprueba la Comisión el artículo? **Es aprobado.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 16. Conciliación legislativa. El artículo 161 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 161. Cuando surgieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y representantes, quienes reunidos conjuntamente, definirán por mayoría cuál de los dos textos, previa publicación, será nuevamente sometido a segundo debate en la plenaria de cada Cámara.

Si los integrantes de las comisiones accidentales no se pusieren de acuerdo, se considera negado el proyecto respectivo.

Previa publicación por lo menos con un día de anticipación, el texto escogido se someterá a debate y aprobación de las respectivas plenarias. Si después de la repetición del segundo debate persiste la diferencia, se considera negado el proyecto.

Ha sido leído el artículo 16, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 16 leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** Con el voto negativo del honorable Representante Joaquín Vives Pérez. Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 17. Reformas a la objeción presidencial. El artículo 167 de la Constitución Política, quedará, así:

Artículo 167. El proyecto de Ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate.

El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado por la mitad más uno de los miembros de una y otra Cámara.

Exceptuase el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional.

En tal evento, si las Cámaras insistieren, el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella, dentro de los seis (6) días siguientes, decida sobre su exequibilidad. El fallo de la Corte obliga al presidente a sancionar la ley. Si lo declara inexecutable, se archivará el proyecto.

Si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexecutable, así lo indicará a la Cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la corte. Una vez cumplido este trámite, remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo.

El Presidente de la República no podrá objetar por razones de conveniencia un proyecto de ley, cuando dichas razones no hayan sido expresadas por alguno de los Ministros del Despacho, en el transcurso del trámite legislativo correspondiente, salvo cuando los motivos de inconveniencia se presenten con posterioridad a dicho trámite.

Ha sido leído el artículo 17, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 17.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Propondría una modificación, ligera a la redacción. El segundo inciso dice: *“El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado por la mitad más uno”*

Creo que lo técnicamente correcto es decir *por la mayoría absoluta* porque podría presentarse lo que se nos está presentando en este momento en la Cámara de Representantes, en un momento dado, no tal vez en alguna otra ocasión se nos presentó, tiene un número impar y realmente la mitad es un número medio, es 81 y medio entonces se siente es la mayoría absoluta, no hay que sumarle uno y medio.

Entonces yo pediría que el proyecto dijera: *El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado por la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.*

Presidente:

Con la aclaración del doctor Jota Vives, ¿aprueba la Comisión el artículo 17? **Es aprobado..** Continúe con la lectura del siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 18°. Composición del Senado de la República. El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por 81 Senadores elegidos de la siguiente manera: setenta y cinco (75) elegidos en circunscripción nacional, dos (2) elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y cuatro (4) en circunscripción nacional especial para minorías políticas.

Para la asignación de curules en la circunscripción nacional sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente. Para la asignación de curules entre las listas que superen este umbral, se aplicará lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo allí definido sólo el total de los votos válidos obtenidos por estas listas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La circunscripción especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

La ley desarrollará la forma de elección de las minorías políticas.

Parágrafo transitorio. Si transcurrido un año de vigencia del presente Acto legislativo, el Congreso, no hubiere aprobado la ley para la elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por Decreto en los tres meses siguientes.

Ha sido leído el artículo 18, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, cuando se hacía la discusión general, la doctora Myriam Paredes, hizo una muy acertada proposición y es que se adoptara en la votación de comisión lo que ya votó la Cámara en su plenaria en lo que tiene que ver con el referendo, me parece acertadísima la proposición.

Presidente:

Con la constancia de que este humilde servidor no está de acuerdo, cuatro curules para las minorías políticas.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

En el parágrafo transitorio señor Presidente, tenemos que ser coherentes: *“Si transcurrido un año de vigencia el presente...”*

Presidente:

Propone la eliminación del parágrafo transitorio el doctor Telésforo.

Doctor Telésforo Pedraza:

El parágrafo transitorio dice: *“Si transcurrido un año de vigencia del presente Acto legislativo el Congreso no hubiere aprobado la ley para la elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por Decreto en los tres meses siguientes.”*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde:

Señor Presidente para manifestar que acompañé al doctor Telésforo Pedraza en la proposición anterior sobre la contratación administrativa; pero es que son dos (...) después el Congreso no se ocupa del tema por pereza porque no quiere entonces vamos a dejar a las minorías políticas sin representación.

A mí me parece que debe ser casi que como una sanción al Congreso sino lo hace que lo haga el Presidente de la República, son dos cosas muy distintas, lo otro es un código que debe expedirlo el Congreso de la República. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Señor Presidente, quisiera hacer una aclaración: si votamos el artículo como fue aprobado en la plenaria, las cuatro curules de minorías políticas que se estarían aumentando en el Senado de la República quedarían entonces para la circunscripción nacional, luego no se necesitaría el parágrafo porque ya la minoría política que hoy existe en el Congreso de la República está regulada.

Ahora, si lo que aprobamos es este texto, que no fue el votado en la plenaria de la Cámara, si tendríamos que definir si aprobamos o no aprobamos el parágrafo.

Presidente:

¿Lo aprueba entonces la Comisión?

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

... El representante Montes, señor Presidente, refiriéndose a la proposición presentada por la honorable Representante Myriam Paredes que fue aprobada en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Por eso, entonces ha sido aprobado el artículo con la constancia de que yo no estoy de acuerdo con las minorías políticas. Continúe con la lectura del siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 19. Composición de la Cámara de Representantes. El artículo 176 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y especiales.

Habrán dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 1.16 por ciento de la población nacional o por fracción mayor del 0.58 por ciento de la población nacional que resida en la respectiva circunscripción, por encima del 1.16 por ciento inicial cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

Para la asignación de curules de las circunscripciones territoriales de la Cámara de Representantes se aplicará el sistema de cifra repartidora o método D'Hont. Para la asignación de curules en las Asambleas departamentales, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan, al menos, el 50% del respectivo cociente electoral. Para la asignación de curules entre las listas que superen este umbral se aplicará lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo sólo el total de los votos válidos emitidos para estas listas. Si ninguna lista superare dicho umbral se asignarán todas las curules mediante el sistema de cifra repartidora o método D'hont.

Adicionalmente, se elegirán siete Representantes a la Cámara para Circunscripciones Especiales Nacionales, así: tres para minorías políticas, dos para comunidades negras, uno para comunidades indígenas y uno elegido por los colombianos que residan en el exterior.

Parágrafo transitorio 1. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, éste podrá establecer, por una sola vez, circunscripciones especiales de paz para las elecciones a corporaciones públicas que se realicen antes del 7 de agosto del año 2006, o nombrar directamente por una sola vez, un número plural de Congresistas, Diputados y Concejales en representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados.

El número será establecido por el Gobierno Nacional, según la valoración que haga de las circunstancias y del avance del proceso. Los nombres de los Congresistas, Diputados y Concejales a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y los grupos armados y su designación corresponderá al Presidente de la República.

Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser Congresista, Diputado y Concejal.

Parágrafo transitorio 2. Lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Nacional, respecto del número de integrantes de ambas Cámaras, regirá a partir de las elecciones que se celebren en el año 2006. Los umbrales previstos en el artículo 176 para Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales se aplicarán a partir de las elecciones de 2003.

Ha sido leído el artículo 19, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Entiendo señor Presidente, gracias, este artículo, los dos que estamos aprobando, el anterior y este, como un salvavidas temático a lo que está contenido en el referendo, en el evento que el referendo sucumba en el artículo pertinente ante la Corte Constitucional o ante el constituyente primario al no obtener el quórum requerido.

Pero vale la pena anotar alguna situación, señor Presidente que tiene que ver con dos cosas: primero, la parte final del parágrafo transitorio uno, dice que: *"Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser Congresista, Diputado y Concejal."*

En eso estamos de acuerdo; pero presupone desde ya que los que se reincorporan, el Gobierno tiene plenos poderes; pero no va a mediar una amnistía política que genere perdón y olvido para los delitos que pudieren estar cursando, por un lado.

Y por otro lado, como está redactado el transitorio uno es unos plenos poderes al Presidente para que entregue un número plural de Congresistas, de Concejales y de Diputados que podrían en este momento donde se determina por el congreso la reducción del Congreso, podría convertir al Congreso, en un Congreso como está, podría ser otro decreto igual el que decreta el Presidente, entre las curules que virtualmente en un hipotético caso le entregue a las autodefensas, al ELN, a las FARC y demás grupos que se acojan a un proceso de paz determinado.

Entonces en ese sentido con unas facultades abiertas, ahora que estamos hablando de las facultades al ejecutivo, unas facultades abiertas que vale la pena discutir alrededor de la reconciliación nacional y sobre esa base estamos de acuerdo, de la recomposición, de la reunificación del país.

Pero queda anotado que el Congreso no le está colocando ni en el texto del referendo, ni en

este texto, honorables Representantes, un límite al ejecutivo para entregar esas curules. Esto lo dejo como una constancia histórica y ojalá no vaya ser ejercida esta facultad, esta potestad concomitantemente en el escenario del referendo con otra donde, si se revive en el Senado la posibilidad de colocarse de acuerdo Presidente y Congreso en la revocatoria, porque allí sí con esta opción podrían hacer mayoría las nuevas fuerzas que podrían generar por ejemplo, la apertura de una asamblea nacional constituyente. Gracias Presidente.

Interviene el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. Después de lo que aprobamos nosotros que constitucionalizamos las Juntas Administradoras Locales en el referendo, tenemos lo siguiente: aquí en este artículo, como quedará el artículo 176, empezamos hablando siempre de Congresistas, Diputados, Concejales y juntas administradoras locales, finalizamos lo mismo: Congreso, asamblea, juntas administradoras locales y cuando hablamos de la reincorporación solamente referimos al congreso, a los Diputados y a los Concejales, no guardamos armonía y concordancia en lo que decimos al principio y al final con lo que colocamos en la mitad.

No sé por qué razón se perdió esa, de las juntas administradoras locales, entonces debe guardarse esa armonía y agregar las juntas administradoras locales, porque si puede lo más, puede lo menos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Es para hacer, señor Presidente la misma observación que en el artículo anterior, recomendarles a los señores ponentes que para la propuesta de la Plenaria de la Cámara se modifique el artículo recogiendo lo que fue aprobado en plenaria.

De tal manera que quedaría en la parte correspondiente a minorías políticas, reducido a cinco representantes de minorías políticas que es lo que actualmente ha establecido la ley. —Simplemente para eso, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, para dejar nuevamente una constancia histórica aquí con relación a este tema que espero que en el futuro de alguna manera se pueda corregir y es el desequilibrio en materia de la proporción de representantes a la Cámara por la circunscripción de Bogotá.

No quiero entrar por supuesto en el debate en razón de que este artículo más o menos corresponde al texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes; pero quiero dejar expresa constancia de mi inconformidad y mi insatisfacción realmente por la pérdida tan significativa que sufre el distrito capital a través de este sistema.

Y por otra parte señor Presidente, también como preocupación, el hecho de que si bien es cierto todos somos amigos de la paz y todos deseamos que el Presidente tenga las más

amplias facultades, sin embargo el no dejar un parámetro, algunos indicativos, sino dejar totalmente libre al Presidente para que pueda nombrar ese número plural de Congresistas, a mí realmente no me gusta mucho, me hubiera gustado que el Congreso de alguna manera hubiera podido trazar algunos parámetros sobre este particular. Muchas gracias.

El Vicepresidente, le concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

En el tema del referendo que mientras hay un adelgazamiento de la Cámara de Representantes para todos los partidos políticos, a las minorías se les aumenta en un 40% la representación en la Cámara, cuando tienen cinco y pasa a siete curules.

Solamente para dejar esa constancia y en la segunda vuelta tratar de llegar a un acuerdo para que seamos equitativos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody:

Hay una proposición de la doctora Myriam Alicia, de votar el mismo artículo que ya fue aprobado por la Plenaria de la Cámara. Quisiera que se sometiera este artículo, perdón para referendo, quisiera que fuera este el que se sometiera a discusión en primera instancia.

Presidente:

Aquí no ha sido radicada, honorable Representante. Se somete a consideración el artículo que fue leído, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** con el voto negativo del doctor Germán Navas Talero.

Secretario:

Artículo 20. Inhabilidades de los Congresistas. El artículo 179 de la Constitución Política quedará así:

Interpela la honorable representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Para solicitar que se reabra la discusión del artículo anterior por cuanto ni siquiera se consideró la proposición, en el artículo anterior ocurrió algo similar y se hizo referencia que era el mismo texto del referendo.

Presidente:

Con el mayor gusto, si la doctora Myriam Alicia Paredes radica la proposición, la consideramos no hay ningún inconveniente.

Interviene la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Me permití hacer caer en la cuenta a los ponentes que en ese tema se debería recoger el texto del referendo, dado que fue objeto de mucha discusión al interior de las comisiones y de la plenaria.

La modificación exclusivamente hace referencia al inciso tercero del artículo que dice: *"Adicionalmente, se elegirán siete Representantes a la Cámara para Circunscripciones Especiales Nacionales, así: una para minorías políticas, dos para comunidades negras, uno para comunidades indígenas y uno elegido por los colombianos que residan en el exterior."* Cambia

de siete a cinco, que eso fue lo que se aprobó en la Plenaria y lo que hoy estamos pidiendo se modifique.

Presidente:

Quiere la Comisión que se reabra la discusión del artículo 19? **Sí lo quiere.** En consideración, aprueba la Comisión la modificación propuesta por la Representante Myriam Paredes? **Sí lo aprueba.** Continúe con el siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 20. Inhabilidades de los Congresistas. El artículo 179 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 179. No podrán ser candidatos al Congreso de la República ni elegidos miembros de este:

1. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

2. Quienes hubieren ejercido, como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de elección.

3. Quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante entidades públicas, o en la celebración de contratos con ellas en interés propio, o en el de terceros, o hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o contribuciones parafiscales, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección.

4. Quienes hayan perdido la investidura de Congresista, diputado, concejal o edil.

5. Quienes tengan vínculo por matrimonio, unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política.

6. Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio, o unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o **único civil**, y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos, a miembros de corporaciones públicas; que deban realizarse en la misma fecha.

7. Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando los colombianos por nacimiento.

Las inhabilidades previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual deba efectuarse la respectiva elección. La Ley reglamentará los demás casos de inhabilidades por parentesco con las autoridades, no contemplados en estas disposiciones.

Para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales, excepto para la inhabilidad contemplada en el numeral quinto.

Ha sido leído el artículo 20 señor Presidente. Le informo que hay una proposición modificativa al numeral segundo del presente artículo, la cual me permito leerla.

Proposición

Artículo 20. Proyecto de Acto legislativo. El numeral segundo del artículo 179 de la Constitución Política, quedará así:

2. Quienes hubieren ejercido, como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, magistrados de las altas cortes, nominadores, ordenadores del gasto o administradores de bienes fiscales y/o parafiscales, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de elección.

Roberto Camacho W.

Presidente:

En consideración el artículo con la modificación aludida. ¿Lo aprueba la Comisión con la modificación? No se ha pronunciado la Comisión

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Caballero:

No sé si la propuesta del doctor Camacho hace referencia al inciso segundo del artículo, porque en lo que hace referencia al inciso segundo se continúa protegiendo de una potencial inhabilidad a los Senadores que aspiren a elegirse teniendo parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad en una respectiva circunscripción electoral.

Entiendo que se elige por una circunscripción nacional; pero normalmente lo que se observa es que en esa circunscripción donde ejerce jurisdicción y autoridad su hermano, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, es donde obtiene el mayor número de votos.

No creo que sea conveniente seguirle manteniendo la posibilidad a los Senadores y restringiéndosela a los representantes, cuando la incidencia electoral en su elección, es prácticamente igual.

No, eso hace relación es al segundo inciso, doctor Camacho. Al inciso segundo del artículo 20, que es el que dice que las *"Las inhabilidades previstas en los numerales 2 pero como hace referencia al numeral segundo, por eso lo quiero mencionar—previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual deba efectuarse la respectiva elección."*

Claro que quiere decir que lo que usted está proponiendo no se aplica para la elección de Senado, simplemente para la de Cámara doctor Camacho, por eso le digo; pero la exceptúan doctor Camacho, en el inciso final.

Lo que estoy proponiendo es que por qué razón vamos a exceptuar el caso de los Senadores, por qué? porque si se dice que la inhabilidad solo se aplica para el caso de la circunscripción territorial en donde el pariente ejerza la autoridad civil, política o militar, estamos exceptuando a los Senadores, quiere decir que quien tenga un hermano gobernador del departamento del Magdalena, puede ser candidato al Senado de la República.

Es lo que está ahora, no estoy criticando la proposición ni mucho menos, lo que estoy diciendo es que cómo le damos una redacción que incluya, porque creo que inciden de manera

fundamental en la elección de los Senadores, creo que sería conveniente eliminar la parte final donde dicen: "excepto..."

Presidente:

Señor Secretario, proceda a leer la proposición del Representante Camacho, aclarando que la observación que hace el Representante Caballero, me parece que es pertinente; pero no tiene que ver con ...

Doctor Jorge Caballero:

Entonces aprobamos el artículo y después ...

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición del honorable representante Roberto Camacho:

Proposición

Artículo 20. Proyecto de Acto legislativo.

El numeral segundo del artículo 179 de la Constitución Política quedará así:

2. Quienes hubieren ejercido, como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, magistrados de las altas cortes, nominadores, ordenadores del gasto o administradores de bienes fiscales y/o parafiscales, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la elección.

Roberto Camacho W.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Mire señor Presidente, estoy de acuerdo con la intención que lleva la propuesta del Representante Camacho en cuanto al término, los dos años. Lo que pasa es que creo que para unificar el criterio que dentro de la Constitución está como término máximo, es el de un año.

Le encuentro razón a la búsqueda que realmente los que estén aspirando a estar en el ejecutivo no se valgan precisamente de ese poder para poder aspirar después a las corporaciones públicas.

Pero el término que se está estableciendo para los que desempeñan el cargo de ministros, los gobernadores, etc, es el término de un año; o sea, que yo no vería pues ... por eso, entonces sí sería 24 meses para todo el mundo. Preferiría más bien el término de un año. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra José Luis Arcila:

Creo que el doctor Caballero tiene toda la razón y para contemplar el caso del ejemplo, doctor Caballero que usted señalaba, podríamos suprimir del actual texto de la Constitución y del texto propuesto, la última parte del último inciso donde dice *"excepto para la inhabilidad contemplada en el numeral quinto."* ¿Cuál es la inhabilidad? quiénes tengan vínculo por matrimonio no permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad que está el caso descrito por el doctor Caballero.

No veo ¿por qué está allí? cuando perfectamente los fines del artículo es que la circunscripción nacional coincida con la territorial municipal y con la territorial departamental; que me parece que ahí fue bien

intencionado el constituyente, lo escribió pero lo dejó sin efecto, es una forma de declararlo, esto es de los errores de la Carta Política, lo escribió, hizo la intención, lo dejó como intención; pero lo borró a renglón seguido. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente. Apoyo la propuesta del Representante Roberto de ampliar la base de la restricción a otros funcionarios, pero no estaría de acuerdo en ampliar el tiempo, definitivamente creo que 12 meses es un período de tiempo suficiente en el cual los funcionarios que desempeñen cualquier renglón de la administración pública y que tengan aspiraciones de carácter político electoral puedan retirarse un año antes y no ampliarla 24 meses porque ya es demasiado excesivo el celo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Mire señor Presidente, en la reforma, yo quiero decir un cosa, la reforma política no se la ha inventado nadie, es que aquí ha habido y desde la campaña unas actitudes un poquito pretenciosas de mucha gente. Estos no son inventos, las reforma política está enclavada en lo que se llama unas teorías organicistas, en que unas cosas juegan con otras.

Busca la reforma política —es el debate que vamos a hacer el semestre entrante, doctor Reginaldo— es que esto no es que lo hayamos inventado por que sí, estamos evitando el debate, doctor Amín.

Pero le voy a hacer un adelanto, la reforma política debe tener unos propósitos que son el de: justicia, transparencia, equidad e igualdad. De lo que se trata este artículo precisamente es que las personas que tienen el poder concreto, ya sea jurisdiccional o económico, compitan en igualdad de condiciones con quienes no lo tienen, es distinto un parlamentario que tenga que esperar un año para irse a ser gobernador o alcalde, a un gobernador o alcalde o un contralor que sale a aspirar a los cuerpos colegiados o a los cargos de elección popular, porque eso es lo que ha roto completamente los equilibrios, si lo que busca precisamente la reforma política, son los equilibrios.

Obviamente el tema es un poquito más largo, es mucho más importante lo de los dos años que lo de la base, doctor Amín, es más, en la reforma política pasada decía, era mucho más estricto, que no podían aspirar a ningún cargo de elección popular en las elecciones siguientes a la dejación del cargo. Eso sí se consideró suicido porque podía haber gente que quedaba siete u ocho años sin aspirar.

Pero lo que se busca con eso es evitar que las personas que tengan un poder concreto lo utilicen en función o en política. A mí dos años incluso me sigue pareciendo poco, porque es que los gobernadores, los magistrados, los contralores abusan de su posición, ahí tenemos al doctor Ossa de candidato a la alcaldía de Bogotá después de haber hecho unos espectáculos realmente vergonzosos en la Contraloría, fiscales que se retiren para ser candidatos presidenciales.

Estamos llenos de gobernadores, de ex alcaldes que se hacen elegir de gobernadores, no, no me refiero a usted porque usted está elegido de otra manera, se hacen elegir en una posición con los grupos políticos, llegan a la gobernación a montar grupos políticos, lo hacen todos, abusan del poder, con contratos con puestos, con obras y con serruchos también para después hacerse elegir al Congreso contra los políticos corruptos que somos los que no tenemos esos poderes.

De manera que esta norma es absolutamente fundamental y central dentro de la reforma política.

Presidente:

Se somete a consideración de la Comisión el artículo inicial con la modificación que ha propuesto el doctor Roberto Camacho.

Secretario:

Señor Presidente hay otra modificación para ese artículo que corresponde ...

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Le quiero pedir a la Comisión un enorme favor, casi que suplicante: si nosotros seguimos así, son más de las 10 de la noche, no vamos a alcanzar a leer; o sea, mecánicamente leer los artículos, hicimos un pacto de pronto de no fondearnos, yo también accedí al mismo, la doctora Griselda Janeth, lo sabe que es así.

Entonces la propuesta es esta: ¿qué quedó en este artículo? quedó la propuesta del doctor Roberto Camacho, con la cual yo comulgo íntegramente y la propuesta del doctor Jorge Luis Caballero, que fue la que explicó el doctor Arcila que está muy bien entendida la explicación, sometámosla señor Presidente y la votamos por favor.

Presidente:

Con las dos modificaciones se somete a consideración de la Comisión el artículo, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 21. Incompatibilidades de los Congresistas

El numeral 1 del artículo 180 de la Constitución Política, quedará así:

Los Congresistas no podrán:

1. Desempeñar cargo o empleo público o privado, excepto los cargos de ministro del despacho o embajador, para lo cual deberá previamente renunciar a su investidura de Congresista.

Ha sido leído el artículo 21.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Señor Presidente. Aquí nosotros hemos legislado y siempre hemos hablado de todas las corporaciones, de Congresistas, de Diputados y Concejales, aquí vamos a consagrar una salvedad para los Congresistas: *Los Congresistas no podrán: Desempeñar cargo o empleo público o privado, excepto los cargos de ministro del*

despacho o embajador, para lo cual deberá renunciar a su investidura de Congresista.

No tenemos lo mismo, no existe ninguna norma que también establezca esa salvedad para los Concejales y para los Diputados., Por qué? porque la ley 617 de 2000 y la 136 de 94 lo prohíbe.

Entonces la proposición es la siguiente que ya está radicada: Un párrafo "*Incorpórase el siguiente inciso al artículo 299 de la Constitución Política —o lo podemos colocar acá— ...*

Con la venia de la Presidencia se le concede una moción de orden al honorable Representante Reginaldo Montes:

¿Sabe qué? estamos en un numeral, estoy totalmente de acuerdo con usted, doctor Piedrahíta; pero lo que usted va a proponer lo vamos a votar como temas nuevos que van a hacer incorporados porque son modificaciones a otros artículos de la Constitución, si a usted le parece, señor, correcto? (...) expliqué mi exposición, aprovecharía si el Congreso va a adelantar unas inhabilidades para embajador y para ministro, con más razón podríamos levantarnos para aspirar a cargos de elección popular, porque aquí no recibimos ningún favor, sino nos exponemos, no a la decisión del pueblo.

De manera que yo propondría que el artículo quedara así: "Los Congresistas no podrán desempeñar cargo o empleo público o privado, excepto los cargos de ministro, embajador o de elección popular para lo cual previamente deberá renunciar a su investidura de Congresista."

Presidente:

Con la adición propuesta por el representante. Quienes votan por la afirmativa con la modificación que le introduce el representante Vives por favor levantar la mano.

Por la afirmativa: tres (3) votos.

Por la negativa: diecisiete (17) votos.

En consecuencia **ha sido negada** el artículo.

Entonces debemos aprobar el artículo, como venía inicialmente. Se somete a consideración de la comisión el artículo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** con la constancia del ...

Vamos a proceder nuevamente a la votación: quienes estén por la afirmativa con el texto original del artículo, sin la modificación que había presentado el doctor Vives. Proceda a leerlo nuevamente, señor secretario.

Secretario:

Artículo 21. Incompatibilidades de los Congresistas

El numeral 1° del artículo 180 de la Constitución Política quedará así:

Los Congresistas no podrán:

1. Desempeñar cargo o empleo público o privado, excepto los cargos de ministro del despacho o embajador, para lo cual previamente deberán renunciar a su investidura de Congresista.

Presidente:

Se somete a consideración de la comisión el artículo. Quienes voten por la afirmativa levanten la mano.

Por la afirmativa: un (1) voto.

Por la negativa:

Desea la Comisión, en virtud de que se negó, porque yo lo propuse, con el artículo y con la modificación, reabra la discusión la comisión para considerar el artículo original? **Sí lo reabra.**

Se somete a consideración de la comisión el artículo original que trae la ponencia.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Ponentes, ¿qué razón hay para suprimir la posibilidad de regentar una cátedra universitaria, como la trae en este momento la Constitución?

Intervienen el honorable Representante Reginaldo Montes en su condición de Ponente:

No, ese tema del que habla el doctor Navas no se toca, no se altera para nada el artículo constitucional, o sea permanece en los mismos términos en que viene, doctor Navas, con ese tema no nos metemos.

Presidente:

Se somete el artículo 21 original de la ponencia, sin modificaciones a la aprobación de la comisión. Quienes están por el sí levanten la mano.

Por la afirmativa: diez (10) votos.

Por la negativa: once (11) votos.

En consecuencia **ha sido negado** el artículo. Continúe con la lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Quiero dejar una constancia con relación a este artículo después de haber sido negado, la proposición de los ponentes como la adición que había presentado.

Y es que a mí sí me parece que en ese artículo hay una inmensa injusticia que debe corregirse —y es una sugerencia para los ponentes— y es que tal como está concebido, un Congresista que renuncie a su cargo debe esperar un año para ejercer cualquier empleo privado.

A mí eso me parece realmente una exageración. No entendería por qué un Congresista que renuncie no puede ejercer un cargo privado al día siguiente.

De manera que le sugeriría al Representante Reginaldo Montes que tenga esa inquietud de pronto para concebir un artículo en ese sentido para la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame:

Importante lo que acaba de decir el doctor Vives, comparto eso plenamente, y en el caso del artículo que acabamos de negar, quiero dejar una constancia: es que no es malo, al contrario, que los Gobiernos puedan llamar a personas muy conocedoras y experimentadas que hagan parte de los parlamentos o de los congresos a desempeñar cargos públicos como

ministerios; pero lo que no comparto es que exista el mecanismo de la renuncia previa para irse a ocupar el cargo administrativo, porque allí sí hay un tema muy complejo ante el electorado.

Entonces, plantearé de pronto una propuesta diferente para la otra vuelta, con el fin de no alargar aquí la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Señor presidente, creo que un poco de lo que acaba de mencionar el doctor Tony, valdría la pena revisar es la extensión de las incompatibilidades que trae el artículo 181 por un año más; tema que muy seguramente no fue considerado en la ponencia por cuanto no venía de la propuesta de Senado; pero dejar planteada esta posibilidad al interior del debate en la Comisión Primera con el ánimo de estructurarla y poderla debatir de cara al debate en la plenaria, y repito que hace referencia a la posibilidad de modificar el artículo 181 en cuanto a la extensión de las incompatibilidades o de algunas de ellas por un año más después de la renuncia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

No entiendo cuál es lo que quiere (sic) la honorable Representante, el artículo 181 dice: “Las incompatibilidades de los Congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renunciaciones se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lazo que faltare para el vencimiento fuere superior.”

Entonces quedar consagrada de una vez que ante la renuncia o ante terminación del período, un año más? ... no sé, qué es lo que dice usted con relación al artículo 181 de la Constitución?

Interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Estoy dejando la constancia en virtud de poder revisar ese año, esa extensión de año más después de la renuncia para hacer efectivas las incompatibilidades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Lo que sucede es que las constancias no se discuten, señor Presidente, entonces podemos continuar con el debate por favor.

Secretario:

Señor Presidente, procedo a dar lectura al siguiente artículo

Artículo 22. Fortalecimiento del régimen de pérdida de investidura. Los ordinales 2, 6, 7, 8 y 9 del artículo 183 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 183.— Los Congresistas, los Diputados, los Concejales y cualquier otro miembro de corporación elegida popularmente, perderán su investidura:

2) Por la inasistencia sin causa justificada en un mismo periodo ordinario de sesiones, a seis (6) reuniones plenarias, ...

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación para una moción de orden al honorable Representante Armando Benedetti:

Estamos de alguna u otra forma preocupados de que solamente quedan hora y cincuenta minutos para que salga este proyecto de aquí porque si seguimos más tarde no se podría hacer las comisiones conjuntas.

Entonces le propongo señor presidente de que el secretario lea todos los artículos que no tienen proposiciones y así lo votamos de una vez y avanzamos.

Presidente:

Lo aprueba la comisión. Es una propuesta, sometámosla a votación. Señor secretario. Representante Jaime Amín. El procedimiento sería leer cada uno de los artículos donde no hay modificaciones, adiciones o supresiones y votarlo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín para una moción de procedimiento:

Una moción de procedimiento, en el mismo sentido de la del doctor Benedetti. Vamos a aplicar la lógica del reloj que es incuestionable.

De lo que se trata es de aprobar, ojalá, en la medida de las posibilidades este proyecto hoy. En aproximadamente seis horas de discusión hemos evacuado 21 de los 48 artículos.

Quisiera llamar la atención sobre lo que acaba de decir Armando, falta hora y cincuenta para aprobar 26 artículos, el doctor Vargas Lleras precisamente vino a hacer la anotación de que sí, —y así se lo hice saber al Presidente de la Comisión de Cámara— que si no se alcanzaba a evacuar la iniciativa hoy podría hacerse mañana.

Entonces valdría la pena, amigos, hacer el esfuerzo hoy hasta las doce, si vamos a evacuar los 26 artículos; pero si vamos a llegar a las doce de la noche con que nos falten 13; pues le propondría a la comisión que con una mente más fresca mañana, podamos Presidente si usted lo estima, continuar mañana, porque a menos que tengamos la garantía y votando como dice Armando los artículos que no tienen proposición para poder evacuarlos más rápido porque el tiempo no nos va a dar, amigos.

Presidente:

A mí me parece que ese es un procedimiento viable, estamos revisando artículo por artículo y en la medida en que no tengan modificaciones puede ser votado de manera inmediata. Señor Secretario, continúe con la lectura del artículo 22.

Secretario:

Artículo 22. Fortalecimiento del régimen de pérdida de investidura. Los ordinales 2, 6, 7, 8 y 9 del artículo 183 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 183. Los Congresistas, los Diputados, los Concejales y cualquier otro miembro de corporación elegida popularmente, perderán su investidura:

2) Por la inasistencia sin causa justificada en un mismo periodo ordinario de sesiones, a seis

(6) reuniones plenarias, o de la respectiva Comisión Constitucional, que hubieren sido citadas para votar proyectos de acto legislativo, de ley, de ordenanza, de acuerdo, mociones de censura, o elección de funcionarios.

6) Por violar el régimen de financiación de las campañas electorales, por negociar votos, o por participar en prácticas de trashumancia electoral.

7) Por celebrar o ejecutar cualquier acuerdo que hubiere tenido por objeto el ingreso a la Corporación de quien deba sustituirlos, o por alegar como motivo para retirarse de la misma una incapacidad absoluta o una renuncia que se probaren injustificadas. En caso de acuerdos perderán la investidura las partes involucradas.

8) Por gestionar o aceptar auxilios con recursos públicos, cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución.

9) El servidor público que ofrezca cuotas o prebendas burocráticas a uno o más Congresistas a cambio de la aprobación de un proyecto de acto legislativo o ley será sancionado por falta gravísima que acarrea pérdida de empleo.

Parágrafo. La ley en cualquier tiempo reglamentará las causales de pérdida de investidura de los miembros de las Corporaciones públicas, para garantizar los principios de legalidad, del debido proceso y de la culpabilidad. Igualmente, fijará el procedimiento para tramitarla, y dispondrá una mayoría calificada para imponer la sanción y su graduación de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Facúltese al Presidente de la República para que en el término de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de este acto legislativo, mediante decreto con fuerza de ley, adopte las disposiciones anteriores.

Señor presidente, además de haber leído el artículo anterior, el 22, le informo que en la secretaría reposa un impedimento que me permito leer con relación con este artículo.

Impedimento

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5a. de 1992 me declaro impedida para participar en el debate y votación del artículo 22 del proyecto de acto legislativo 01/2002 Senado y 136/2002 Cámara "por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones" por cuanto tengo pariente en segundo grado de consanguinidad a quien se le puede eventualmente favorecer en su situación.

Rosmery Martínez Rosales.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado por la honorable Representante Rosmery Martínez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** con el voto negativo de los doctores: Joaquín Vives; Reginaldo Montes; Zamir Silva; Jesús Ignacio García y Adalberto Jaimes. Hay una proposición aditiva señor Secretario, sírvase leerlo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente, volvemos al mismo tema, empezamos el encabezamiento del artículo 183. "Los Congresistas, los Diputados, los Concejales y cualquier otro miembro de corporación elegida popularmente perderán su investidura" y no le referimos en la parte normativa, aquí en el numeral segundo, sino únicamente al Congreso.

Entonces debe decir: "Por la inasistencia sin causa justificada en un mismo período ordinario de sesiones a 6 reuniones plenarias o de la respectiva Comisión Constitucional, —coma— en el caso de los Diputados por proyectos de ordenanza y en el caso de los Concejales por proyectos de acuerdo."

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Es para precisamente hacer la misma observación del doctor Piedrahíta y doctor Reginaldo, pedir el favor a los ponentes que acojan para la plenaria de la Cámara el texto que fue aprobado en el referendo. Con respecto a la observación que hizo el doctor Piedrahíta y en el numeral octavo, igualmente, se hizo algún tipo de requerimiento que considero es la redacción lógica a ese artículo.

Creo que no habría ningún problema en que votemos el artículo tal como está pero dejando la constancia de que para plenaria se acoja el texto correspondiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Presidente aquí lo que estamos determinando constitucionalmente es dos escenarios para pérdida de investidura: Una, la pérdida de investidura y las causales constitucionales; y en la parte final sí queda redactado tal como está, le estamos remitiendo a la ley la posibilidad de entregar otras causales para pérdida de investidura.

No me parece que haya un régimen tan excesivo, las causales para los Congresistas tienen que estar en la Constitución y no en la ley.

En ese sentido me parece que no podemos confundir el trámite, el proceso mismo de pérdida de investidura y precisamente los principios garantistas del proceso con hacer más severo y extender a la ley para que se haga otras causales.

Entonces, propongo que se suprima en el párrafo de una vez la parte que dice: "La ley en cualquier tiempo reglamentará las causales de pérdida de investidura." Me parece que esa parte ... esta dejémoslo escueto como está y simplemente reglamentará el procedimiento y el trámite y adoptará los principios que se surtirán en el proceso, porque si no me parece como repetitivo, como lo dijo el doctor Piedrahíta, el encabezado con la parte final del artículo y haciéndolo más excesivo en cuanto a que la ley posibilite pues esas causales adicionales. Gracias, señor Presidente.

En su condición de ponente la Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Dos cosas: con el doctor Piedrahíta fui a dialogar, pero no pude conseguir que prescindiera de la intervención, no importa, seguimos.

Es que estamos pactando casi, que se lean las aditivas sin entrar a sustentarlas y la comisión se pronuncia inmediatamente; o sea ya la Comisión en su sabiduría dice sin lugar a que el doctor Piedrahíta con su discurso nos cambie la intención de voto.

El segundo tema, por qué razón aparece, doctor Arcila, las facultades al señor presidente y las... se defiere la ley? Porque el Congreso en cualquier tiempo se va a declarar impedido por conflicto de intereses para aprobar una ley de connotación.

Es por eso que le dimos, autorizamos al señor presidente para que se expida la ley en la cual se ampliará todo este aspecto; pero le sigo haciendo una cordialísima invitación: tenemos el escenario de la segunda vuelta, no estamos siendo solidarios con el proceso del acto legislativo.

Por favor votemos con la aditiva del doctor Piedrahíta, si está de acuerdo la comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame:

Es que el numeral noveno también creo yo que le falta (Presidente: tiene la misma modificación) Bueno, ese es un punto y otro, presidente, en un minuto yo quiero plantear algo. La pregunta que quiero hacer hoy es muy concreta, nosotros queremos sacar esta reforma hoy o no? les voy a explicar por qué. Me abstuve de intervenir detalladamente en una cantidad de artículos por una sola razón, porque íbamos a votar la reforma hoy para agotar un trámite; pero veo que vamos pasando y en unos artículos medio nos quedamos, medio avanzamos, esto, ahí medio macheteado.

Entonces lo que planteo es, o aquí resolvemos hacerle el debate correspondiente cuidadosamente a cada artículo o agotemos el trámite. Porque mire, hay un artículo, por ejemplo, que crea una polémica impresionante que es el tema de la televisión, eso puede llevar muchas horas y hay otros también.

Entonces o avanzamos en esto para hacerle el trámite, ¿o qué presidente?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Doctor Navas, por favor déjeme hablar. Es simplemente para hacer una aclaración en relación con la intervención del doctor Arcila; él propone que se suprima el párrafo en cuanto defiere a la ley reglamentar las causales de pérdida de investidura.

Quiero explicar que, precisamente, lo que se pretende, es que las causales de pérdida de investidura que trae la Constitución se precisen por la ley, no es crear nuevas causales, porque hoy día por ejemplo, qué se entiende por tráfico de influencias? Lo que los magistrados del

Consejo de Estado en su sabiduría crean que es tráfico de influencias; qué se entiende por empleo privado? también lo que los magistrados en su sabiduría han entendido como tal.

Entonces, lo que pasa es que hoy día hay una gran discrecionalidad por parte de los magistrados del Consejo de Estado para poder tipificar la conducta.

Entonces decimos que esto debe hacerlo la ley para que se cumpla con el principio de legalidad con el fin de que los diferentes supuestos queden definidos en forma precisa, para que quien sea parlamentario o miembro de una corporación pública sepa cuál es el ámbito preciso de la prohibición y de esa manera pueda actuar con conocimiento de causa, cuando está infringiendo este régimen de pérdida de investidura.

Y se habla de la culpabilidad, por qué? Porque es que el proceso de régimen de investidura ya está definido por la misma Corte Constitucional que es un proceso de carácter disciplinario. Por consiguiente, siendo un proceso sancionatorio debe aplicársele el principio de la culpabilidad y resulta que el Consejo de Estado ha resuelto que en materia de pérdida de investidura se pueda aplicar la responsabilidad objetiva.

Y, como dijo el señor ponente, doctor Reginaldo, se le está definiendo al Presidente de la República la expedición de un decreto con fuerza de ley para que acoja todos estos principios con el fin de evitar que esa normatividad pueda tener aquí dificultades para poderse expedir, dado precisamente el régimen de pérdida de investidura que por su falta de claridad hace que frecuentemente los parlamentarios nos estemos declarados impedidos con el miedo de que de pronto una conducta nuestra pueda ser apreciada por el Consejo de Estado como una de aquellas que encaja en las muy amplias causales de pérdida de investidura que actualmente trae la Constitución, muchas gracias, señor presidente.

Presidente:

¿Aprueba la comisión el artículo leído con la adición del doctor Carlos Arturo Piedrahíta? **Es aprobado.** Con la adición al numeral 2 y 9.

Mire, quiero comentarles: hay 7 artículos que están presentando modificaciones, les sugiero que procedamos a evacuar los otros artículos que no tienen ningún tipo de adición, dándoles lectura a cada uno y procediendo a su votación.

Señor secretario, con excepción de los artículos 22, 26, 33, 37, 38, 39, 40 y 41 proceda a dar lectura a esos artículos.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Vengo sosteniendo que los artículos 40 y 41 son extraños a esta reforma con las mismas razones que la doble instancia y lo de la reglamentación de los impedimentos fueron sacados del referendo y fueron sacados de la reforma a la Fiscalía, argumentando que no había unidad de materia.

Le pido a la Comisión Primera que retiremos el 40 y el 41 con las mismas razones con las

cuales acabaron con los impedimentos y acabaron con la doble instancia, allá en el Senado. Y nos quitamos dos artículos de encima, presidente, porque es que si a mí me ha maltratado por haber defendido el derecho, por haber defendido la doble instancia, por haber defendido el que se reglamente... a los impedimentos y lo sacaron de la Fiscalía y lo sacan del referendo, aplicamos lo mismo.

Presidente:

En virtud de que me declaré impedido para considerar esos artículos, debo permitir que por, y al haber sido aceptado ese impedimento, le sugeriría a ustedes que definan sobre esos artículos cuáles de una vez los asume porque siendo más fácil la lectura de los demás que no tienen aditivas y modificativas los puede evacuar la comisión mucho más rápido.

El doctor Germán Navas ha propuesto que se saquen de una vez el 40 y el 41.

En consideración a la propuesta del doctor Germán Navas, que se excluyan los artículos 40 y 41. Los aprueba la Comisión? **Han sido negados** los artículos 40 y 41, con el voto negativo de los doctores: Eduardo Enríquez; Gina Parody; Myriam Alicia Paredes y el doctor... Con el voto... para una constancia.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame, para una constancia:

Presidente, dejo una constancia en este tema de la televisión: comparto plenamente el hecho de que ese tema, —que quede bien claro esto— que ese tema no se discute en este proceso de reforma política.

Acompañé al presidente Uribe en sus postulados de reducir el Estado, en el tema de la televisión y demás; pero, no me parece que en este proyecto sea adecuado discutirlo.

Entonces pienso que se debe estudiar a fondo el tema de la televisión colombiana en un proyecto autónomo, en un proyecto que identifique ese tema, no más, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

No es por agilizar, sino que tiene toda la viabilidad, la doctora Myriam Paredes hizo una propuesta y la ratificó el doctor José Joaquín Vives, es la exclusión de los artículos 34 y 36 de la discusión porque están mejor desarrollados en el acto legislativo 02 del 2002, no tienen razón de ser de que estén estos dos artículos en el acto legislativo y propongo que la comisión se pronuncie por su exclusión, señor Presidente.

Estos artículos son los que tienen que ver con gobernadores y alcaldes, que están mejor desarrollados.

Presidente:

Le recuerdo que ya fueron aprobados.

Interpela el honorable Representante Reginaldo Montes: No, señor el 34 y el 36 no.

Presidente:

Por qué no la pasa por escrito, señor Ponente y en seguida la evacuaremos, sírvase entre tanto leer el artículo 23, señor Secretario.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:, para una constancia de procedimiento.

Quieran... del proyecto el Representante Navas, fueron aprobados sin presentar la proposición por escrito, dejó esa pequeña constancia.

Presidente:

En ese punto señor secretario porque no me consta:

Estaba presentada Sírvase leer el artículo 23, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 23. De los Ministros y Directores de los Departamentos Administrativos. El Artículo 208 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 208. Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en sus respectivas dependencias. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las Cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros.

Las Cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional, los miembros de las comisiones reguladoras y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público.

También podrá citar, para discutir temas de interés público, a cualquier persona natural que tenga relación con el asunto a tratar.

Los ministros y los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República y los presidentes, directores o gerentes de las entidades del orden nacional presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el Estado de los asuntos adscritos a su Ministerio, Departamento Administrativo o Instituto, de los avances en los objetivos y metas que le fueron encomendadas en el Plan de Desarrollo y sobre las reformas que consideren convenientes. Los Ministros, deberán sustentar su informe ante las comisiones constitucionales del Congreso en sesión conjunta que será convocada para el efecto dentro del primer mes de la legislatura.

Dichos informes de los Ministros deberán ser analizados y aprobados por el Congreso. Si la reunión conjunta de las Comisiones relacionadas con el área de actuación de cada Ministerio reunidas para su análisis, rechaza el informe, este se remitirá para su debate en Congreso pleno y para adelantar el procedimiento de moción de censura.

Los Ministros y Directores del Departamento Administrativo no podrán aceptar cargo, ni prestar sus servicios durante el año siguiente a su desvinculación, a los gremios del ramo respectivo o personas jurídicas que hayan tenido bajo su vigilancia y control. Esta incompatibilidad también se aplicará a quienes desempeñen el cargo de superintendente y gerente o director de instituto descentralizado.

Ha sido leído el artículo 23, señor Presidente.

Artículo 24: (de conformidad con lo aprobado por la proposición del doctor Benedetti).

Artículo 24. Régimen electoral. El artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258. El voto en las elecciones presidenciales, a gobernaciones, alcaldías o de miembros de corporaciones públicas es un derecho y un deber ciudadano de obligatorio cumplimiento. El Estado velará porque se ejerza en forma secreta y sin ningún tipo de coacción. La ley determinará el mecanismo a través del cual los ciudadanos podrán ejercerlo.

Parágrafo primero. Quien no ejerza el deber del voto no podrá ser elegido o designado como servidor público, como tampoco podrá ser beneficiario de subsidios de vivienda y educación superior, ni beneficiario de programas de reforma agraria o de exenciones tributarias o estímulos fiscales que decreten el Congreso Nacional, el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental o Municipal. La ley reglamentará las excepciones a la obligatoriedad del voto, así como el régimen de excusas para su no ejercicio.

Parágrafo segundo. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta de los votos válidos en el primer caso, o mayoría simple, en los casos restantes.

Parágrafo tercero. Se implementará el voto electrónico biométrico para lograr agilidad y transparencia en las elecciones.

Ha sido leído el artículo 24, señor Presidente.

Artículo 25: Derechos y Deberes de los partidos ...

En este momento, con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Que se excluya el artículo 25 de esa votación en bloque porque es que el contenido de ese artículo es abiertamente contradictorio con el artículo aprobado que modifica el 108.

Secretario:

Artículo 26, también tiene proposición.

Artículo 27: suprimase el artículo 265 de la Constitución Política.

Artículo 28. Los incisos primero y tercero del artículo 266 de la Constitución Política quedarán así.

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido mediante concurso de mérito organizado como lo determine la ley. Su período será de cinco años y deberá reunir las

mismas calidades que exige la Constitución Nacional para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber sido candidato a ningún cargo de elección popular, ni haber ejercido funciones de responsabilidad en partidos o movimientos políticos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil estará conformada por funcionarios que respondan a una carrera administrativa especial, a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y los cargos de responsabilidad administrativa o electoral, serán de libre remoción.

Artículo 29. Ejercicio del control fiscal. Los incisos 5 y 8 con un párrafo nuevo del artículo 267 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 267.

(...)

El Contralor General de la República será elegido por el Congreso de la República, en el primer mes de sus sesiones, de terna elaborada mediante concurso de méritos que organicen para el efecto los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, para un período institucional de cuatro años, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. El Contralor no pertenecerá al mismo partido o movimiento político o coalición del Presidente y no podrá ser reelegido. Si el partido o movimiento político al cual pertenezca el Contralor entrara a hacer parte del Gobierno, el elegido cesará en sus funciones y se procederá a una nueva elección. **Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional o departamental, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después del vencimiento del período institucional para el cual fue elegido.**

No podrá ser elegido Contralor General de la República quien dentro del año anterior a su elección haya contratado por sí o por interpuesta persona con entidades del orden nacional o territorial, quien sea o haya sido dentro de los cuatro años anteriores a la elección, miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes. **Cuando se produzca falta absoluta del Contralor General de la República, será elegido uno nuevo que ejercerá las funciones hasta terminar el período institucional de aquel al que reemplaza.**

Parágrafo. En el evento que ninguna de las personas ternadas obtenga la mayoría absoluta, la Mesa Directiva del Congreso convocará dentro de la semana siguiente y se procederá a una nueva elección entre los candidatos que hubiesen obtenido las mayorías.

Artículo 30. Elección del Procurador. El artículo 276 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado en el primer mes de sus sesiones para un período constitucional de cuatro años de terna integrada por candidatos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado por el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

No pertenecerá al mismo partido o movimiento político o coalición del Presidente de la República y no podrá ser reelegido. Si el partido o movimiento político al cual pertenezca el Procurador entrare a ser parte del Gobierno el elegido cesará en sus funciones y se procederá a una nueva elección. Quién haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional o departamental, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones. Cuando se produzca falta absoluta del Procurador General de la Nación será elegido uno nuevo que ejercerá sus funciones hasta terminar el período institucional de aquel al que reemplaza.

Parágrafo. En el evento en que ninguna de las personas ternadas obtenga la mayoría absoluta, la Mesa Directiva convocará dentro de la semana siguiente y se procederá a una nueva elección entre los candidatos que hubiesen obtenido las mayorías.

Parágrafo Transitorio. Para igualar los periodos, el Senado elegirá el próximo Procurador para el tiempo comprendido entre la terminación del período institucional actual y la posesión del nuevo Senado en el año 2006.

Artículo 31. Defensor del Pueblo. El artículo ... de la Constitución Política quedará así:

Artículo 281. El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación. Será elegido por la Cámara de Representantes en el primer mes de sus sesiones, de terna integrada por candidatos por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, para un período institucional de cuatro años y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Cuando se produzca falta absoluta del Defensor del Pueblo, será elegido uno nuevo que ejercerá sus funciones hasta terminar el período institucional de aquél al que reemplaza.

Quién haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional o departamental, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Parágrafo: En el evento en que ninguna de las personas ternadas obtenga la mayoría absoluta, la Mesa Directiva convocará dentro de la semana siguiente y se procederá a una nueva elección entre los candidatos que hubiesen obtenido las mayorías.

Artículo 32. El artículo 274 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 274. La vigilancia de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un Auditor elegido por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, para período institucional de cuatro (04) años, no reelegible para el período inmediatamente siguiente.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal. Igualmente fijará las funciones,

calidades, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, faltas absolutas y temporales y la forma de llenar la vacancia del Auditor, en caso de presentarse.

Cada año el Auditor General presentará a los Congresistas, a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, los informes sobre el ejercicio de su Gestión Fiscal y en desarrollo de lo anterior, anualmente rendirá la cuenta de dicha gestión para ante el Consejo de Estado, el cual como órgano parte de la vigilancia de la gestión fiscal aquí asignada, la revisará y dictaminará sobre su fenecimiento.

Ha sido leído el artículo 32, señor Presidente.

El artículo 33, tiene proposición; el artículo 34 también tiene una proposición de suprimase por cuanto está desarrollado en el acto legislativo número 02 del 2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Hay una proposición presentada por el doctor Reginaldo Montes en la cual se suprimen los artículos 34 y 36, por qué no la sometemos a consideración de una vez.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Reginaldo Montes, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda:

Muchas gracias señor Presidente, simplemente que como al principio de la sesión hice referencia a la Comisión de Televisión, quiero dejar una constancia en el sentido de que fue excluido pero sin ningún análisis, sin ninguna controversia; yo quería escuchar aquí el planteamiento de los ponentes y quienes están en desacuerdo con la comisión; pareciéndome, además un cuerpo extraño en este proyecto de Ley pero me parece que es un acto de ligereza excluirla sin ningún análisis, sin fórmula de juicio, mejor dicho, muchas gracias.

Presidente:

Con la constancia del doctor Oscar Arboleda, continúe con la lectura de los siguientes artículos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 35. El artículo 306 tendrá un inciso adicional del siguiente tenor:

El Distrito Capital de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los municipios contiguos a este podrán asociarse en una región administrativa y de planificación especial cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva ciudad –región–. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial.

Artículo 37, tiene proposición; artículo 38, tiene proposición; artículo 39, tiene proposición; artículo 40 y 41 fueron suprimidos.

Artículo 42. El artículo 375 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 375: Podrán presentar proyectos de acto legislativo el Gobierno, diez (10) miembros

del Congreso, el quince por ciento (15%) de los Concejales o de los Diputados, y los ciudadanos en un número equivalente al cinco por ciento (5%) del censo electoral vigente.

El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Artículo 43. El artículo 288 de la Constitución Política tendrá dos incisos nuevos del siguiente tenor:

Como norma general de competencia entre los niveles de la organización Administrativa, se tendrá que la Nación velará por el ejercicio de las relaciones internacionales y la Defensa Nacional, de la soberanía, la seguridad y la justicia e invertirá en alta Infraestructura Nacional y normalizará y regulará la prestación de los servicios; los Departamentos velarán por el medio ambiente e invertirán en obras de interés regional, supervisarán y controlarán la prestación de los servicios que hagan los municipios y estos prestarán los servicios básicos al ciudadano, velarán por la seguridad local y efectuarán inversiones que podrían ser cofinanciadas por la Nación y los Departamentos en la infraestructura básica local.

Los recursos que en la actualidad ejecuta el Gobierno Nacional con destino a competencias de Entidades Territoriales, le seguirán siendo transferidas a ellos en pesos constantes durante el plazo que determine la ley y hasta cuando las Entidades Territoriales generen con las rentas a ellas asignadas, recursos para sustituir la cofinanciación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Quiero solicitar la posibilidad de que se excluya ese artículo de la votación en bloque por cuanto tiene que ver con la competencia de la nación, los departamentos y entidades territoriales y me parece que requiere un mayor análisis y no una superflua lectura de la Comisión. Gracias.

Secretario:

Se excluye el artículo 42 de la votación en bloque.

Artículo 44. Adiciónese al artículo 372 de la Constitución Política el siguiente inciso:

Los miembros de dedicación exclusiva de la Junta Directiva del Banco de la República, no podrán aceptar cargo directivo o prestar sus servicios a entidades de carácter financiero de todo orden, dentro del año siguiente a su renuncia al cargo o terminación del periodo para el cual fueron nombrados.

Artículo 45. El inciso primero del artículo 125 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y todos

los servidores públicos serán designados por concurso público de méritos, salvo aquellos respecto de quienes la Constitución o la ley establezcan un mecanismo de designación especial. De esta disposición quedan exceptuados los ministros, los viceministros, los jefes de departamentos administrativos, los secretarios de despachos departamentales y municipales y los gerentes o directores de las entidades descentralizadas de todo orden.

Artículo 46, tiene una proposición, por lo tanto se excluye.

Artículo 47. El inciso cuarto del artículo 67 de la Constitución Política quedará así:

La Educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El Estado proveerá el acceso sin cobro de derechos académicos o matrícula a quienes por encontrarse en situación de pobreza o miseria no pudieren sufragar los referidos derechos.

Artículo 48: Vigencia. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación, salvo lo relativo a la integración del Congreso que se aplicará a partir del año 2006.

Han sido leídos los artículos 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 42, 44, 45, 47 y 48 que no tiene hasta este momento proposición modificativa.

Presidente:

Un momentito están presentando sobre el artículo 31 una proposición por lo cual será excluido el artículo 31, tiene una proposición sobre el particular, está radicada aquí? Sírvase radicarla a la mayor brevedad.

En consideración entonces los artículos que ha leído el señor Secretario, exceptuando el 31 y el 45, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, los aprueba la Comisión? **Son aprobados.**

Secretario:

Faltan 25, 26, 31 que se excluyó a última hora, se excluyó del bloque; el 33, 38, 39, 43 y 45 y los artículos nuevos. El 46 también, doctor Caballero.

Presidente:

Vamos a dar lectura al artículo 26. Señor Secretario este artículo ya fue leído? **Sí, fue leído.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Señor Presidente, este artículo va en frontal contravía de lo que ya está Comisión aprobó en el artículo segundo.

En uno de los incisos del artículo segundo, en el cual se modifica el artículo 118 se señala literalmente: *“En ningún caso un partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos podrá avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección”*.

Este artículo dice todo lo contrario, dice: *“En las elecciones de la circunscripción nacional de Senado el representante legal de cada partido o movimiento no podrá avalar un*

número de listas de candidatos superior al 20% en número opuesto por proveer” y así los va cambiando en cada una de las corporaciones.

De manera que habida cuenta de esa contradicción, lo que propongo es justamente es la supresión de este artículo 25, mientras los ponentes de aquí a la Plenaria encuentren realmente cual era el propósito.

Presidente:

En consideración la proposición de suprimir el artículo 25 del proyecto, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** Continúe con el siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 26, hay una proposición presentada por el representante, Ramón Elejalde Arbeláez. Dice la proposición:

Proposición

Los tribunales administrativos correspondientes, conocerán en primera instancia de las acciones a que se refiere el presente artículo.

El artículo 26 dice lo siguiente:

Artículo 26. El artículo 264 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 264. El Tribunal Nacional Electoral estará compuesto por 5 Magistrados de dedicación exclusiva que deben reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, escogidos por las Altas Cortes, de acuerdo con la Ley.

Los tribunales administrativos correspondientes, conocerán en primera instancia de las acciones a que se refiere el presente artículo.

El Consejo Nacional de Vigilancia Electoral estará conformado por el Registrador Nacional del Estado Civil, quien lo presidirá y por delegados de todos los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica, pagados por estos.

La Ley fijará las competencias del Tribunal Nacional Electoral, del Consejo Nacional de Vigilancia Electoral y del Registrador Nacional del Estado Civil.

Ha sido leído el artículo con la supresiva del doctor Ramón Elejalde. Me permito dar lectura nuevamente a la proposición, Presidente.

Proposición

Los tribunales administrativos correspondientes, conocerán en primera instancia de las acciones a que se refiere el presente artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Señores, muy breve estoy pidiendo que se quite por dos razones muy elementales: El artículo está muy mal redactado, habla de un término que no aparece en ninguna parte; a renglón seguido dice que, da a entender que en segunda instancia conocerá el Consejo Nacional Electoral.

Entonces estamos elevando a rango de función jurisdiccional, la que va a cumplir el Consejo Nacional Electoral y mírese usted el adfesio. ¿Quién le entrega las credenciales a los Senadores y al Presidente de la República? El Consejo Nacional Electoral ¿Y él va a conocer

de la segunda instancia de los procesos electorales? Yo con yo, mejor dicho me parece aberrante, lo que hay es que suprimir el artículo por inconsecuente, incongruente y todo lo que se quiera. Muchas gracias. El artículo no, el pedacito, el párrafo.

Presidente:

En consideración el artículo con la supresión que propone el representante Elejalde, lo aprueba la comisión? **Es aprobado.** Sírvase continuar con los siguientes artículos, señor Secretario. Les recuerdo que ya fueron aprobados los artículos 27, 28, 29 y 30

Secretario:

Hay una proposición presentada por el honorable representante José Luis Arcila. Me permito dar lectura al artículo 31 y posteriormente daré lectura a la proposición, Presidente.

Artículo 31. Defensor del Pueblo. El artículo 281 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 281. El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación. Será elegido por la Cámara de Representantes en el primer mes de sus sesiones, de terna integrada por candidatos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, para un período institucional de cuatro años y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Cuando se produzca falta absoluta del Defensor del Pueblo, será elegido uno nuevo que ejercerá las funciones hasta terminar el período institucional de aquél al que reemplaza.

Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional o departamental, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Parágrafo. En el evento que ninguna de las personas ternadas obtenga la mayoría absoluta, la Mesa Directiva convocará dentro de la semana siguiente y se procederá a una nueva elección entre los candidatos que hubiesen obtenido las mayorías.

Ha sido leído el artículo 31 y procedo a dar lectura a la proposición.

Proposición

Suprímase del artículo 281 la expresión “y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación.”

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Arcila:

Gracias señor Presidente. Para opinar sobre este artículo nos tenemos que remitir también al acto legislativo en trámite de Reforma a la Fiscalía y ubicarnos en el nuevo proceso penal que se dibujó por parte de ese Congreso.

Sucede que este artículo coloca como subalterno al Defensor del Pueblo, del Procurador. Sí nos vamos al proceso penal

nuevo, vamos a tener que la Defensoría Pública de aquellos que no puedan pagar los abogados la va a asumir directamente la Defensoría del Pueblo; y en ese mismo proceso, en nombre de la sociedad, va a actuar el Procurador en virtud del artículo 277 numeral primero, entre otros, para que en representación de la sociedad vele por el cumplimiento de la Constitución, de la ley, del debido proceso y de todo absolutamente.

La camiseta, para hablarlo de manera sencilla, que tiene el Procurador es una camiseta global, con la Constitución en la mano, en nombre de toda la sociedad. Mientras su subalterno, constitucionalmente, y parte en el proceso el Defensor del Pueblo va a tener es la camiseta del procesado.

En ese sentido me parece incongruente, que una parte que es el Defensor del Pueblo, en el proceso penal, me refiero única exclusivamente y en el proceso penal, vaya a ser subalterno del Procurador.

Llamo la atención para que resolvamos porque como está la Constitución no hay problema; sin modificación en el proceso penal no hay ningún problema, pero con la modificación al Proceso Penal que está caminando, me parece que sí se presenta un caro y gravísimo problema.

Por eso es que fundamento la proposición para que pulamos hacia el segundo debate con una mejor redacción en cuanto a las competencias de Defensoría del Pueblo y Procuraduría. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo con la proposición supresiva del Representante Arcila. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** Continúe con la lectura del siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 33. Modifíquese el artículo 299 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 299. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por siete (7) miembros, en los nuevos departamentos, creados en la Constitución de 1991, y en los demás departamentos por no menos de once (11) ni más de veinticinco (25) miembros.

La Organización Nacional Electoral, establecerá, dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de Diputados, de conformidad con lo que determine la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los Congresistas en lo que corresponda. El período de los Diputados será de cuatro (4) años y tendrá la calidad de Servidores Públicos.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de veintiún (21) años, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva

circunscripción electoral, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección.

Existe una proposición del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta, la cual me permito dar lectura.

Proposición

Los Diputados no podrán desempeñar cargo o empleo público, excepto los cargos de secretario de despacho a nivel departamental o municipal, director o gerente de instituto descentralizado a nivel departamental o municipal para lo cual deberá renunciar a su investidura de diputado.

Ha sido leído el artículo con ...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias, señor Presidente, el inciso segundo de este artículo dice que "*La organización electoral establecerá dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de Diputados, de conformidad con lo que determine la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial*" ¿qué ocurre si el Congreso no dicta la ley orgánica del ordenamiento territorial?

Desde la Constitución del 91 se vienen haciendo proyectos de ley orgánica de ordenamiento territorial (...) y no se ha podido.

Entonces no sé, hasta dónde señores Ponentes sea bueno remitir la formación de esos círculos a la ley orgánica de ordenamiento territorial. Creo que la Constitución del 91 hablaba de los círculos para la elección de Diputados; pero no lo remitía esta ley.

Entonces, simplemente les dejo la inquietud para que piensen a ver si podemos buscar una redacción más afortunada y que de pronto en el futuro no vaya a tener inconvenientes.

Presidente:

En consideración la proposición con la aditiva del Representante.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Presidente, me preocupa que en este país, a propósito del referendo y de este artículo que se propone, de lo que se trata es, —pareciere— es de reducir posibilidades de representación política; un país tan diverso étnicamente, un país que ha posibilitado el que se el de a las minorías étnicas, por ejemplo, unos espacios; pero un país que geográficamente, por otro lado, tiene tanta diversidad desde el punto de vista cultural que aún por dentro de los departamentos no hay una unidad de regiones, lo digo por mi departamento, el Valle del Cauca; no es lo mismo la forma de integración étnica de las gentes afincadas en la Costa Pacífica, como las gentes que de manera plural en materia étnica colocan o fijan su residencia en Cali o en las otras ciudades del departamento que como todos sabemos es un departamento de ciudades grandes; no es la misma composición étnica del norte del Valle del Cauca que tiene un ascendente paisa o la misma composición del valle geográfico del río Cauca que tiene otra composición, no me parece

que debido a la diversidad que se tiene por dentro en algunos departamentos como el nuestro sea conveniente una reducción de las asambleas.

Me parece que reducir democracia es abrir las posibilidades para que el conflicto de tipo político e institucional continúe en el país; y es abrir la brecha para antes que caminos de reconciliación se cierren las posibilidades de esos caminos.

Mire que de manera contradictoria estamos diciendo en el texto que está en discusión: para reconciliar el país, reduzcamos el Congreso, por un lado, pero aumentemos curules por otro lado. Y en ese sentido estamos reduciendo con un criterio eminentemente fiscal, porque no veo otro criterio, la posibilidad de las corporaciones públicas, en este caso de las posibilidades de representación, en este caso la asamblea.

Creo en ese sentido tenemos que mirar para donde va el país y cuál es la motivación de este artículo? Es que el problema de si las asambleas son operantes o no son operantes, el problema no es de número, el problema es de funciones, de competencias, de facultades que tengan las asambleas. En ese sentido no hacemos nada con el número.

Ahora, si el otro escenario, la otra motivación del artículo es, precisamente el que son demasiado numerosas y que como son numerosas son onerosas, pues digámoslo de manera clara. Pero tenemos que entender que la democracia tiene unos costos y le vemos a las corporaciones públicas los costos; pero no observamos esos costos en otros lares de la estructuración de poder.

En ese sentido vale la pena, independientemente del afán que se pueda tener por aprobar este acuerdo que no estamos en el límite tampoco constitucional, porque puede haber tiempo, lo único que frustraría la posibilidad de unas comisiones conjuntas, que abramos el debate, a mí me parece que este es uno de los temas vitales que se tienen la reducción extremada que se propone de las asambleas a once miembros; pues me parece que es excesivo, me parece que no es bueno, me parece que va en contravía de los propósitos de representación política, de pluralidad política, es demasiado restrictivo, me parece que en ese sentido nos vamos a equivocar si llegamos hasta ese extremo.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde:

Señor Presidente, para proponerle que las muy sesudas consideraciones del doctor Arcila las analicen los ponentes para la ponencia que van a presentar a plenaria; y solicitarle a la Comisión que sea consecuente con lo que aprobamos con respecto a los Congresistas y la posibilidad de ser ministros o embajadores que aquí se niegue, con todo respeto del doctor Piedrahíta, la proposición que él acaba de presentar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire, he mirado con detenimiento el problema de las asambleas, entre otras cosas, porque el parlamentario Enríquez, hace un tiempo, nos abrió los ojos a quiénes somos ajenos a esta institución, porque saben que Bogotá no tiene asamblea ni interviene en la elección de la asamblea de Cundinamarca.

Pero después de escuchar al parlamentario Enríquez, llego a la conclusión de que es este el momento donde deben dársele funciones o tomar la medida radical del doctor Enríquez Maya. Si se aprovecha aquí; me gustaría que el doctor Enríquez Maya pues trajera la propuesta de una vez para que no aparezca como un tema nuevo no tocado en el debate, porque lo podríamos incluir después, qué funciones, quisiera usted, se le pusieran a las asambleas departamentales para que no quede esa institución híbrida, como lo ha dicho usted, donde le dan facultades al gobernador para hacer lo que quiera, —dicho por ustedes, a mí no me consta— pero si lo hemos de hacer, hagámoslo de una vez para que no aparezca como algo exótico el día de mañana que no fue tocado acá.

Creo que el momento de tocarlo es este, en la Comisión, que se le determinen funciones precisas a las asambleas. Igualmente que se le prohíba las delegaciones, ¿como acertadamente alguien lo ha sugerido aquí.

Estoy hablando como abogado, entiéndame ese no es problema que le atañe a la capital de la República, porque carecemos de asamblea departamental.

Me gustaría también que se me explique, aquí se habla de círculos, cómo van a operar esos círculos? ...

Con la venia de la Presidencia y del Orador, se le concede una interpelación a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Simplemente para decirle al doctor Navas que no puede decir que Bogotá no tiene asamblea, es la de Cundinamarca, porque Bogotá es la capital de Cundinamarca.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctora, le replico ya que usted, nosotros lo bogotanos no tenemos asamblea, ni a elegimos ni tenemos nada que ver con ella, ni siquiera elegimos al gobernador. Nosotros a Cundinamarca le tributamos, le cedemos parte de nuestro... pero no tenemos ningún beneficio de la asamblea. Este servidos, nada tiene que ir a la asamblea, no puedo votar por la asamblea, no puedo votar por el gobernador.

Entonces que Cundinamarca tenga la asamblea es válido, pero que Bogotá la tenga, no la tenemos.

Quiero que los ponentes me expliquen qué son los círculos? Porque se habla de círculos para la elección de ... quiero que me lo expliquen porque algo parecido se había sugerido en Bogotá a última hora para elegir los Concejales por círculos, estaban proponiéndolo un enviado

del señor Alcalde de Bogotá, con una razón de Peñalosa.

Entonces, quiero que me expliquen el alcance de los círculos cómo operará, porque pues mal que bien tendré que votar sí o no; pero tengo que votarlo.

Otra cosa: me preocupa el término tan reducido de residencia en un departamento para hacerse elegir como diputado. Creo que tiene que haber un poquito más de respeto para quienes son oriundos de los respectivos departamentos. Un año de estar residiendo en un lugar no creo que justifique permitirles llegar a la asamblea.

Bogotá ha sido víctima de eso, aquí viene todo el mundo, ojalá lo hagan bien por Bogotá. Pero digo: cuiden su provincia, cuiden lo suyo, que no cualquier aparecido porque puso una tienda de abarrotes al año siguiente ya esté interviniendo en la política de su departamento.

Sería del criterio que le ampliaran un poquito más, el ser oriundo o por lo menos dos años de residencia.

Para mí lo ideal sería que a nivel de concejos y nivel de asambleas sean personas que tengan raíces en el departamento, que quieran su departamento, por tradición, por familia, por todo, no que aparezcan porque salen de un lugar y van a hacer política en otro donde no los conocen.

Son explicaciones que quiero, con el respeto que ustedes me ... que me las expliquen, que me digan cómo opera esto, porque tengo curiosidad en saberlo y si el doctor Enríquez tiene una propuesta doctor, hagámosla de una vez para que no se nos quede esto como lo que viene siendo, un estorbo que cuesta plata. Esa es la verdad.

Entonces, aprovechemos, es la primera vuelta para que no aparezcan temas exóticos, ni nuevos, no tratados, en esa Comisión y evitar el día de mañana que puedan caerse por institucionales ya que no tuvieron los debates de rigor ni el tema ha sido tocado.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el retiro de la proposición del doctor Piedrahíta?

Es aprobada. Continúe señor Secretario.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Sería una indelicadeza no responderle al doctor Navas. Doctor Navas, este tema de los círculos se entiende que son porciones de territorio con determinado componente poblacional que en este momento es nuevo en la organización colombiana y quedó para ser desarrollado en la Ley porque así está expresamente contemplado.

Se entiende que una vez lo definamos en la Ley, tendremos un absoluto dominio de cómo va a operar hacia futuro, doctor Navas; pero a lo mejor en la segunda vuelta, en virtud de la propuesta que nos ha hecho el doctor Jesús Ignacio García, perfeccionamos la redacción y excluimos este cuerpo extraño que a usted tampoco le agrada ni yo tengo la capacidad para entrar a descifrárselo en los temas en que está concebido. Gracias.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el artículo 33 tal como está en la ponencia? **Es aprobado.**

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Guardando armonía con lo que ha dicho el doctor Arcila, me parece que es necesario recavar sobre las funciones que tienen las asambleas actualmente.

Hoy la asambleas tal como está consagrado en el artículo 300 de nuestra Constitución, tiene consagrado unas funciones que no es sino música celestial entonada por coro de ángeles, arcángeles, querubines y creafines, Única y exclusivamente eso.

Entonces, máxime cuando los gobernadores piden permanentemente que le den atribuciones para cumplir con unas determinadas funciones.

Entonces me parece que para la segunda vuelta es necesario mirar cuáles son las funciones que podemos asignarle a los señores Diputados y a las asambleas correspondientes. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Reginaldo Montes, le pregunto: si no ha sido presentado ningún artículo relativo a las funciones de las asambleas, ese tema puede abocarse en la segunda vuelta?

Doctor Reginaldo Montes:

Sí perfectamente porque estamos desarrollando la temática que tiene que ver con las asambleas y con Diputados y no veo ningún inconveniente, el doctor Eduardo Enríquez Maya ha hecho unas intervenciones, el doctor Eduardo Enríquez Maya ya que en dos oportunidades se ha pronunciado sobre el tema con lo cual deja abierta la discusión del mismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Sólo para agregar, colegas: he dicho que las asambleas solo cumplen tres funciones: aprueban un presupuesto inexistente; eligen contralor departamental y presentan proposiciones de felicitación a eventos y cosas.

Ahora que se acabaron las contralorías, —si pasa el referendo— las asambleas se quedan sin ninguna función. De ahí que por eso hay que tratar ese tema con singular esmero y por eso los ponentes, considero que a la plenaria de la Cámara deben llevar una propuesta al respecto.

Sobre esto hay mucha literatura, que en su momento nosotros la aportamos que vamos a desempolvar ese archivo para portar temas de profundidad y legislar sobre este tema tan importante. Muchas gracias.

Secretario:

Señor Presidente, continuo con la lectura del siguiente artículo e igualmente le manifiesto que hay un aditiva para el artículo 37.

Presidente:

Pasemos al 38, señor Secretario, el 37 no se ha reabierto.

Secretario:

Artículo 38. El Artículo 341 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 341. El Gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo con participación activa de las autoridades de planeación y de las entidades territoriales y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación. Oída la opinión del Consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del periodo presidencial respectivo.

Previo el informe que elaboren las comisiones de cada Cámara respecto a los temas afines a su especialidad, el Plan será discutido por el Gobierno con las bancadas parlamentarias regionales, integradas por los Representantes a la Cámara de cada circunscripción y dos Senadores en representación de las listas que obtuvieron las dos mayores votaciones para el Senado en el departamento respectivo. Cumplidos los pasos anteriores el proyecto de Plan de Desarrollo se debatirá en las plenarias para su aprobación.

Los desacuerdos con el contenido de la parte general, si los hubiere, no serán obstáculo para que el Gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia. No obstante, cuando el Gobierno decida modificar la parte general del plan, deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

El Plan Nacional de Inversiones se expedirá mediante una ley que tendrá prelación sobre las demás leyes; en consecuencia, sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de expedición de leyes posteriores. Con todo, en las leyes anuales de presupuesto se podrá aumentar o disminuir las partidas y recursos aprobados en la ley del plan. Si el Congreso no aprueba el Plan Nacional de Inversiones Públicas en un término de tres meses después de presentado, el Gobierno podrá ponerlo en vigencia mediante decreto con fuerza de ley.

El Congreso podrá modificar el Plan de Inversiones Públicas siempre y cuando mantenga el equilibrio financiero. Cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

Ha sido leído el artículo 38, hay una sustitutiva presentada por el doctor Roberto Camacho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Esta es una solicitud que nos hace el Ministro de Hacienda y consiste en adicionar en la parte que dice: "El Gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo, adicionar, **de acuerdo con las metas anuales del balance primario del sector público no financiero.**

Presidente:

Entonces con la Ley de Responsabilidad Fiscal que se está...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho:

Y el párrafo correspondiente que en ese mismo sentido para hacerlo compatible con la ley de responsabilidad que viene.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Y también para hacerlo compatible con las observaciones que hizo el señor Contralor General de la República. Tanto el artículo 38 como el próximo, el 39, que están orientados exactamente en el mismo propósito, creo que eso deja satisfecho también al señor Contralor General de la República que hizo muy importantes observaciones en la Plenaria de al Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Presidente, con parte de este artículo, y honorables Representantes, he mantenido un divorcio desde la expedición de la Constitución en el año 91. Una de las cosas que niegan el desarrollo de un país, de un la región o de un municipio es que se hagan procesos de planeación de corto vuelo.

La planeación verdadera que articula un desarrollo es la de largo aliento y la Constitución Nacional en este artículo ha confundido plan de desarrollo, con programa de Gobierno.

En ese sentido, me parece, señor Presidente, que si nosotros queremos una reforma en la Ley de planeación en el sistema de planeación del país y queremos un desarrollo articulado hacia el futuro, serio que no cambien políticas distintas de las de inversión públicas; pero las políticas macro económicas y las políticas de gran Estado en materia de su orientación, de su norte, es teniendo coherencia en el desarrollo.

A mí me parece letal la última parte del inciso primero del artículo 41, me parece que eso deforma lo que es un plan de desarrollo — llamémoslo de otra manera— plan de Gobierno.

Dice lo siguiente: *“oída la opinión del Consejo, procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso”* Y aquí va mi divorcio: *“dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del periodo presidencial respectivo”*

Esa parte es la que hace inducir o mejor la que protocoliza de manera concreta que los planes de desarrollo sean de corto vuelo, de poco oxígeno, de poco tanque, que sean simplemente los que presente el Gobierno que se instala, y ya hemos visto que un Gobierno se instala y llega a divorciarse en gran media, por regla general y lo podemos ver en los entes territoriales, porque estas normas son aplicables en lo territorial, se divorcia del Gobierno anterior.

Y por eso si se orienta la construcción de una autopista, si se orienta el enfoque en materia de salud, de vivienda, el otro Gobierno cambia evidentemente la política.

En ese sentido soy partidario y le haríamos un gran beneficio al país, si cambiamos el concepto de la planeación, cuando uno participa de las discusiones en los distintos escenarios académicos sobre planeación, no la que se hace aquí con el director de planeación, que hasta ahora no la he visto, sino las discusiones a nivel universitario, a nivel de las personas que opinan

sobre el desarrollo del país y de la región saben que la planeación tiene que ser de largo vuelo, de largo alcance.

A mí me parece que hay que suprimir la última parte de este artículo para posibilitar planeaciones de mucho más alcance, eso que cada vez que se instala un Gobierno se presenta el plan de desarrollo es simplemente la presentación del plan de Gobierno, cuando podríamos armonizar lo uno con lo otro.

La coherencia en el futuro de la planeación cómo es que va este Estado a orientarse en materia de desarrollo; cómo va a ser la inversión en los territorios indígenas; cómo va a hacer la inversión en la parte que tiene que ver con la política, por ejemplo, ¿va a ser a corto o a largo plazo? Por ejemplo vemos en este momento y doy como ejemplo que el actual ministro de Transporte habla de la construcción de un nuevo puerto sobre el Pacífico que es Tribugá, sin contextualizarlo en un plan de desarrollo.

En sentido considero que si le suprimimos la última parte a este primer inciso estamos posibilitando el que no cada Gobierno llegue con su plan de desarrollo, otra cosa es el plan de inversiones.

Podríamos pensar una fórmula para el segundo debate, pero ahí radica gran parte de los errores del país, si miramos en materia petrolera, no hay una política en el futuro orientada de manera consistente, escucho al Senador Serrano, que es una autoridad sobre la materia, unas veces fomentamos la exploración y otra veces no.

Entonces es muy vulnerable no es consistente. Considero, honorables Representantes, que esa última parte —y lo dejo como tema de reflexión para la segunda vuelta— si queremos de verdad hacer una política de planeación en este país.

Le pido a las bancadas, a la bancada del liberalismo oficialista, a la bancada de mi partido, a la bancada del actual Gobierno, a la bancada independiente, que así como es de importante las normas que tienen que apuntar hacia la moralización política no es menos importante, me parece que es más macroimportante en términos del gran Estado, intervenir éste artículo y posibilitar una planeación de largo alcance, de largo aliento y no una planeación de corto vuelo que la confunde este artículo en esa última parte del primer inciso, con programa de Gobierno.

Por eso, cada alcalde manda a su año, como dice el dicho, cada Gobierno llega y modifica lo anterior. Sé honorables Congresistas que tenemos prisa, sé el acuerdo que tenemos de evacuar el tema; pero es que esto no puede pasar de largo. No me siento satisfecho votando un artículo y manteniendo algo con lo cual me he divorciado en los escenarios, de las corporaciones públicas donde he Estado y donde me he divorciado en los distintos escenarios académicos donde he participado y hay sustentos y soportes sobre el tema suficientes para demostrar que este artículo es equivocado. Si lo quiere la Comisión podríamos presentar la proposición sobre esa parte de supresión.

Presidente:

Con la constancia del doctor Arcila, aprueba la Comisión la proposición presentada por el doctor Camacho? **Es aprobada.** con la aditiva del Representante Camacho.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García para dejar una constancia:

Dejo constancia de mi voto negativo a este artículo porque se ha excluido en la redacción que él trae de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, nada menos que del sector Justicia a una de las ramas del poder público. El artículo en su concepción original, en la Constitución del 91, hacía que participaran en la elaboración del Plan, el Ejecutivo, el Consejo Superior de la Judicatura, como rector administrativo de la administración de Justicia y el Congreso; o sea participaban los tres poderes, con esta redacción se excluye a la justicia del Plan Nacional de Desarrollo.

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

También dejo constancia de mi voto negativo a este artículo, por la elemental razón de que estaba pendiente de la propuesta del doctor Arcila cuando lo aprobaron, pensé que se iba a escuchar la modificación que sugería el doctor Arcila, para haberla votado; pero como se vota tal y como viene el artículo, en mi caso voto igualmente negativo como el doctor Jesús Ignacio García.

Presidente:

Bueno, con los votos negativos, continúe con la lectura del siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Primero voy a leer la principal que es el texto que corresponde a la ponencia y después la proposición sustitutiva del Representante Camacho.

Artículo 39: El artículo 346 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo...

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Secretario, está leyendo la sustitutiva?, señor Secretario la sustitutiva viene firmada por los ponentes, se puede leer perfectamente, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 39: El artículo 346 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y a las metas anuales del balance primario del sector público no financiero y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez (10) días de cada legislatura.

En la ley anual de presupuesto se concederán autorizaciones para reorientar rentas cedidas o asignada y modificar Leyes que decreten gasto

público, todo ello con carácter transitorio y de conformidad con dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto.

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al plan de desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos Cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de presupuesto de rentas y ley de apropiaciones. La correspondiente ponencia deberá rendirse por lo menos con un mes de antelación a su discusión en comisiones.

Previamente a la discusión en comisiones conjuntas de asuntos económicos de las dos Cámaras, y durante el mes después de su presentación se reunirán conjuntamente las comisiones constitucionales permanentes de las dos Cámaras por especialidad, con el objeto de producir sendos conceptos o pliegos reformativos respecto del proyecto de ley de presupuesto y en relación con los temas de su competencia. Los informes así producidos serán distribuidos a todos los miembros del Congreso y serán considerados durante el primer debate.

Durante el mismo período los Congresistas se reunirán por bancadas departamentales y Bogotá para examinar las partidas que se asignen al respectivo departamento o al Distrito Capital, efectuando dicho estudio de manera desagregada y producirán un informe con las mismas características del mencionado en el inciso anterior, el cual tendrá el mismo trámite.

Los Senadores formarán parte de la bancada del Departamento donde hayan obtenido la mayor votación.

El proyecto de rentas y ley de apropiaciones deberá ser sometido a consideración para segundo debate en las plenarias a más tardar ocho (8) días antes del vencimiento del término para la expedición del presupuesto del que trata el artículo 349.

Entre el 2 de mayo y el 20 de junio se realizarán audiencias públicas departamentales para escuchar a la comunidad.

Parágrafo primero. Las modificaciones que se propongan en los informes de que tratan los incisos 4 y 5 del presente artículo deberán corresponder al plan de inversiones del plan nacional de desarrollo y a los planes de inversión de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

El proyecto presentado al Congreso por el Gobierno, recogerá el resultado de audiencias públicas consultivas convocadas por los Gobiernos Nacional, Departamentales y del Distrito Capital y del análisis hecho en el Congreso por las Comisiones Constitucionales y las Bancadas de cada departamento (...) –y Bogotá.– No incluirá partidas globales excepto las necesarias para atender emergencias y catástrofes. La Ley Orgánica del Presupuesto reglamentará la materia, así como la realización

de audiencias públicas especiales de control político, en las cuales los Congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad.

Parágrafo segundo. Lo dispuesto en este artículo se aplicará a la elaboración y aprobación en todas las entidades territoriales. Con excepción de los mecanismos establecidos en esta disposición, en ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las corporaciones públicas podrán directamente o por intermedio de terceros, convenir con organismos o funcionarios del Estado la apropiación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos.

Esta suscrito por el honorable representante, Roberto Camacho y avalada por los ponentes según el doctor Reginaldo Montes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Es que aquí hay un acuerdo, pero rápidamente me deja muy preocupado el inciso segundo de la propuesta, doctor Camacho, que dice: “*En la Ley anual de presupuesto se concederán autorizaciones para reorientar rentas cedidas o asignada y modificar Leyes que decreten gasto público, todo ello con carácter transitorio y de conformidad con dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto.*”

La implicación que tiene esto, me parece es que en todo presupuesto el Congreso estaría obligado a otorgar esas autorizaciones. No sé que alcance puedan tener; pero me parece que de todas maneras no es una disposición sana para la política fiscal que el Congreso de alguna manera debe orientar.

Entonces dejen mi constancia y pediría que se retirara ese inciso; pero si quieren en aras de la rapidez pues por lo menos dejen constancia que no estoy de acuerdo en ningún momento con el inciso segundo de la proposición sustitutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame:

Gracias Presidente, sobre esto rápidamente pienso, este es un tema muy complejo porque esto quiere decir que en cualquier momento se puede decir, se rebajan las asignaciones para los territorios, se rebajan las asignaciones para los municipios y punto.

Entonces, pues tenemos un excelente Ministro de Hacienda hay que equilibrar las finanzas del Estado, pero creo que el Congreso debe estar vigilando esto.

Propongo que el inciso se mantenga pero se le agrega una palabra para que mantengamos el control como Congreso de la República, aquí dice: “En la ley anual de presupuesto, se concederán autorizaciones”. Yo propongo: “se podrán conceder”.

Presidente:

¿Cuál inciso, honorable representante?

Doctor Tony Jozame:

El segundo, es decir se mantiene el tema, pero el Congreso interviene.

Presidente:

Con la modificación que propone el doctor Tony Jozame y con la constancia que deja el representante Iván Díaz se somete a consideración de la comisión. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** con el voto negativo del doctor García y Jota Vives. Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 43: *El artículo 288 de la Constitución Política tendrá dos incisos nuevos del siguiente tenor:*

Como norma general de competencia entre los niveles de la organización Administrativa, se tendrá...

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Ese artículo ha sido leído, señor Presidente; pero usted intervino para decir que posiblemente iba a presentar una proposición acá privadamente me dijo usted que la iba a presentar.

Presidente:

Retiro la propuesta, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.** conforme viene...

Secretario:

El 45 también había sido leído, señor Presidente

Presidente:

El 45, hay una constancia del 45, con la constancia que quede en el acta. ¿Aprueba la comisión el artículo 45? **Es aprobado.**

Interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

De todas maneras aunque está la consecuencia escrita, como la Corte exige el tema del debate y eso hace que por lo menos el tema se haya tocado expresamente, quiero hacer referencia a esta constancia la posibilidad de examinar por parte de los ponentes, el tema que tiene que ver con las incompatibilidades para los miembros de las Comisiones de Regulación, con el ánimo de controlar el fenómeno llamado como en “la puerta giratoria.”

Los miembros de Comisiones de regulación, que posteriormente pasan a ser fijadores de política o directivos en las empresas a las cuáles han estado vigilando o han estado bajo su regulación y estamos solicitando una incompatibilidad para ejercer dichos cargos durante un año después de haber ocurrido el retiro de la respectiva comisión de regulación.

Presidente:

Muy bien doctora Nancy Patricia se tendrá en cuenta entonces. Continúe con el la lectura del siguiente artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 46: El numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, quedará así:

13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, previo concurso público a cargo de este, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional, que operen en el departamento de acuerdo con la ley. Estos servidores serán de libre remoción,

el cumplimiento de sus funciones, planes y programas de la institución que representan se desarrollarán en concordancia con los planes y programas de la entidad territorial respectiva.

Hay una proposición firmada por el doctor *José Luis Caballero, Tony Jozame, Jota Vives*, la cual me permito leer

Proposición sustitutiva

Modifícase el proyecto de acto legislativo número 001/2002 Senado 136/2002 Cámara, "por la cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones" el artículo 46 que pretende modificar el numeral trece del artículo 305 de la Carta Magna.

En consecuencia, el artículo 46 del mencionado proyecto, quedará así:

"Derógase el numeral 13 del artículo 305 de la Carta Magna."

De los honorables representantes, suscrito por los honorables representantes que ya expresé, aparecen otras firmas, la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

Presidente:

En consideración la proposición de eliminar el numeral trece del artículo 305. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

Artículo nuevo. La 300 del doctor Piedrahíta, la presentaron? Funciones de la Asambleas?

¿Aprueba la Comisión el retiro de la proposición del doctor Piedrahíta, sobre los Concejales? **Es aprobada**

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Los Concejales y Diputados que propone el doctor Piedrahíta quedó enlazado con el tema del Congreso, entonces, al ser negado lo del Congreso dijimos, y él estuvo totalmente de acuerdo que no se iban a considerar.

Secretario:

Artículo nuevo: Sustitúyase el inciso primero del artículo 323 de la Constitución con el siguiente texto:

"El Concejo Distrital se compondrá de 31 Concejales."

Armando Benedetti y Gina María Parody.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Dos preguntas Dr. Benedetti: ¿Eso se discutió en Senado o no se discutió en Senado? Y segunda ¿Por qué esa cifra de 31 Concejales? —no, pero hable por micrófono para que quede grabado— es suficiente para no votarlo.

Responde a la inquietud el honorable Representante Armando Benedetti:

Doctor Camacho, fue discutido en Senado, lo presentó la doctora Claudia Blum y hace parte del proyecto de reforma que presentaron el doctor Peñaloza ante la ciudad.

Interpela el honorable Representante Roberto Camacho:

Sí, pero ¿cuál es la razón para que sean 31 y no 30 ó 33 ó 19? ¿por qué 31?

Responde el honorable Representante Armando Benedetti:

Porque es para congelar, usted sabe que el Concejo, por ejemplo ahoritica son 42 miembros, para el próximo período sería de 44 y así irá subiendo. Entonces es para congelarlo en 31.

Interpela el honorable Representante Roberto Camacho:

Pues congelémoslo en 42.

Presidente:

¿Aprueba la comisión la propuesta del doctor Benedetti? **Es aprobado** Con el voto negativo del doctor Navas y el doctor Arcila.

Secretario:

Hay otro artículo nuevo del honorable representante Lorenzo Almendra.

Proposición

Adiciónese el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia con el siguiente texto:

"Los pueblos indígenas y grupos étnicos podrán elaborar y adoptar dentro de su ámbito territorial previa concertación comunitaria interna, planes de desarrollo o de vida o modelos de economía acordes con sus usos, costumbres y valores culturales propios, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República y que estén orientados preferiblemente a su reconstrucción económica social y cultural y ambiental".

Ha sido leído el artículo nuevo presentado por el doctor Lorenzo Almendra.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el artículo nuevo presentado por el doctor Lorenzo Almendra? **Es aprobado.** Título del Proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el título leído? **Es aprobado.**

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Presidente, nos quedó la última parte del párrafo que dijimos que dentro de la coherencia que debe tener que en unas partes facultades y en otras no, el párrafo del artículo 108 contenido en el artículo segundo del proyecto, dice "*si no hiciera ella será expedida por el Presidente de la República, en los tres meses siguientes, mediante decreto con fuerza de ley*".

Esa es la parte que hemos propuesto que se reabra la discusión y se suprima la última parte.

Presidente:

Queda como una constancia para que los ponentes lo tengan en cuenta. Quiere la Comisión que este proyecto tenga tercer debate? **Así lo quiere.**

Secretario:

Igualmente le informó al Presidente y a la Comisión que la doctora Gina Parody ha presentado 21 constancias, las cuáles harán parte íntegra del acta y se le comunicarán a los ponentes que usted designe, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran como ponentes para la Plenaria al doctor Zamir Silva, al doctor Piedrahíta, al doctor Navas, al doctor Reginaldo Montes, al doctor Homero, la doctora Rosmery Martínez, el doctor Roberto Camacho, el doctor Arboleda y el doctor Eduardo Enríquez.

Secretario:

Hay unas constancias también del doctor Piedrahíta, que van ser tenidas en cuenta por los ponentes.

Se les recuerda que mañana hay sesiones conjuntas a las 10:00 a.m. para abocar los temas que tienen mensaje de urgencia que son: Proyecto de Facultades Extraordinarias, Prórroga de la ley 418 y el Proyecto 022 que tiene que ver con al Gerencia Administrativa del Congreso. El Orden del Día está que primero se vota la 418, doctor García.

Siendo las once y cuarenta (11:40 p.m.) de la noche se levanta la sesión y se convoca para sesiones conjuntas el día 26 de noviembre a las diez de la mañana del presente año.

El Presidente,

Iván Díaz Mateus.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.